

29

2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE HISTORIA

La Cofradía del Santo Ecce Homo

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN HISTORIA

P R E S E N T A :

PATRICIA SALAZAR MONDRAGON



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COORDINACIÓN DE HISTORIA

MEXICO, D. F. MAR. 19 1987

1987.

SECRETARÍA DE
ASUNTOS ESCOLARES



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAGINA

INDICE - - - - -	I
PRESENTACION - - - - -	1
INTRODUCCION - - - - -	3
CAPITULO I	
REVISION BIBLIOGRAFICA - - - - -	7
CAPITULO II	
COFRADIA GENERALIDADES - - - - -	17
CAPITULO III	
LA COFRADIA EN NUEVA ESPAÑA - - - - -	31
CAPITULO IV	
UN ESTUDIO DE CASO	
LA COFRADIA DEL SANTO ECCE HOMO - - - - -	54
LAS SEDES DEL SANTO ECCE HOMO - - - - -	54
LA COFRADIA NOVCHISPANA DEL S. XVIII - - - - -	98
COFRADIA Y AUTORIDAD CIVIL - - - - -	103
COFRADIA Y AUTORIDAD ECLESIASTICA - - - - -	107
LAS SEDES DEL COMERCIO NOVCHISPANO - - - - -	116
LOS ROBOS EN LOS MERCADOS - - - - -	122
SORTEOS DE HUERFANAS Y ENTREGAS DE DOTES - - - - -	129
COFRADIAS Y BIENES HIPOTECARIOS - - - - -	132
BIENES DE COFRADIAS - - - - -	140
EL SANTO ECCE HOMO A TRAVES DE SUS CONSTITUCIONES - - - - -	156
CONCLUSION - - - - -	167
ANEXO - - - - -	179
BIBLIOGRAFIA - - - - -	183

P r e s e n t a c i ó n .

Durante los últimos años, se ha comenzado a estudiar un tema de sumo interés por sus alcances e influencia dentro de la sociedad colonial. De las cofradías nos hablan las crónicas y la tradición popular, y de su arraigo la vida diaria de muchas poblaciones del México actual.

Su estudio abarca múltiples facetas, que no son sencillas de abordar por los diferentes cambios que sufrió con el tiempo y por las diversas formas que adquirió en los lugares donde se fundaron. Además de la dispersión de la información, y el lamentable estado de conservación que guardan los documentos al respecto.

El presente trabajo, tiene como principales fuentes de información - los archivos General de la Nación, General de Notarías y el de la Secretaría de Salud, además de una diversidad de fuentes secundarias relativas al tema.

Esta investigación se ocupa del desarrollo de la cofradía del Santo Ecce Homo, de su administración y alcances económicos, pues son estos dos rubros los que nos mostrarán los cambios y adaptabilidad de esta institución a su época. Por medio de ellos conoceremos el inicio de la institución realizada con devoción y asistencia, la división de sus miembros, y las tres diferentes sedes en donde se establecieron, así como el cambio que el paso del tiempo impuso, representado por nuevas líneas de conducta que respondieron a las necesidades de la época y de sus miembros.

Este trabajo está dividido en tres partes; la primera se ocupa de revisar la bibliografía que sobre las cofradías en general se ha producido en nuestro país. La segunda se ocupa de las generalidades y orígenes de las cofradías tanto en Europa como en América. La tercera trata de la cofradía del

Santo Ecce Homo, los primeros tiempos, sus sedes y la relación que tuvo con las autoridades civiles y eclesiásticas.

En estos rubros se pondrá de manifiesto que el aspecto administrativo era el responsable del éxito o fracaso de la organización, así como de la vigilancia y control que sobre todas las cofradías ejerció el estado y la manera en que actuó la Iglesia para lograr la apropiación y manejo de -- sus bienes. Son importantes en este sentido por una parte: 1.- las visitas arzobispales que suprimían o agregaban las cofradías a otras más fuertes, - logrando con ello mejores y más constantes ingresos para el Arzobispado, y 2.- los préstamos forzosos y confiscaciones hechos por el estado español -- que las fueron mermando hasta descapitalizarlas. Su empobrecimiento causó el debilitamiento de sus fines, tanto materiales como espirituales, pues -- sin una sólida economía, poco podían lograr en cuanto a la salud y bienestar espiritual y temporal de sus miembros.

I n t r o d u c c i ó n

El interés para la elección del tema, fué por un lado la cofradía - como órgano espiritual y material, debido a que es una institución muy rica - en temas de estudio por las múltiples facetas que abarca, y por el otro, existe una liga personal a ella, ya que algunos de mis familiares pertenecen a -- grupos religiosos como la "Adoración Nocturna" que conserva muchas de las características de esta organización. Esta comunidad está compuesta por un grupo de hombres que con una organización muy sencilla se han agrupado en torno a la iglesia de San Juan de las Huertas, Estado de México. Es exclusiva para varones, los que tienen que aportar cierto emolumento a la asociación, a la cual se puede ingresar con facilidad, siempre y cuando se esté dispuesto a seguir las reglas ya establecidas. Organizan misas y los festejos de determinadas fiestas del calendario litúrgico, además de apoyar a los mayordomos en la preparación de las fiestas del Santo Patrón. Sus miembros son gente de edad madura, pero en las mayordomías participan muchos jóvenes, generalmente casados. Su organización es parte de una mayor, que está ligada a la catedral de Toluca, y que se encarga de realizar peregrinaciones, procesiones y festejos. Las peregrinaciones más importantes que esta asociación ayuda a organizar son las anuales al Santuario de la Virgen de Guadalupe y al de San Juan de los Lagos, actos en los que participan hombres, mujeres y niños de la comunidad.

Estos son, a grandes rasgos, los elementos que conozco de esta organización que mucho influyó en mi decisión para realizar este trabajo.

La investigación que inicié, fue acercándome primero a las fuentes secundarias, en primer lugar a la crónica novohispana de la que obtuve una rica información. En lo que respecta a trabajos actuales, la dificultad residió en que es un tema que presenta muchos puntos de interés y por ello, los -

acercamientos tienen gran variedad de planteamientos.

En primer término, revisé las obras de Carrera Stampa y Héctor Martínez, y posteriormente me avoqué a la elección de una cofradía cuya documentación presentará una secuencia. Para encontrarla tomé en cuenta la información que existía en el ramo Cofradías y Archicofradías del Archivo General de la Nación y encontré que aunque no era muy abundante, la documentación de la cofradía del Santo Ecce Homo presentaba una secuencia temporal que permitía ver una evolución y, por otra parte, no había sido trabajada por otras personas.

Varios son los legajos que tratan sobre el desarrollo que tuvo la cofradía del santo Ecce Homo durante el siglo XVIII. Por ellos conocí que se trataba de un grupo de comerciantes, algunos de ellos grandes almaceneros del Consulado de la ciudad, que se habían establecido en la iglesia del convento de Regina Coeli, para mostrar su devoción por el Señor de la Humildad. Por este dato, revisé el ramo Templos y Conventos, en el que encontré pocas referencias del convento, pero una importante respecto a la cofradía, el Breve Apostólico que la Santa Sede le otorgara. Las referencias que en éste descubrí me llevaron a revisar el Catálogo correspondiente a Bienes Nacionales, 14 libros en los que aparece una gran diversidad de temas que ofrecen múltiples opciones a la investigación. En ellos encontré un bello documento de la cofradía, me refiero a la patente, documento raro y con poca probabilidad de localización. Por él corroboré los datos que contenían las constituciones, incluidas en el tomo 12 del ramo cofradías; la escisión de la organización y la prueba de su unión a la Archicofradía de la Santísima Trinidad, inscrita en dicho documento.

Con estas noticias, revisé otros ramos de la galería cuatro del Archivo General de la Nación, pero ya no conseguí nuevos datos. Así que, inicié la revisión de algunos libros del Archivo General de Notarías. Contaba con los nombres de algunos notarios y años aproximados en que se ligaron con la cofradía. Las primeras revisiones no dieron resultado, por lo que cambié de notario, años y asuntos, hasta que finalmente localicé datos que corroboraron las noticias que ya tenía y me proporcionaron nuevas; la entrega de dotes por sorteo a huérfanas, de lo que hay pocos ejemplos, que muestran otra de las actividades de la cofradía. Con esta información regresé al Archivo General de la Nación, en donde revisé varios legajos del ramo Indiferente General de la Galería seis, que contienen en su mayoría informes de tesoreros y mayordomos de algunas de las cofradías de la Ciudad de México. Gracias a estos documentos el Cuadro del Santo Ecce Homo se fué completando, pues en estos informes estaban los que remían los tesoreros del Santo Ecce Homo del convento de Regina, del de la Merced y del grupo agregado a la Archicofradía de la Santísima Trinidad, lo que me sirvió para comprobar la división de la cofradía, además del conocimiento de sus problemas económicos.

Todos estos datos estaban cosidos en un solo legajo y mezclados entre sí, por ello me di cuenta de las muchas irregularidades y de sus posibles razones, y que para las autoridades arzobispales no eran tres cofradías sino una.

Con estos documentos la vida de la cofradía cubría ya poco más de dos siglos, y mostraba su desarrollo administrativo, los grupos de la sociedad que agrupaba, su economía y los beneficios que rendía a sus miembros y sus descendientes.

Con esta información procedí entonces a la redacción que se presenta a continuación.

Agradecimientos:

A la maestra Rosa de Lourdes Canelo por la guía e indicaciones que siempre me brindó y que fueron indispensables para la realización de este trabajo.

A la maestra Delia Pessat Arsava, por su amistad, apoyo y dirección en la paleografía y consulta de los documentos de esta investigación.

A la maestra Ma. Dolores Bravo, por su amistad, enseñanzas y apoyo en la revisión de este trabajo.

A la Lic. Mariamela Heredia, Jefe de la Biblioteca "Rafael García Granados" y a su equipo de trabajo, por la deferencia para el uso ilimitado de materiales bibliográficos.

Capítulo 1

Revisión Bibliográfica.

Son doce los libros o artículos que conocemos y que tienen como tema de estudio a la cofradía, de ellos haremos un breve recuento y evaluación que nos servirá de base para iniciar la presentación de nuestro tema.

José de Jesús Ruíz y Domínguez. "Las cofradías de México" en - Amario de la Sociedad Folklórica de México. 1944-45. Es el primer artículo contemporáneo que tiene como tema de estudio a la cofradía. Desarrolla el asunto desde sus orígenes en el Nuevo Mundo, hasta describir su importancia dentro del folklóre mexicano actual. Menciona de paso las industrias artesanales que han surgido a su alrededor, para finalmente hablar sobre los planes gubernamentales de integración de los grupos indígenas a la sociedad mexicana, por medio de un proceso que se realizaría utilizando los elementos arraigados en la población que son los mismos que la iglesia usó en el pasado: las tradiciones, el baile, el teatro, etc.

Manuel Carrera Stampa. Los gremios mexicanos. "La organización gremial en Nueva España 1521-1861" México, EDIAPSA. 1954. Analiza a la institución, su función y su importancia para la historia del trabajo en la Nueva España, ve entonces la relación entre gremio y cofradía y en ambos casos explica, sus orígenes y desarrollo en Europa y Nueva España, territorio este último en el que se arraigan y adquieren un sólido sostén social, por las ventajas que de ellas obtenían los diferentes grupos étnicos.

Francisco Santiago Cruz. Las artes y los gremios en la Nueva España. México, ed. Jus, 1960. Este libro, es el segundo que toma como objeto de estudio al gremio y a la cofradía. De entre ellos destaca, prime-

ramente, sus antiguos orígenes, su desarrollo y arraigo social y la gran importancia y respeto que merecieron los oficios novohispanos, que alcanzaron una perfección tal, que sus trabajos merecieron el calificativo de obras de arte. Esta obra se basa en muchos aspectos en las opiniones e información que presenta Carrera Stampa sin embargo pone especial énfasis en el estudio de agrupaciones que están ligadas, por su actividad, con la historia del arte.

Ernesto de la Torre Villar. "Las cofradías rurales y sus aspectos folklóricos" en Jahrbuch für von staat wirtschafts und Gesellschaft Lateinamerikas, 1967. Este artículo, aparecido en 1967, en una revista extranjera, estudia las cofradías rurales de Michoacán. De ellas dice que no se puede establecer fecha fija de su erección por ser tan antiguas como los primeros tiempos de la evangelización y otras, posteriores al surgimiento de las primeras parroquias. La función principal de esta institución entre los pueblos de la zona fue el cuidado de los enfermos y pobres, asistir en época de malas cosechas, sepultar a los hermanos, encargarse del cuidado de la iglesia y organizar las festividades del calendario litúrgico. Celebraciones a las que, según el autor, se consagraban los naturales por no tener más incentivos y si una abrumadora carga de trabajo. Señala también algunos aspectos socio-económicos además de los folklóricos por lo que puede considerarse como el primero que señala algunos de los problemas que se estudian en trabajos posteriores.

María Teresa Sepúlveda y H. Los cargos políticos y religiosos en la región del lago de Pátzcuaro. México, I.N.A.H., 1974. El tema central de esta investigación es la mayordomía, en el área tarasca.

Alrededor de él, se estudian los cargos civiles y religiosos que le son a-fines e indispensables: la cofradía, los hospitales y el municipio, temas que la autora desarrolla tocando sus orígenes europeos, su traslado a Nueva España y el carácter especial que desarrollaron en la zona tarasca. Al ocuparse de la mayordomía habla de su desarrollo, auge y decadencia y las posibles causas de ello. Su revisión de la cofradía como institución, está centrada en las cofradías de pueblos de indios y su enfoque es de tipo etnológico.

Dos años después esta misma autora continuó trabajando el tema de las cofradías ocupándose de "La cofradía de san Nicolás Tolentino" (en Anales 1er Centenario 1877-1976, México, I.N.A.H., 1976) Las celebraciones que con motivo de la Semana Mayor se realizan en diferentes puntos de la República dan pie para el inicio de este estudio de caso, que se centra en la zona de Taxco. Este lugar turístico durante todo el año, adquiere signi-ficación especial en las festividades de Semana Santa, periodo que se dedi-ca a procesiones, oraciones, misas, etcetera, que son promovidas por las cofradías del lugar, asociaciones de antiguo origen y secreta organización. Estos grupos tienen como patrón principal a san Nicolás Tolentino.

La inclinación inicial de la autora fue estudiar a la cofradía de Taxco, pero su carácter cerrado se lo impidió, por lo que dirigió su interés a la de Iguala, de la que tomó los rasgos sobresalientes que, dice, pue-den conducir a la descripción de la de Taxco, ya que la de Iguala es una pro-longación de ésta. El problema patente que registra es el poco interés que la gente del lugar tiene por la organización que ha sido fragmentada -varias veces y, que amenaza con desaparecer, por el costo que implica su -manutención y por los muchos medios de esparcimiento que existen actualmen

te para la juventud.

Réctor Martínez Domínguez. "Las cofradías en la Nueva España" en Primer Anuario. Centro de Estudios Históricos, facultad de Humanidades Universidad de Veracruz. 1977. Este artículo es el avance de la tesis del autor; quien centra su atención en la cofradía como institución económico-social. Trata brevemente sus orígenes, desarrollo y traslado a Nueva España, su relación con las órdenes regulares y su arraigo entre la población. Una segunda parte de este estudio analiza a la institución en el ámbito rural de la zona de Veracruz, sus funciones más antiguas y la importancia económica que alcanzó, así como el poder y continuidad que tuvo en el territorio veracruzano hasta 1524, año en que finalizan los informes con que contó el autor. Con este trabajo se inician los estudios regionales sobre la cofradía desde el punto de vista de la historia socioeconómica

Emma Pérez-Rocha. "Las mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII", en Estudios de Historia Novohispana, vol. 6, México, UNAM-IIH., 1978. Este es un breve artículo que forma parte de un estudio más extenso sobre la villa de Tacuba, centra su atención en las formas de posesión de la tierra durante la época colonial y en la evolución que sufre durante el siglo XVIII. Se circunscribe el estudio de esa tenencia a los barrios-mayordomías y a las cofradías que existían en la zona durante ese siglo. Explica cuáles fueron las diferencias entre las mayordomías y las cofradías de la época, así como las entradas con las que contaban y los gastos en los que se invertía el dinero obtenido. Según la autora, la aparente simplicidad que se denota en su estudio se debe a que Tacuba, en el siglo XVIII, había dejado de ser un pueblo indígena. Sin em

bargo, todavía conservaba parte del carácter tradicional del sistema de cargos "de las comunidades indígenas de México.

Nancy M. Farris. "Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial. Algunas observaciones acerca de la pobreza española y la autonomía indígena" en Historia Mexicana, vol. 30, 1980. Ahora es Yucatán la zona de estudio. Territorio que no contó con las riquezas que atraían a la colonización hispana, hecho éste que marcó su aislamiento dentro del desarrollo general de la Nueva España.

Debido a esto, su economía varió muy poco, las formas de propiedad de la tierra fueron además de la agrícola, la estancia y el rancho de vacas. Los franciscanos se encargaron de la evangelización del grupo maya y de introducir la estancia de cofradía. Este centro productivo fue de gran utilidad para ellos, de su buena administración dependía el cumplimiento de sus obligaciones culturales y su solvencia en tiempos de sequía o en las cosechas. El desarrollo que alcanzó la estancia en los pueblos mayas y los capitales que acumuló, llamaron la atención de obispos y curas, durante el último tercio del siglo XVIII, la iglesia consideró que las cofradías eran "capital eclesiástico" que debía ser centralizado y administrado por ella. Esta ambición fue de graves alcances pues en poco tiempo llevó a la institución a una decadencia general. Otro proceso se inició como consecuencia del anterior, el despojo de la tierra indígena, ocasionando la pérdida de la base económica del grupo maya que sufrió a fines del siglo XVIII lo que el habitante del altiplano central había pasado dos siglos atrás.

Asunción Lavrin. "La congregación de San Pedro. Una cofradía urbana del México colonial, 1604-1730", en Historia Mexicana, vol. 29, 1980. Con este artículo se inician los estudios que se ocupan de la ciudad de -

México. Los miembros del clero secular son el objeto de este trabajo. La cofradía como organización urbana y los sacerdotes como grupo social que tenía las mismas necesidades que los otros miembros de la sociedad novohispana. La asociación, ofrecía a sus miembros protección material y espiritual, la primera premisa se cumplía con la fundación de un hospital médico y medicinas para sacerdotes ancianos, pobres y enfermos. En cuanto a la segunda, se cubría con el pago del sepelio, y las misas y oraciones - se decían por el eterno descanso del alma de los sacerdotes fallecidos.

Por ser una cofradía representante del clero secular, cuidó - con especial celo el ingreso de seculares a su organización. A ellos les exigían aportar no solo prestigio sino, importantes cantidades de dinero que reforzara sus fondos y se convirtiera en una seguridad para sus miembros pobres.

Este manejo del ingreso y de los fondos, la hizo partícipe durante el siglo XVIII del crédito, -en censos y depósitos irregulares- que - las cofradías brindaron a particulares, comerciantes, mineros, y agricultores.

Alicia Basarte. Les confréries espagnoles de la ville de Mexico 1526-1860. Paris. 1962. These de doctorat. Tesis presentada en la escuela de Altos Estudios de Paris, bajo la dirección de J.P. Berthe, enfoca su atención en el funcionamiento, características y desarrollo de la cofradía en los territorios americanos, principalmente en la ciudad de México.

Inicia su estudio con una reseña de los antecedentes europeos de la institución y de su forma jurídica. Pasa posteriormente a describir el traslado de la cofradía a la Nueva España, su desarrollo y arraigo entre la población y los alcances económicos que tuvo hasta la proclamación

de las Leyes de Reforma.

En la segunda parte de la tesis, la autora presenta tres estudios de caso con las cofradías de; Nuestra Señora de Aránzazu, Nuestra Señora de los Remedios y la Archicofradía del Santísimo Sacramento, sus datos e informes presentan a la cofradía en el ámbito urbano, así como la fuerte cohesión que la sociedad novohispana tuvo en torno a la institución.

Clara García A. "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aránzazu" en Historias, revista de la dirección de Estudios Históricos del I.H.A.H., N° 3, 1983. Reciente estudio derivado de la investigación que la autora realiza de la estructura corporativa novohispana. Centro al que estuvo ligada la cofradía de Aránzazu como organismo que lograba satisfacer las necesidades espirituales y materiales de uno de los grupos fuertes del Consulado de México.

En este estudio de caso, se ponen de manifiesto, las ligas de amistad y consanguinidad que fueron un importante lazo de unión entre los miembros del grupo vasco. La cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, fue un punto más de unión para esta comunidad, principalmente para los miembros más pobres, a los que prestó auxilio tanto en lo económico como en lo educativo. Una función más que se derivó de esta institución, fue el apoyo que brindó por medio de préstamos a sus cofrades. Este estudio, es el primero que analiza la función socioeconómica de las cofradías y los alcances políticos que por este medio adquirieron.

Otros autores que se ocupan de la cofradía son: Josefina Mariel en Los recogimientos de mujeres. Los hospitales de la Nueva España y en Conventos de monjas de la Nueva España; Charles Gibson en su obra Los aztecas bajo el dominio español; Ramón Ma. Serrera Contreras en Guadalejara ganadera; Carmen Venegas Ramírez, Régimen hospitalario para indios en la Nueva

España; y Gisela von Nobesen en San Carlos Borromeo..., todos ellos dedican apartados especiales en sus obras a las cofradías y sus alcances sociales, económicos, destacando su influencia médica, hospitalaria y como fuente de riqueza indígena en cuanto a ranchos o estancias ganaderas.

Francis Brooks en Parrish and cofradía in eighteenth century Mexico. Ann Arbor, Mich. University Microfilms International, 1979. Une a la cofradía y al grupo sacerdotal desde el punto de vista económico patrimonial. Para él, los curas de pueblos y villas tenían en la administración de cofradías, su riqueza y sustento, que ven perder poco a poco, por los continuos préstamos que deben otorgar a la Corona y, finalmente por la Consolidación de Vales Reales que las descapitaliza, dejándolas sin recursos materiales ni espirituales para controlar a la población, factor éste que se une a otros muchos que dan por resultado la guerra de Independencia, movimiento al que sintomáticamente se unieron gran número de sacerdotes del clero bajo, en busca de la reivindicación en sus vidas y posesiones.

De nuestro conjunto bibliográfico concluimos que sólo una de las fuentes es de carácter general (1) ya que trata estrictamente a la institución en sus reglas y funcionamiento, destacando a la cofradía indígena y los abusos que por medio de ella cometieron sacerdotes y frailes.

En seguida tenemos dos fuentes que hablan de la cofradía en su forma institucional, (2) es decir, tratan a las dos formas organizativas que unieron a los artesanos novohispanos, el gremio y la cofradía, el primero salió a la luz en 1954, en el se detallan las funciones del gremio y las de la cofradía tanto en su carácter civil como religioso, económico y social.

(1) Nuñez y Domínguez, vid. infra.

(2) Carrera Stampa. vid. infra.

El segundo (3) sigue esta idea pero ya no tan minuciosamente y si es más ilustrativo. Su fin es informar sobre estas organizaciones en cuanto a su relación con la historia del arte, y no profundiza en el asunto.

Nueve de los libros o artículos consultados, dedican sus páginas a la cofradía indígena en diferentes zonas geográficas del México moderno.

De Michoacán tratan: Sepulveda y Torre Villar, (4) sus temas son además de la cofradía, los hospitales y las mayordomías. Tacuba, Guerrero, Veracruz y Yucatán son los lugares tratados por; Sepulveda, Peréz-Rocha, Martínez Domínguez y Farriz, todos inician sus trabajos con una breve introducción sobre el tema. (5) El actual estado de Morelos es tocado por la maestra Wobesen (6) quien también se ocupa de la cofradía indígena, sus bienes y administración. Serrera Contreras (7) se ocupa de Guadalajara y cofradía ganadera que surge en la zona, sus logros, bienes y administración.

Tres estudios más dedican su interés a la ciudad de México y a la cofradía urbana, del tipo cerrado, representativa del grupo hispano económicamente fuerte. Las cofradías de San Pedro, Nuestra Señora de Aránzazu, Nuestra Señora de los Remedios y la Archicofradía del Santísimo Sacramento representan a este grupo social y étnico. (8)

La mayor cantidad de estudios está dirigida hacia las comunidades indígenas, tema interesante a la antropología por las variantes que presenta en cada región y porque aún pueden detectarse muchos de los ras-

(3) Santiago Cruz, vid. infra.

(4) Sepulveda y H., Los cargos..., vid. infra. Torre Villar, Las Cofradías..., vid. infra.

(5) Sepulveda, "La cofradía de...", Peréz-Rocha, "La villa de...", Martínez; "Las cofradías de la...", Farriz, "Propiedades territoriales...", vid. infra.

(6) Wobesen, San Carlos Borromeo..., cap. IV, p. 87-97

(7) Serrera Contreras, Guadalajara ganadera..., cap. VIII, p. 325-388

(8) Lavrin, "La congregación de...", Bazarte, Los confrerios..., García, Sociedad crédito y..., vid. infra.

gos primeros de la institución.

En cuanto al estudio de los antecedentes europeos de la institución podemos decir que nuestra bibliografía presenta algunas introducciones muy interesantes, en particular los trabajos editados en 1944 y 1977, ambos presentan generalidades de la institución y dan puntos claves para posibles investigaciones (9). La cofradía gremial es tratada en dos ocasiones en sus rasgos generales sin mostrar particularidades por oficio (10).

Respecto a la cofradía urbana, los estudios que conocemos nos informan de sus características en grupos dominantes de la sociedad colonial, de las que eran sostenidas por otros sectores anuncian que se encargaran futuras investigaciones.

Las fuentes que se emplean en todos ellos, son documentos de los diferentes archivos mexicanos, y en algún caso se cita al archivo de Indias. Todos los estudios se complementan con bibliografía relativa a la zona geográfica o institución de que se trate, cubriendo la información recabada en la región centro-sur de la República Mexicana.

La cronología de nuestra bibliografía nos dice que el estudio de esta institución es reciente y que con el paso del tiempo el interés de ha ido incrementando y así continuará porque algunos estudios breves son avances de tesis o derivaciones de otras investigaciones.

Es pues este tema un campo abierto a la investigación histórica.

(9) Nuñez y Domínguez, op.cit. Martínez Domínguez, op.cit.

(10) Carrera Stampa, op.cit. Santiago Cruz, op.cit.

Capítulo II

Cofradía.

Generalidades: El Diccionario de Historia de España define a la cofradía como "la asociación voluntaria de individuos, reunidos por el vínculo de caridad o hermandad, con un espíritu y finalidad originariamente religiosa y benéfica, matizada luego con intereses de tipo corporativo o vecinal..." (1) Este primer acercamiento, se presta para iniciar un tema que resulta extenso y, en mi opinión, interesante, dada la difusión que tuvo por toda Europa, para arraigarse en España y posteriormente en la América Colonial.

Primeras Noticias.

Las primeras noticias que conocemos de organizaciones religioso-benéficas, las encontramos en la tradición romana, que nos reseña, los tipos de colegios públicos y provados con esos fines, así, los Collegia Compitalitia, fueron asociaciones religiosas, donde se agrupaba por barrios la plebe romana; estos grupos celebraban las festividades de sus dioses lares una vez al año. Los Sodalitates Sacras, fueron asociaciones de patricios que veneraban a diferentes dioses, también realizaban ágapes y festejos en honor de ellos. De esta asociación derivaron los Collegia Sodalitia que fueron el mayor y más fuerte apoyo en la búsqueda del poder político, por lo que enfrentaron múltiples dificultades. Los Collegia Artificum vel opificum, fueron colegios o asociaciones de profesionales, que estuvieron sometidos a estricto

Conf. Diccionario de Historia de España; desde sus orígenes hasta el fin del reinado de Alfonso XIII. Madrid, Revista de Occidente, 1952, Vol. I, p. 677.
Enciclopedia de la cultura. Director Florentino Pérez-Embú. Madrid Editora Nacional, 1963, t. II., p. 366
Enciclopedia de la Religión Católica. Barcelona, Dalman y Jover, 1950, Vol. 7, p. 812.
 José de J. Muñoz y Domínguez. "Las cofradías de México". en Anuario de la Sociedad Folklórica de México. 1944-45, p. 231

tas reglas y vigilancia por parte del estado romano. (2)

A todos ellos y a las diferentes formas que adquieren en el siglo I A.C., probablemente por los años 49 a 45, los proscribió la ley Julia, que suprimió, reorganizó y reglamentó la actividad de los colegios romanos.

Estos colegios poseían un capital social que aportaban sus miembros en cuotas de entrada y mensuales; ingresos que eran administrados por el curator quien, al dar cuenta de su trabajo, incluía gastos como "banquetes, ceremonias religiosas, entierros y socorros..." (3)

C o f r a d í a y C r i s t i a n i s m o.

La propagación del cristianismo, sus ideales y prácticas en el mundo romano, logra que las instituciones paganas evolucionen hacia formas distintas de asociación. En las Diaconías se ve el primer testimonio del adecuamiento de la sociedad a la nueva situación; estas organizaciones cristianas, fundadas para fomentar la "... práctica de la caridad mutua y con el prójimo, a base de alimentar y enterrar a los pobres, proteger a los indigentes y huérfanos, auxiliar a los ancianos y naufragos..." (4) pronto se propagaron en el bajo imperio Romano.

Entre los cristianos más antiguos de Oriente, existían grupos llamados Spondiaci y Philopones desde el siglo IV D.C., eran cofradías de amigos que practicaban una vida más austera que el resto de los fieles; probablemente, estas uniones surgen apoyadas en tradiciones egipcias más antiguas.

(2) Antonio Buesa de Armas. Historia de la previsión social en España; cofradías, gremios-hermandades-montepíos. Madrid, M. Revista de Derecho Privado, 1942, p. 12-13.

(3) Ibidem. p. 19

(4) Ibidem. P. 21

San Pedro Mártir (5) nos dejó el documento más antiguo que atestigua la existencia de una cofradía. Se trata de una carta en la que hace referencia a una "... comunidad cristiana de Oxirincos, metrópoli de la provincia de Heptanomos, de Egipto, que hacia 303-305 se había constituido en una categoría intermedia entre los cristianos..." (6)

Durante el Pontificado de San Juan Crisóstomo, los Spondiaci se reunían para ayudar al obispo en las ceremonias litúrgicas, cantos procesiones y vigilias. A San Antimio se le conoció como "Sacerdote de los Spondiaci" - asociación que se conoció también en Constantinopla, Jerusalén, Chipre, Egipto, Beirut y Antioquía, entre otros centros de Oriente.

La primera cofradía que reunía a miembros de un determinado oficio fue la fundada por San Andrés de Antioquía, quien reunió a un grupo de "philopones" de entre los orfebres de la ciudad, a estos hombres la gente del pueblo los llamaba "hermanos". (7).

La iglesia Católica nos informa de la cofradía, como institución formada bajo sus ideales, a partir del siglo IX, tiempo en que las reglamenta, y aclara su condición de asociación piadosa. Fue Hincmaro arzobispo de Reims, quien dictó sus reglas, diciendo que "... debían tomar parte en toda actividad o ministerio religioso, proporcionando velas o luces para la iglesia, dirigiendo los funerales, recaudando y distribuyendo las limosnas"(8).

Hacia 1264 San Buenaventura otorga una fórmula de comportamiento a un grupo de ciudadanos romanos llamados "los penitentes de Confalon", quienes debían decir 25 veces la oración dominical, y la salutación Angelica, -

(5) San Pedro Mártir, patriarca de Alejandría del año 300 al 311. Fue autor de algunos cánones penitenciales y de un tratado sobre la Divinidad.

(6) Enciclopedia de la Religión Católica. op cit. p. 812

(7) Ibidem. p. 813

(8) Diccionario Católico de información bíblica y religiosa, en Segrada Biblia, versión directa de los textos primitivos por Mons. Joan Straubinger, nueva edición, publicada con la aprobación del Excm. y Redcm. Dr. Miguel Darío Miranda, Arzobispo primado de México, La prensa católica, Chicago, 1958, p. 60

con la entífoma de difuntos, requiem eternam.

Tiempo después, el papa Gregorio XIII la confirma y le concede privilegios e indulgencias (9).

Con los papas Clemente VIII y Paulo V, esta institución adquiere reglamentación y se definen las condiciones y limitaciones de su erección. (10).

 (9) Diccionario histórico portátil de las órdenes religiosas y militares de las congregaciones regulares y seculares que han existido en varias partes del mundo hasta el día de hoy. Que contiene su origen, progresos, elevación y abatimiento, la extinción de algunas y la reforma de otras, con los hábitos e insignias que los distinguen, extractados de varios autores por el Dr. Benito Francisco Castro, Madrid, Imprenta de Dn. Blas Román, 1792-1793, vol. I p. 242.

(10) Parece que hasta ese tiempo sólo se habían otorgado concesiones e indulgencias, pues lo hecho por el arzobispo de Reims no tuvo confirmación papal.

La Cofradía en Europa.

Durante el siglo XI se difunde en Europa un espíritu religioso, que tiene su origen en las guerras santas; posiblemente es en esta época cuando la cofradía general adquiere adeptos, ya que agrupa a los hombres, sin distinción de clase, profesión o rango (11).

También en esta época surge la cofradía gremial, cuyo objeto y función principales son el grupo en sí, el rendir culto a un santo, así como el auxiliarse mutuamente en los diferentes riesgos que su tiempo presentaba.

Ahora bien, es posible que esta organización gremial tenga su antecedente en las gildas, asociaciones de defensa mutua o religiosa. Tácito habla de ellas, al referirse a los germanos, mas se puede decir que son organizaciones que se remontan al siglo IX. Los estatutos más antiguos que de ella se conocen pertenecen al siglo XI y se refieren a las gildas de Abbotsbury, Exeter y Cambridge. En ellas se habla de la regulación de las reuniones anuales, las comidas en común, la participación de los miembros pobres y los beneficios que adquirirían sus afiliados (12).

Esta asociación se dió también en Alemania, Inglaterra, Dinamarca y Francia, fue prohibida debido a los excesos que se cometían en los banquetes que celebraban.

Las cofradías más antiguas de que tenemos noticia son; en Francia, la de sañteros de Eoven (confirmada entre los años 1100-1135), en Inglaterra, la de tejedores de Oxford, Buntington y Londres, y la de bataneros de Winchester; en Alemania, la de tejedores de Maguncia (1099), y la de pescador

(11) Milda, Guglielmi. La ciudad medieval y sus gentes, Buenos Aires, Argentina, Fundación para la Educación, la ciencia y la cultura, 1981, p.168 ss. Ma. T. Sepúlveda y M. Los cargos políticos y religiosos en la región del Lago de Pátzcuaro, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1974, p. 17

(12) Buseu, Op. Cit. p. 31

res de Worms de fines del siglo XI (13).

L a s C o f r a d í a s e n E s p a ñ a .

En España, esta institución tiene igualmente su origen en las asociaciones romanas. Hacia el siglo I D.C. existían sociedades religioso-fun^uerarias, cuyo objeto era dar sepultura a los asociados.

Durante la dominación goda, la organización hispano-romana perdura y, parece ser que los collegia también.

En España, durante el siglo XII, surgen las cofradías caballerescas o militares. Alfonso I el Batallador, funda la de Belchite, cuyo fin básico era la defensa de Zaragoza; él mismo funda la de los caballeros de Uncasti-^llo, y la de Monreal, en 1126. El obispo Guifredo hacia 1138 establece la de Barbastro.

Otra de las formas de la cofradía es la religioso-ben^ufica. Tiene en España a sus representantes más antiguas en la de Canniso que ya existía en 1197, dependía del monasterio de Sahagún, y la de Santa Eulalia en Barcelona que ya era conocida en 1156. Una más, es la de Tudela, que tenía como abogada a Santa Cristina y se creó bajo la tutela de los monjes de Summo Por^utu.(14).

Los minuciosos reglamentos que realizaban los fueros municipales pa^ura los oficios, dan pie para la conformación de un nuevo tipo de cofradía, - que adquiere pronta difusión y adeptos, la cofradía gremial reúne a personas de un mismo oficio o profesión.

(13) Ibidem, p. 45

(14) Esta Cofradía es importante por su localización al pie del Pirineo Aragonés, cerca de Canfranc, porque, marca la ruta, el vínculo de parantescos entre las gildas y/o Cofradías de Gran Bretaña y Francia.

Entre las más antiguas tenemos a la de Pescadores de San Pedro de Tortosa (1116), la de San Facundo de Menestrales de Sahagún (1151) y la de Sastres de Betanzos (1162).

Otra más que aparece durante el siglo XII es la cofradía de mercaderes o artesanos, que surgen no sólo en España, sino también en Francia, Inglaterra y Alemania; de este tipo, tenemos a la de zapateros de Barcelona, con la advocación de San Crispín, la de tenderos de Soria con la advocación de San Miguel y la de recueros y mercaderes de Atienza que ya existía en 1151.

Es importante señalar que la aparición del gremio, en ocasiones no va acompañada de la de la cofradía, y que ésta surge después como una prolongación del mismo.

El siglo XIII trae consigo una serie de problemas para la cofradía gremial, ya que al nacer el "espíritu de cuerpo" éste obliga a ingresar a la cofradía a individuos del mismo arte o profesión, de ahí que sobrevienen rivalidades entre los oficios y abusos como el repartimiento de cuotas y la no rendición de cuentas (15).

Durante el siglo XIII las cofradías más importantes que tienen como objeto la ayuda a los enfermos y la asistencia a los entierros, entre otros auxilios, son la de San Lorenzo de Huesca (1205-1242) erigida en la iglesia de Lereto, la de Predicadores, cuya advocación era Santa María en Zaragoza (1265) y la de cazadores de Galatayud.

(15) Banen, Op. Cit. p. 57

Asimismo, las cofradías profesionales están representadas por la del Espíritu Santo de los labradores y la de San Francisco de artesanos; los zapateros de Barcelona fundan en la Catedral la suya bajo la advocación de San -- Marcos y los tejedores de Soria, la de San Hipólito.

En Oviedo está la de Nuestra Señora de la Bisqueda, perteneciente a los sastres, la de cambiadores de Santiago de Compostela, la de San Eloy, de herreros, albeítaros y plateros que tenían como fin la ayuda en caso de enfermedad, muerte y cautividad, y la de escribanos de Salamanca constituida a fines del siglo XIII (16).

El siglo XIV muestra el auge de la cofradía a pesar de las prohibiciones que sobre ella existían; no hubo ciudad, pueblo, villa o aldea que no tuviese una de estas asociaciones.

Entre las cofradías que destacan en este período, tenemos a la de -- San Antonio (1319) que admitía socios sin importar la profesión que tuvieran; la de San Pedro de Comprodón que establecía beneficios en caso de enfermedad y muerte; la de la Santísima Trinidad (1347) fundada en el convento de la Merced. Existieron otras en ciudades como Barcelona, Lérida y Gerona, que establecieron el auxilio en caso de enfermedad, invalidez, muerte y cualquier -- riesgo derivado de su profesión. Importante es señalar que algunas contaron con un hospital para la atención de sus miembros (17).

Durante el siglo XV la cofradía gremial sigue siendo apoyada y atacada. Las reglamentaciones tanto internas como externas, la hacen convertirse en una asociación cerrada, es decir, se dan ya condiciones de acceso. (18).

(16) Ibid. p. 67 ss.

(17) Ibid. p. 83.

(18) Sepúlveda, Op. Cit. p. 18

La política que siguen los reyes católicos a este respecto, es la -- aceptación de la organización, pero siempre y cuando se encontrara debidamente reglamentada. Surgen así, las primeras constituciones gremiales, la ayuda y la asistencia, y los fines religiosos son encomendados en unas ocasiones a la cofradía y en otras al gremio.

Las zonas de Cataluña, Andalucía y Navarra tuvieron cofradías importantes en este período, como la de la Santísima Trinidad de Barcelona (1400); la de la Purísima Concepción (1401); la de San Cosme y San Damían (1408) y -- otras. (19).

La mayoría de los "colegios" organizados durante el siglo XV, conservan cofradías que se encargaron de proporcionar y cumplir fines religioso -- benéficos.

Organización Interna.

Estas asociaciones son el resultado del "espíritu espontáneo de asociación", que además de darles origen, las organiza y mueve, en base a un objetivo, un móvil que puede ser "el religioso, el benéfico, y el profesional. De la conjugación de uno, dos o los tres factores nace la cofradía religiosa, la religioso-benéfica y la gremial" (20).

A) Ordenanzas - Estatutos - Reglas

La sociabilidad humana surge voluntariamente, de mutuo acuerdo se organizan y establecen las bases de su unión; sobre estas un clérigo o un letrado se encarga de redactar las reglas, ordenanzas o estatutos que les regirían. Para esto había una serie de formularios que eran utilizados en parroquias, monasterios e iglesias. Por ello al ver las diferentes ordenanzas parece que se

(19) Ibidem. p. 19

(20) Rumeu. Op. Cit. p. 117

repiten unas a otras. Una vez que ya se tenía lista la ordenanza, era jurada en ceremonia especial y de esa manera se establecía la confratria, confraderia o cofradía que quiere decir "con el hermano" (21).

B) La Sede de la Cofradía.

Hasta este momento no era necesaria mas que la autorización de la - - iglesia, convento o monasterio, en la que tendría su sede la organización. - Y en tanto las cofradías fuesen exclusivamente religiosas o benéficas no se necesitaba aprobación alguna, mas cuando se trataba de una cofradía gremial, era necesaria la autorización del consejo municipal y la real.

C) Las Autoridades.

Las autoridades que la regían eran denominadas por zonas como sigue: en Castilla tendremos; prebostes, alcaldes y mayordomos; en Valencia prohombres y mayoresales; en Cataluña prohombres, procuradores, administradores y mayordomos; en Aragón priores, mayoresales, prebostes; en Baleares, mayordomos sobreposats; en Galicia vicarios, etc.

Estos cargos, eran individuales, sin embargo en ocasiones eran desempeñados por dos o tres miembros que eran auxiliados por un número variable de cofrades que recibían distintos nombres como; "compañeros", "mayorales", o - - "administradores". Los miembros restantes de la cofradía conformaban un cabildo o junta general, cuya función era aprobar las cuentas, participar en las -- elecciones y deliberar sobre los problemas o mejoras a realizarse en la cofradía. (22).

(21) Héctor Martínez Domínguez, "Las cofradías en la Nueva España", en Primer Anuario, Centro de Estudios Históricos, Facultad de Humanidades, Universidad Veracruzana, 1977, pag. 58

(22) Bameu, Op. Cit. p. 121.

D) Tipos de Cofradía .

El ingreso en la cofradía gremial se daba sólo cuando se tenía el mismo oficio; en los otros casos, las había sin un número limitado de socios es decir, "abiertas" y "cerradas" o de número limitado de socios, a las que se ingresaba sólo cuando un miembro fallecía. En todos los casos la admisión se condicionaba a los informes sobre la vida y costumbres del aspirante.

Además de esta distinción, estaba la exclusividad de sexo, es decir, las había únicamente de hombres o de mujeres y también mixtas.

E) Expulsión .

Los casos de expulsión fueron por faltas a las ordenanzas, escándalos, alborotos o falta de los pagos estipulados.

F) Administración y Economía .

Aquí, entramos en la administración y la economía de la cofradía, que afrontaba una serie de gastos a lo largo del año, que eran sufragados, gracias a las cuotas que aportaban los miembros. Estas cuotas eran de varios tipos; la de ingreso, las semanales, las mensuales y las anuales; otra forma de ingresos eran las multas que se imponían a los cofrades por faltas cometidas; éstas eran pagadas a veces con dinero y otras con cera.

El cobro de estos ingresos lo realizaban los "oficiales, mullidores o andadores" que se encargaban también de avisar a los miembros de la cofradía de los diversos actos que se verificarían.

Para llevar un correcto manejo de las cuotas que aportaban los miembros, se contaba con un cuaderno en el que eran meticulosamente anotados todos los ingresos y egresos de la cofradía, contaban además con una

caja para guardar sus caudales; ésta era depositada en la capilla de la hermandad con las joyas, estandartes e insignias que les representaban(23).

G) L a s F i e s t a s .

Las festividades que celebraban eran varias, la principal de ellas era la fiesta del Santo Patrón, cuya imagen y altar eran cuidadosamente aliñados. Los funcionarios de la cofradía presidían la celebración en la que como sermón especial se exaltaba la vida y obra del Santo Patrón para que sirviera de ejemplo a los cofrades. Al terminar el servicio religioso, se realizaba un banquete pagado por la hermandad, en el que participaban todos los miembros y, como invitados, los frailes del convento o los párrocos de las iglesias, así, como un número variable de pobres. Al terminar el banquete se leía una lista de los cofrades fallecidos y se rezaba un Padre Nuestro por sus almas (24).

La cofradía religioso-benéfica y la gremial incluían en sus estatutos la ayuda a sus miembros. (25).

E j e m p l o s d e C o f r a d í a s :

"Morenos" . A partir del siglo IV el comercio de esclavos se agilizó, las incursiones al Africa penetran por la zona de Marruecos y posteriormente por Guinea. En Andalucía la zona peninsular que ve aumentada su población en este siglo, muchos de estos esclavos eran cristianos conversos.

Los "morenos" como eran llamados los esclavos, siguiendo la tendencia de la época, se agruparon en cofradías de las que tenemos noticias por estar erigidas en conventos de la orden dominica. La imagen de Nuestra Señora del Rosario protectora de estas cofradías extendió su patronato, y

(23) Ibidem. p. 124

(24) Ibid. p. 127

(25) Ibid. p. 135

durante las expediciones de descubrimiento y conquista de América, "... fue llevada en las flotas de galeones a tierra firme y de la Nueva España..." (26)

"Mareantes". En las costas españolas surgen las cofradías de mareantes, entre ellas está la de pescadores de San Pedro de Tortosa, la de San Felmo y la de Calafates, bajo la advocación del Santo Cristo del Temple.

La función de estas cofradías, además de las suyas propias, fue una activa participación política internacional como células independientes, por ello, firmaban paces, alianzas, declaraban la guerra; además de que se encargaron de dictar una serie de reglas de policía para mantener los puertos limpios, organizar las faenas de carga y descarga, vigilar las atalayas de los muelles, así como, establecer las épocas de veda para la pesca y, algo muy importante, el establecimiento de una regla; en caso de riesgo no se debía abandonar a su suerte al compañero en peligro. (27)

Es en el siglo XVI cuando la cofradía es ya una forma organizativa independiente del gremio y, además, un renglón muy importante en la previsión social española. Abarca a todos los estratos sociales, ayuda y protege a los débiles económicamente, y sirve como base de sustentación para los gastos imprevistos o extraordinarios.

Es durante este siglo que la institución pasa a la Nueva España. Y, es también entonces cuando ya nos presenta las formas que veremos multiplicarse en el Nuevo Mundo; la cofradía sacramental o religiosa en la que se agrupaban miembros de la realeza, gente económicamente desahogada, cuyo fin era rendir culto a un santo; las cofradías de naturales, en ellas se -

(26) Hipólito Sancho. La cofradía de los morenos de Cádiz. Ensayo histórico. Tanager, Publicaciones del Instituto General Franco para la investigación hispano-árabe. 1940. P. 7-9

(27) Sepúlveda. op cit. p. 19

reunían entre sí de una misma zona que vivían en otra ciudad o provincia ; su fin era la ayuda a coterráneos menesterosos; las cofradías de extranjeros reunían a forasteros por países; la cofradía religiosa benéfica, - que agrupaba a gente de diferentes estratos, cuyo fin era la ayuda mutua además de la adoración a un santo; la cofradía gremial, que agrupó a personas de un mismo oficio, que veneraban a un santo y, que además, brindaba ayuda a sus miembros; y la cofradía o hermandad de socorro. (28)

(28) Ibidem. p. 20

Capítulo III

La Cofradía en Nueva España.

Una vez concluidas las fases de descubrimiento y conquista, se inicia la labor colonizadora, el trasplante de instituciones jurídicas, económicas, sociales y religiosas; así como la consolidación de las formas de vida que llegaron con los conquistadores y que se iban implantando en los territorios sometidos.

Una importante necesidad para la naciente población hispana era la continuidad de sus prácticas religiosas y la desaparición de las antiguas creencias prehispánicas que, a sus ojos, eran una manifestación diabólica, que debía suprimirse lo antes posible.

Hacia 1524 llegan a Nueva España los primeros frailes, pertenecientes a la orden franciscana, quienes se encontraron con grupos humanos que, en mucho, los recordaban a los primeros cristianos y por ello toman la evangelización como un apostolado en esa primera fase.

Posterior a la llegada de los doce primeros franciscanos, en 1526 arriban los dominicos, los agustinos llegan en 1533 y los jesuitas en 1572.

Ordenes que se disgregan por el territorio novohispano, y que inician su labor evangelizadora, utilizando las similitudes culturales que van encontrando a su paso; así, las celebraciones externas del culto indígena como los bailes, las fiestas, el colorido de los trajes, las ofrendas etc., siguen vigentes. A ellos se agregan peregrinaciones, procesiones (cuya base era la cofradía), representaciones teatrales (autos sacramentales y coloquios) el canto, y la arquitectura, que sirven como apo

yo para la nueva cultura en formación. (1)

Los frailes, al congregar en pueblos y aldeas a la población indígena, inician también la nueva organización tanto civil como eclesial; en este campo llamaron doctrinas a sus zonas misioneras, y en ellas nos dicen- ocurría un acto espontáneo, que Ricard reseña de la siguiente manera; "...donde quiera que se asienta la iglesia para vivificar a los fieles con la doctrina y con los sacramentos brotan naturalmente las cofradías..." (2). En la Nueva España, el primer fundador de cofradías fue fray Pedro de Gante, cuando ya se encontraba establecido para la enseñanza de los niños indios, y el adoctrinamiento de los adultos en la capilla de San José, anexa al convento de San Francisco, en la ciudad de México.

La primera cofradía que estableció fray Pedro fue la del Santísimo Sacramento. En la misma capilla tuvieron también asiento poco tiempo después las cofradías de: las Animas, la del Cordón de San Francisco, la de San Diego de Alcalá, la de la Santísima Trinidad, la de la Vera Cruz, la de la Soledad y la del Santo Entierro (3).

Los frailes nos relatan este proceso, en el código franciscano, cuando nos dicen que, "...algunos religiosos de los que han tenido más cuidado de poner en toda policía espiritual a los indios, les instituyeron cofradías, en algunas partes, del Santísimo Sacramento... en otras la de Nuestra Señora... y en partes las tienen de entrambas vocaciones, y también de la Vera Cruz... y para esto han dado sus ordenanzas muy buenas y santas..." (4). Agregan a demás que de las cofradías se 'ha sacado y sa-

(1) Gloria, Grajales. Cristianismo y paganismo en la altiplanicie mexicana, siglo XVI. México, Impresora Económica, 1940, p. 81 ss.

(2) Robert, Ricard. La conquista espiritual de México. Traducción de Angel Ma. Garibay K., ed. Jus., 1947, p. 337.

(3) Ibidem.

(4) Código Franciscano, informe de la provincia del Santo Evangelio al visitador lic. Juan de Ovando, en Cartas de religiosos 1533-1569. México, ed. Salvador Chávez Hayhoe, 1941, p. 67

ca gran fruto y aprovechamiento entre los indios' ya que eran de mucha ayu-
da para su buena cristiandad, y que por ello se debía encargar a "... los
religiosos que en todos los pueblos adonde ellos residen las conserven, pre-
curando que en ellas haya siempre todo concierto, el cual habrá sin falta,
como los frailes siren en ello." (5)

Cuidado que en efecto se verificó y así como los hijos de San -
Francisco, también lo hicieron los dominicos y agustinos, quienes en sus -
crónicas nos hablan de sus iglesias y monasterios y de las cofradías que -
estaban asentadas en ellas; La cofradía del Santísimo Sacramento estuvo li-
gada a las fundaciones franciscanas, la cofradía del Rosario a la orden de
minica y la de las Benditas Animas o simplemente las Animas a la orden -
agustina (6) .

Todas estas instituciones, además de favorecer a la evangeliza-
ción, fueron los centros en los que se fomentó la práctica piadosa y desde
donde se mostró el amor al prójimo por medio de actos de caridad.

Las órdenes regulares estaban regidas por las siguientes condicio-
nes, que marcaban el establecimiento de cofradías:

- 1.- Para fundar o agregar una cofradía, los superiores regulares deben
pedir previamente el consentimiento y los testimonios del ordinario.
- 2.- Toca también al ordinario examinar, aprobar y, si lo creyera conve-
niente, corregir los estatutos de dichas cofradías o congregaciones.
- 3.- No pueden tampoco, sin previo consentimiento del ordinario, publicar
se las gracias e indulgencias concedidas para dichas congregaciones.

(5) Ibiden, p. 68-69

(6) Fray Agustín de Vetancourt. Teatro Mexicano, descripción breve de los
sucesos ejemplares, históricos, políticos, militares y religiosos del
Nuevo Mundo Occidental de los Indias. México, Imprenta de I. Escalan-
te y cia. 1870-1871, vol. III./ Ramón López Lara. "Las cofradías en -
la parroquia de Zinapécuaro, su papel religioso y social." en Anuario
5-6. Escuela de Historia, Universidad de Michoacán, San Nicolás de --
Bidalgo, Michoacán, Fonapas, 1981, v. 48

4.- Del ordinario dependerá también la forma de recibir y emplear las limosnas de tales cofradías.

5.- No pueden erigir más de una cofradía del mismo nombre y fin, en cada iglesia de seculares o regulares.

6.- No pueden comunicarse otras indulgencias ni privilegios que los que a ellos directamente se les han conseguido, con facultad expresa de comunicárselas a dichas cofradías o congregaciones.

7.- Deben de hacer de manera completamente gratuita las erecciones y agregaciones, sin que puedan aceptar cantidad alguna, ni siquiera a título de limosna dada espontáneamente.

8.- Si no se observan fielmente todas y cada una de las condiciones indicadas, las erecciones y agregaciones son nulas y los superiores y oficiales incurren en la privación de los cargos y oficios que tienen y quedan perfectamente inhábiles para aquellos u otros oficios, sin que nadie, fuera del reverendo pontífice, pueda remediar dicha pena.

En cuanto al lugar en que podían ser erigidas las cofradías se especifica que éstas y "... las pías uniones sólo podían ser establecidas en iglesias u oratorios públicos o por lo menos semipúblicos. Más de esta ley quedaban exentas las cofradías erigidas en tierra de infieles, donde no -- existen tales iglesias u oratorios." (7)

Una carta de fray Gerónimo de Mendieta nos da testimonio del cumplimiento de dichas disposiciones. En ella se dirige a su ministro general fray Francisco Gonzaga, a quien expone las razones por las que era de suma importancia y "... ayuda efficacísima ordenar una confraternidad de todos.."

(7) Enrique B. González Ponce. Catálogo del ramo de cofradías y archicofradías, México, Departamento de publicaciones del Archivo General de la Nación, 1977, (Guías y Catálogos #4) p. 6-8
Diccionario de Derecho Canónico, arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna. Paris, Librería de Rosa Bourret, 1854. p. 264.
Enciclopedia de la Religión Católica. Barcelona, Dalman y Jover, 1950. vol. 7, p. 813-814.

proponiendo además que dicha asociación no tuviese intereses materiales y que fuese abierta a todo aquel que quisiera pertenecer a ella (8)

No conocemos la respuesta a esta solicitud, pero sí que el fomento de la cofradía tuvo como apoyo y base permisos especiales concedidos - por la Santa Sede.

De tal manera que "... estas asociaciones se fueron multiplicando a través del tiempo, aunque con características de acuerdo al medio de vida colonial..." (9)

En términos generales podemos dividir en dos grupos a la cofradía en rural y urbana. En cada caso tomó las características de la zona geográfica -económica en que se localizó, así como del grupo étnico, social y regional que estuvo afiliado a ella.

-
- (8) Fray Juan de Torquemada. Monarquía Indiana. edición preparada por Miguel León Portilla, México, U.F.A.M., I.I.H., 1975, vol. 6, cap. LXXIII, p. 371-373 .
- (9) Héctor Martínez Domínguez. "Las cofradías en la Nueva España". en Primer Anuario, Centro de estudios históricos, Facultad de Humanidades, Universidad de Veracruz, 1977. p. 46

Cofradías Indígenas.

Las primeras noticias que tenemos acerca de la existencia de cofradías para indios y españoles, nos las proporciona Vetancourt, cuando dice que en 1527, la cofradía del Santísimo Sacramento "... se fundó, y de aquí San Francisco se trasladó a la iglesia mayor / Catedral/ de españoles quedando esta iglesia para los indios..." (10)

La mayoría de las cofradías rurales de la Nueva España eran de indígenas y casi siempre estaban bajo la dirección del cura o párroco, que se encargaba de redactar las constituciones, en las que se asentaban los derechos y obligaciones entre los miembros y la cofradía(11).

El primer punto de unión que se ofrecía a la comunidad era un sentido de identidad colectiva que durante los primeros años de la Colonia representó lo perdurable, la seguridad y la estabilidad para una población seriamente reducida y que sufría dificultades de muy diversa índole.(12)

En las constituciones se señalaban los derechos y obligaciones de los cofrades, el sitio en el que se encontraría su altar o capilla, las cuotas que debían aportar -semanales, mensuales y anuales- los miembros, - la organización interna -rectores, mayordomos, miembros en general- si sería de hombres o si admitirían cofradesas, cómo se celebrarían las fiestas, cuales serían las ayudas para los miembros, como los gastos de entierro, - que en algunas constituciones, se garantizaba, sería a la "indígena". Se estipulaba también, el número de misas, sermones, rosarios, letanías y pro

(10) Ibidem.p.55

(11) Ibid. p. 51

(12) Charles Gibson. Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810) trad. de Julieta Campos. México, ed. Siglo XXI, 1967, p. 130.

cesiones (13). La atención médica también era prevista, ya que muchas de estas instituciones estaban fundadas en hospitales, a los que ayudaban no sólo monetariamente, sino también con trabajo personal y se redundaba en beneficio de ambas partes. (14). Otro beneficio importante era la indulgencia plenaria que era otorgada a los miembros, el día de la entrada de un comulgante en la cofradía" (15).

La cofradía indígena era sostenida no sólo por las cuotas de los miembros sino también por "...la venta de maíz, pulque y lino, ocasionalmente de la venta de una porción de las tierras de Santos..." (16)

Si pocos eran sus ingresos, no lo eran tanto sus gastos que eran a saber; por semillas, arado, mano de obra alquilada, fiestas, cera para las velas, flores, fuegos artificiales, pólvora (para las fiestas), jabón (para limpiar los ornamentos de la iglesia) y los gastos de mortaja féretro y entierro de los cofrades.

Para que los gastos y los ingresos fuesen realizados a su tiempo, cada cofradía contaba con un mayordomo que ejercía su cargo por rotación y elección "... más algunas veces sostenían sus posiciones por largos periodos de tiempo y en otras ocasiones eran regularmente designados por gobernadores o cabildos." (17)

Eran estos funcionarios los responsables directos de las propiedades y bienes de la comunidad, tierras comunes, rebanos de ganado mayor y menor, cuotas de ingreso, ornamentos, etc.; de ellos dependía un correcto manejo y el incremento de los capitales. Quienes desempeñaban este car

(13) Martínez, *op cit.* p. 60

(14) *Ibidem.* p. 56-57

(15) Gibson, *op. cit.* p. 130-131

(16) *Ibidem.* p. 132

(17) *Ibid.* p. 184

go, no tenían un sueldo asignado, por el pueblo o la hermandad, por ello se cree que su recompensa provenía de el incremento de los bienes confiados a su custodia y por el prestigio que esta dedicación les granjeaba en la comunidad. (18)

De esa dedicación dependía la celebración de las fiestas del Santo Patrón que era el acontecimiento más importante en la vida de la comunidad. Era entonces ocasión de ceremonias públicas con servicios eclesiásticos, procesiones, comida, bebida, danzas, decoraciones florales, fuegos artificiales, trajes y música (19).

Sin embargo, debemos mencionar que esto no era regla y, que en ocasiones, las cofradías no podían celebrar más de una misa mensual, dado que sus ingresos eran tan reducidos que a esas si alcanzaban para ello.

Por esta causa las actividades de esta institución eran irregulares; no podían participar en el gran número de celebraciones del calendario cristiano debido a que los cofrades carecían de los medios económicos necesarios para sufragar los gastos. En las visitas de los Jueces eclesiásticos, esto era patente y se informa a los obispos que los "... cofrades no cumplían con las cuotas estipuladas..." (20) y que los mayordomos no asentaban los ingresos y gastos y por ello no se podía estimar con exactitud a cuanto ascendían los bienes de ellos y mucho menos sus gastos.

De entre los bienes que poseían las cofradías indígenas sobresalen las llamadas tierras de Santos "... que podían haber sido antiguas propiedades privadas, donadas a los santos en legaciones testamentarias o tierras

(18) ibidem. p. 133

(19) Ibid. p. 134

(20) Martínez op.cit. p. 62-63

rras comunes otorgadas por el gobierno indígena o por la comunidad en general a su Santo Patrón⁽²¹⁾. Estas tierras ante la ley no eran posesiones eclesiásticas, sino que la iglesia fungía como una mera administradora; los Santos eran los poseedores reales, el mayordomo era el encargado del control de los cultivos o del fomento de los rebaños y de las finanzas (22).

De las ganancias obtenidas se pagaban los honorarios del sacerdote que decía misa en honor del santo, así como las prendas de ropa que éste necesitaba. En ocasiones era el párroco el que se encargaba de llevar la administración de las tierras, pero por lo regular sólo eran testigos de cómo se manejaban el ganado, la tierra y las ganancias. En los casos en que tienen ingerencia directa en los bienes, los manejan como propios y las protestas y las pérdidas de patrimonio de las cofradías se hacen patentes⁽²³⁾.

La cofradía indígena, en su modalidad ganadera, adquiere suma importancia por su vínculo estrecho con las necesidades vitales de la comunidad, ya que es ella la que afronta con su capital las sequías, malas cosechas y hambrunas, tiempos en que los graneros de las cofradías, así como su ganado mayor y menor podían sacrificarse, distribuyéndose entre el común del pueblo (24).

(21) Gibson. *op. cit.* p. 133

Ema Pérez-Rocha. "Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII" en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 6, México, UNAM IHN., 1978, p. 122-126

(22) *Ibidem.* p. 122-124

(23) Nancy Farris. "Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial. Algunas observaciones acerca de la pobreza española y la autonomía indígena". en *Historia Mexicana*, # 118, vol. 30, 1980, p. 186 ss.

(24) *Ibidem.* p. 174-175.

C o f r a d í a s U r b a n a s

Esta fase de la institución se desarrolló en las ciudades; estas eran constituidas por miembros de diversos grupos étnicos; se regían por un cuerpo de gobierno elegido entre los miembros. (25)

Para el establecimiento de estas asociaciones, se dictaron leyes especiales, que aparecen en la Recopilación de Leyes de Indias, Ley 25, libro 1, título 4, en donde se ordena "... que no se funden cofradías sin licencia del Rey, ni se junten sin asistencia del prelado de la casa y ministros reales. Se ordena y manda que en todas muestras Indias, Islas y tierra firme del mar océano, para fundar cofradías, juntas, colegios o cabildos de españoles, indios, negros, mulatos y otras personas de cualquier estado o calidad, aunque sea para casas y fines píos, y espirituales, preceda licencia nuestra, y autoridad del prelado eclesiástico, y habiendo hecho sus ordenanzas y estatutos, los presenten en nuestro real Consejo de las Indias, para que en él se vean, y provea lo que convenga, y entre tanto no puedan usar ni usen de ellas; y se confirmaren o aprobaran, no se puedan juntar, ni hacer cabildo ni ayuntamiento, sino es estando presente alguno de nuestros ministros reales, que por el virrey, presidente o gobernador fuere nombrado, y el prelado de la casa donde se juntaren." (26)

La sociedad novohispana se dividió en castas para los que no eran españoles. Tal diferencia se reflejó inmediatamente en las cofradías, organismos capaces de funcionar en cualquier estrato de la población, así

(25) A. Lavrin. "La congregación de San Pedro. Una cofradía urbana del México colonial 1604-1730" en Historia Mexicana. 1116, vol. 29, 1980. p. 561.
(26) Recopilación de las leyes de Indias. 4a. Impresión, Madrid, por la vda. de Joaquín Ibarra, Impresora del Real y Supremo Consejo, 1791. Ley 26, libro 1, título 4.

entre los españoles, como entre las castas y los indios.

Tenían como objetivos básicos : 1.- La reunión de los miembros bajo un mismo sentido de piedad para rezar a Dios y pedir por el bien moral y material de los vivos y el bienestar eterno de los muertos; 2.- Fomentar el culto religioso honrando a los santos patronos y participando en las solemnidades y ceremonias señaladas en el calendario litúrgico; 3.- En algunos casos el establecimiento de instituciones de beneficencia pública destinadas a socorrer a los compañeros o cofrades menesterosos, ancianos enfermos o lisiados. (27)

Las clases de cofradías que encontramos en la Nueva España son:

La sacramental. Simplemente religiosa, formada por gentes de posición desahogada y sin fines de previsión social.

La de naturales. Formada por forasteros de una misma región o territorio: vascos, gallegos, montañeses, aragoneses, etc.

La religioso-benéfica. Formada por profesionales, labradores, etc. y,

La de socorro. Que comprendía sociedades de socorro mutuo perfectamente organizadas. (28)

Estos tipos se dividían a la vez en: cerradas, con un número limitado de socios, y abiertas, con un número ilimitado de socios. En ambos casos las había también de hombres, de mujeres y mixtas.

Los requisitos de admisión estaban ligados al grupo social al

(27) Hamiel Carrera Stampa . Los gremios mexicanos. México, EDIAPSA, 1945, n. 79.

(28) Ibidem.

que representaban; en algunas la limpieza de sangre era muy importante, en otras el ser negro, mulato o perteneciente a una casta era lo importante.

Los casos de expulsión de la asociación eran raros y se debían a la falta de pagos de cuotas y a escándalos o alborotos cometidos en las ceremonias, cabildos o banquetes de la cofradía. Una causa más para ser dado de baja como miembro de la asociación era la vejez, jubilación o la extrema pobreza. (29)

El documento en el que se encontraban los derechos y obligaciones tanto del cofrade como de la cofradía, fue la patente, que era un impreso con bellos grabados, que fungía como un contrato entre la asociación y el aspirante. En ella se "...encontraba el nombre de la cofradía, su sede, el nombre del cofrade, el nombre del mayordomo, el del colector y el del cura o párroco, así como el número de oraciones, letanias, novenarios y misas que debía rezar el cofrade; también contenía el número de misas y ceremonias obligatorias y las indulgencias que obtenía el aspirante. (30)

La cofradía era dirigida por un grupo representativo de los miembros, que eran elegidos en juntas de cabildo, en las que todos los socios, por medio del voto, designaban a un rector, un mayordomo o hermano mayor y tres o más diputados.

El rectorado era reservado en ocasiones para el párroco o cura, persona capaz de dirigir a la institución y de inspirar respeto y obediencia.

(29) Ibid. p. 82

(30) Ibid. p. 83

cia. El mayordomo o hermano mayor tenía como función vigilar que los cofrades cumplieran con las ordenanzas o estatutos.

Los diputados ayudaban al mayordomo a recoger la limosna, en la recolección de las mensualidades de los cofrades, y en el control administrativo de gastos e ingresos. (31)

Para el correcto desempeño de esta función era necesario llevar cuatro libros básicos: en el primero se asentaban las juntas de la cofradía en el segundo se llevaba el registro de los miembros, en el tercero se registraban las entradas y gastos que se efectuaban, y en el cuarto se guardaban los recibos por entregas y pagos ya satisfechos, así como las donaciones por herencias, albaceazgos y el inventario de bienes de la cofradía.

Otros libros importantes eran los de acuerdos y autos, el de elecciones, el de sorteos e inventarios, el de testimonio de pleitos, el de cartas, capellanías, fiestas, casas arrendadas, etc.

Todos ellos eran guardados en un arca especial al lado de los fondos y efectos de culto de la Hermandad. Esta arca debía permanecer en la sede de la cofradía, las llaves que la abrían estaban una en poder del rector, otra del cura o párroco de la sede, y la última en poder del mayordomo. Esta arca solo podía ser abierta frente a un grupo de personas designadas para ello en cada ocasión. (32)

Todos los puestos eran cambiados anualmente, aunque eran válidas las reelecciones y en el caso del rector en ocasiones el puesto era vitalicio.

(31) Martínez. op. cit. p. 51

(32) Carrera Stampa. op. cit. p. 85-86

Una vez formada la mesa, se procedía a la redacción de las ordenanzas o estatutos, que eran aprobados por la iglesia y por las autoridades del ayuntamiento, previa consulta con el virrey, quien, al igual que la autoridad eclesiástica, podía recomendar adiciones o modificaciones a los estatutos presentados a su consideración. (33)

Las cofradías participaban en todas las fiestas importantes marcadas en el calendario litúrgico, como las de Semana Santa, Resurrección del Señor, Corpus Christi, Santísima Trinidad entre otras; mas sin duda las celebraciones más importantes y de mayor relevancia y colorido eran las fiestas dedicadas anualmente al Santo Patrón de la cofradía; en ese día, había misas, sermones, rosarios y procesiones en las que todos los miembros participaban llevando al frente el estandarte o imagen del santo que se festejaba. Estas celebraciones eran complementadas con diversiones populares y alegres danzas y juegos pirotécnicos y, en ocasiones, también había corridas de toros y comoda. (34)

La celebración del Santo Patrón tenía como base fomentar el culto de la imagen de que se tratase y, además, unir más a los cofrades con su asociación. La pintura o escultura, que poseían del Santo Patrón era la representación plástica de una vida, de un comportamiento intachable, de un ejemplo a seguir, en la vida familiar, en el trabajo y con los compañeros cofrades.

En el caso de los premios era particular la preferencia por un

(33) Muñoz y Dominguez. op. cit. p. 240

(34) Martínez. op. cit. p. 65

santo especial, pues éste en algún momento de su vida había desempeñado el oficio que representaban sus seguidores.

Carrera Stampa nos proporciona la lista de algunos gremios, sus santos y el día en que los celebraban.

<u>Santo Patrón.</u>	<u>Gremio</u>	<u>Día Festivo .</u>
Purísima Concepción	Plateros, batihojas y tiradores de oro y plata.	8 de Diciembre.
San Felipe de Jesús .	Cereros y confiteros.	5 de Febrero.
San Homobono .	Sastres	13 de Noviembre.
San Sebastian y San Fabián .	Cereros	20 de Enero.
Arcangel San Gabriel	Tintoreros	24 de Marzo.
San José .	Los entalladores.	19 de Marzo.
Santo Angel.	Panaderos, tintoreros pescadores, gamuceros, zurradores, latoneros, figoneros, herreros, pasteleros, curtidores, veleros, cerrajeros, cajoneros y carroceros.	24 de Marzo.
Virgen de Guadalupe y San Isidro.	Ciguarreros.	12 de Diciembre 15 de Mayo
San Juan Ante Portam Latinam	Los del noble arte de imprimir.	6 de Mayo
Santo Angel Custodio	Los pasamaneros y estimadores de oro.	2 de Octubre.
Santos Justo y Rufina	Los luceros.	19 de Julio.

<u>Santo Patrón</u>	<u>Cremio</u>	<u>Día Festivo.</u>
Augustísimo y Santísimo Sacramento del Altar.	Los Panaderos.	24 de Marzo.
El Señor de la Salud, San Cosme y San Damian.	Los cirujanos, farmacéuticos, flebotomianos.	27 de Septiembre.
Santos Patronos o la Sagrada Familia, San Crispín, San Amiano, San Crespiano.	Los zapateros.	1 de Enero. 25 de Octubre, 17 de Septiembre.
Arcangel San Gabriel, Nuestra Señora de los Soños.	Los arquitectos.	24 de Marzo.
Santa Cruz	Los albañiles.	3 de Mayo
Santa Cruz	Los salabarteros.	3 de Mayo
San José	Los carroceros.	19 de Abril.
San Nicolás Tolentino	Los guanteros.	1 de Septiembre.
San Fabián y San Sebastián San Felipe de Jesús y Ntra. Sra. de Entrambas Aguas.	Los confiteros.	5 de Febrero.
Virgen de Guadalupe	Partidores y tajar carnes.	12 de Diciembre.
Transfiguración del Sr.	Los triperos del barrio de Ateponasco.	Agosto.
Marisima Concepción.	Los tejedores y algodoneros.	8 de diciembre.
San Blas.	Los veleros.	3 de Marzo.
Jesús Nazareno, Santa Cruz de Caravaca.	Los Carpinteros.	Junio.

<u>Santo Patrón</u>	<u>Gremio.</u>	<u>Día Festivo.</u>
Santo Ecce Homo	Los mercaderes	21 de Marzo
Purísima Concepción	Los cacahuateros	8 de Diciembre. (35)

Todas estas cofradías y muchas más, para rendir este culto, estaban ligadas a una iglesia, convento, monasterio, ermita u hospital, lugares en donde en una capilla o altar especial, celebraban las funciones eclesíásticas especificadas en sus ordenanzas. (36)

Los gastos resultantes del culto, como eran misas (para hermanos vivos y difuntos, cantadas, con diácono y subdiácono), la función titular, los sufragios, novenarios, letanías, túmulo, cantidad de cera, número de luces, etc., se estipulaban en las ordenanzas y en las patentes, y se asignaba a un número variable de cofrades que ayudaran al tesorero a recoger limosnas, para contar con el dinero necesario para sufragar los gastos. (37)

El día señalado para la festividad o culto, los cofrades estaban obligados a asistir a las ceremonias, con sus mejores trajes, acompañando a la o las imágenes titulares.

Si esta regla era desobedecida eran castigados, multados con dinero y a veces con la cárcel.

La participación y compañerismo que les unía se manifestaba en todo momento, tanto en las grandes y fastuosas celebraciones como en el dolor y la pena, en las fiestas y banquetes y en las misas y sepelios de los hermanos o sus familiares. (38)

(35) Carrera Stampa. op.cit. p. 80-81.

Francisco Santiago Cruz. Las artes y los gremios en la Nueva España. México, Ed. Jus. 1960. (Figuras y episodios de la historia de México, No. 77) p. 53-54

(36) Carrera Stampa. op.cit. p. 89

(37) Ibidem. p. 93

(38) Ibid. p. 95

La importancia y poder económico de la cofradía dependía del grupo social o gremio de que se tratase y de ello dependía también el lujo de los festejos, procesiones, misas y participación en las solemnidades especiales señaladas por la Iglesia.

Las cofradías representantes de grupos económicos fuertes y de grandes e importantes gremios siempre participaron, pero las hubo que en alguna ocasión se excusaron de sacar procesión o festejar con pompa a su santo, por carecer del dinero necesario para sufragar los gastos. El cabildo de la ciudad, ante esto, solicitaba que se cumpliera fielmente con lo establecido en Constituciones, Patentes y Ordenanzas. (39)

Por esta situación se dieron casos de abusos y rivalidades entre las cofradías, en la recolección de limosnas y en cuanto al lucimiento y sitio que debían ocupar en las procesiones.

Por ello, el cabildo de la ciudad debía estar atento a la organización de ceremonias, tanto civiles como eclesiásticas para cuidar de su correcto desempeño.

La primera cofradía que representa al grupo hispano con algunas de las características mencionadas en la Nueva España, tuvo como protector a Hernán Cortés, quien fundó en 1526 la Archicofradía de la Santa Veracruz, en memoria del Viernes Santo de 1519, día en que pisó por primera vez el suelo mexicano.

La aprobación fue otorgada el 30 de marzo de 1527 por fray

Domingo de Betanzos; a su fundación se asociaron inmediatamente Leonel Gómez de Cervantes, comendador de Santiago, Antonio Ruiz de Castañeda, Juan Alanís y Antonio Carbajal, "...y quiso Cortés que desde un principio se compusiera la Archicofradía de las personas más nobles de México..." (40) y efectivamente, pertenecieron a esta cofradía los miembros más renombrados de la colonia, quienes consideraron siempre al virrey, jefe de su corporación.

Una particularidad de esta cofradía, fue el carácter militar que adquirió: sus miembros se llamaron "Caballeros de la Santa Cruz" y el distintivo otorgado por la Real Audiencia fue una cruz a modo de vanera. La fundación de esta cofradía fue del agrado de Carlos V, quien le obsequió una imagen de "Nuestro Señor Crucificado" y otras reliquias.

El Papa la aprobó y la agregó a la Archicofradía del Santo - Cristo de San Marcello de Roma, participando de todas sus gracias e indulgencias, por bula de 13 de enero de 1573. (41)

La fiesta titular era celebrada el día de la invención de la Santa Cruz, con una solemne ceremonia litúrgica.

Entre los principales deberes de los miembros estaba el asistir a los presos y ajusticiados; así como el pagar los gastos de mortaja y entierro de éstos.

Posteriores a esta cofradía, las fundaciones más antiguas tanto hispanas como indígenas que conocemos son: la cofradía del Santísimo

(40) Romero de Terreros, Manuel. Bocetos de la vida social en la Nueva España. México, 1944. p. 138-139.
Ruñes y Domínguez, op.cit. n. 231-233.

Lucina Moreno Valle. Catálogo de la Colección Lafragua 1821-1851. México, UNAM. I. I. B., 1975. n. 272, documento # 2299.

Mariano Cuevas supone que la primera cofradía que hubo en la Nueva España fue la de Nuestra Señora, fundada por los conquistadores y mencionada por Cortés en las ordenanzas de 1519. Este dato no lo hemos podido corroborar, por ello mencionamos a la Santa Veracruz como la primera por contar con mayor apoyo documental.

(41) Romero de Terreros. op.cit. n. 140-141.

TESIS CON-

FALLAS DE ORIGEN

50-

Sacramento, fundada como ya se dijo, por fray Pedro de Gante, en 1527, en el convento de San José de los Naturales.(42) La cofradía y hermandad del nombre de Jesús fundada en el convento de San Agustín, en 1537. La cofradía de los Angeles de la Ciudad de México aparece registrada ya en las actas de Cabildo para 1541. La del Santísimo Sacramento es mencionada en las actas de 1596. La de Nuestra Señora de Guadalupe fue fundada aproximadamente en 1571, y en 1575 se habla ya de la de Nuestra Señora de los Remedios. (43)

En Pátzcuaro, tenemos a la del Santísimo Sacramento y la de la Santísima Trinidad, en 1580. En la ciudad de México, la del Descendimiento y Sepulcro de Cristo, se fundó en 1582. En Valladolid tenemos a la de Nuestra Señora del Rosario y a la del Santísimo Sacramento, en 1586. La de Nuestra Señora de la Salud, fue fundada en Guadalupe, en 1589. La cofradía del Rosario se fundó en el convento de Santo Domingo de México, en 1590. En Taximaroa, la del Santísimo Sacramento, en 1596.

Durante las primeras décadas del siglo XVII tenemos a la de Nuestra Señora del Rosario, fundada en Zinapécuaro, en 1600. La del Rosario, se fundó en Guadalupe en 1610; en ese mismo año, y con la misma advocación, se fundó otra cofradía en Fánuco. La del Señor San José se fundó en Veracruz en 1613. (44) En Zitácuaro se fundó la del Santísimo Sacramento, en 1628. En Huanoqueco, la de Nuestra Señora de la Salud en 1629; en ese mismo año, en Taximaroa, se fundó la del Santísimo Sacramento. La de las Benditas Animas, en 1631 en Pátzcuaro. En Tlalajama, la de la Santísima

(42) Ricard. op.cit. p. 338

(43) Edmundo O'Gorman, Novo Salvador, et al. Guía de las actas de Cabildo de la ciudad de México. S. XVI. México, Departamento del Distrito Federal, Fondo de Cultura Económica, 1970, p. 33-34, 177, 463 y 482.

(44) Archivo General de la Nación. (en adelante A.G.N.) Reseña Historia T. 314, ex. 6, f. 5-16.

Trinidad, en 1640. En Paruámdiro, la de las Benitas Animas, en 1641. En Marora, la del Santísimo Sacramento y la de Nuestra Señora del Rosario. En Tuxpan, la de San Nicolás Tolentino, también en 1642 año en que en Coyoacan se funda la de Nuestra Señora del Rosario. En Vallado-
lid, la de la Preciosa Sangre de Cristo Señor Maestro, en 1644. En Orizaba, la del Santo Cristo, en 1648. En Pungarabato la de las Animas, en 1655. En la ciudad de México, se funda en 1656, la de San -
Pedro Martir. (45)

En 1647 el licenciado Mateo Ruiz de Portillo, visitador gene-
ral del Arzobispado, realiza una inspección en las iglesias y conventos
de la ciudad de México. Del informe rendido extraemos la siguiente -
lista de cofradías, que por los datos del registro suponemos tenían
poco tiempo de fundadas;

Santo Patrón	Iglesia/ Convento/ Hospital sede.
Santo Ecce Homo (españoles)	Iglesia : Santísima Trinidad. Convento: Regina Coeli. de la Merced. (de este caso especial nos ocu- paremos posteriormente.
San Antonio de Padua. (españoles)	Convento : de San Francisco.
Los Nezarenos. (españoles)	
San Benito de Palermo (mulatos)	
Coronación de Nuestro Señor Jesucristo. (esclavos negros)	
La Santa Cruz	Altar en la calle de la Acequia.
La Santa Cruz	Altar en la Plazuela de los tala- barteros.

Mtra. Sra. de la Concepción (negros, mulatos y criollos)	Hospital del Marqués del Valle.
Mtra. Sra. de la Caridad.	Hospital Real de la ciudad.
San Cosme y San Damian	Hospital del Amor de Dios o de las Eubas.
San Nicolás del Monte Calva- rio y Nombre de Jesús. (mulatos)	Iglesia de San Agustín.
Mtra. Sra. del Tránsito y Almas del Purgatorio.	Convento de San Pablo.
San Sebastián y San Fabián.	Convento de Carmelitas descalzos.
la de negros y mulatos.	Convento de Nuestra Señora de la Merced.
Soledad de Nuestra Señora.	Iglesia de Ntra. Sra. de Espinera.
La Limpia Concepción de Ntra. Sra. y agregados los esclavos del Santísimo Sacramento y la Archico- fradía de la Santísima Trinidad.	Iglesia de la Santísima Trinidad.
Santo Cristo y Lavatorio del Cristo Mestre Señor de Chinos.	Iglesia de Santa Clara.
Santo Entierro y Ntra. Sra. de las Lágrimas. (negros y mulatos) San Crespiniano y San Crespín.	Iglesia de Santo Domingo.

(46)

Nuestra lista es pequeña, son apenas algunas de las muchas que
ya existían en todos los estratos sociales, pues era una satisfacción y,
posiblemente motivo de orgullo, pertenecer a cofradías, algunas de las cua-
les tenían entre sus objetivos 'regenerar al caído' como la de Santa Lucía
de la ciudad de México, que se dedicaba a salvaguardar la honra de las don-
cellas desvalidas, o como la cofradía de la Piedad de Coajete, Puebla, que

tenía como fin "...desterrar la mendicidad y de aquel suelo de holgazanes y ociosos, socorrer con los fondos de ella a los verdaderos necesitados y habilitar a los laboriosos." (47)

Las cofradías también participaron en el ramo educativo, cuya -
responsabilidad estuvo en manos de la iglesia, a la que estaban anejos -
los centros escolares. Contamos con dos ejemplos de esta participación, -
por un lado, tenemos a la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la -
ciudad de México, quien desde 1548 sostenía el colegio de Santa María de
la Caridad. (48)

Por otro lado, la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, com-
puesta por personas del gran comercio de la ciudad de México, patrocinaba
el Real Colegio de San Ignacio de México (Las Vizcainas), instalado en -
1767 en un magnífico edificio de tezontle y cantera. (49)

(47) Martínez. op. cit. p. 54-55

(48) Lino Gómez Canedo. La educación de los marginados durante la época colonial. México, ed. Porrúa, 1982. p. 289.

(49) Dorothy Tenck Estrada. La educación ilustrada. 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México. 2a. ed. México, El Colegio de México, 1984. p. 104.

Un Estudio de caso: LA COFRADIA DEL SALTO ECCE HOMO.
Convento de Nuestra Señora de Regina Coeli

Este es el segundo convento dedicado a la Virgen María, y tiene como advocación a la Reina del Cielo y el Misterio de su Natividad. Fue fundado por diez monjas concepcionistas hacia 1570-73 según diferentes fuentes. El convento de Regina Coeli, inició su vida recibiendo novicias y dando profesiones sin contar con la autoridad Papal, que le fue otorgada en 1578. (1)

Fue un convento reservado a jóvenes españolas y criollas; los requisitos de admisión eran: buena salud, entre 15 y 25 años, verdadera vocación religiosa, ingreso por propia voluntad, conocimientos elementales de letras, matemáticas y oficios femeniles, y el pago de cuatro mil pesos de dote. Los únicos requisitos exigidos eran tener buena salud y pagar la dote. Las religiosas de este convento vestían hábito blanco con escudo en el pecho y manto azul en los actos de comunidad.

Durante los primeros años, el convento no contó con patronato sino hasta 1656-57, años en que don Melchor de Ferreros donó al monasterio veinticinco mil pesos, con los cuales se edificó la iglesia que se dedicó el 19 de marzo de 1656 (2).

A principios de 1678, la madre abadesa, Maris de San Juan, hace ver el mal estado del convento, debido principalmente a las lluvias e inundaciones que había sufrido.

Luis Gómez de Trasmonte y Cristóbal de Medina Vargas realizaron el

(1) Josefina Muriel de la Torre. Conventos de monjas en la Nueva España. México, Santiago, 1946. p. 50

(2) Ibidem. p. 51

reconocimiento del edificio, lo que los llevó a la conclusión de que la techumbre de la iglesia se tenía que reconstruir, así como la pared maestra. Para evitar las inundaciones era preciso destapar y desasolar las atarjeas de los patios hasta la acequia. Con ello se daba corriente a los patios para evitar que las paredes tuviesen humedad y con ello conseguir la salud de las religiosas. (3) Fue ésta la segunda reconstrucción de la iglesia, mas no la última ya que se finaliza la tercera reedificación en 1731, año en que el 13 de septiembre, se estrenó.

Gran fama alcanzó la botica de este convento, que funcionó durante los siglos XVII y XVIII. "La botica estaba en el interior del convento, en ella se preparaban unos polvos purgantes cuya fórmula era un secreto de las monjas, que vendían este producto al público. Se preparaba también una agua muy eficaz para el mal de ojos que era distribuida gratuitamente a quienes la solicitasen." (4)

Este convento no fue tan rico como el de la Concepción, pues después de tres siglos de vida, su capital no rebasaba el millo de pesos. Mas se puede decir que fue uno de los más ricos de la Nueva España. (5)

Es en este convento, donde se funda la cofradía del Santo Ecce Homo, que permanecería en él a lo largo de toda la colonia, interrumpida la relación sólo en breve intervalo, y de donde no se retiraría definitivamente sino hasta la desamortización y nacionalización de bienes eclesiásticos, de 1859.

(3) Martha Raquel Fernández García. Maestros mayores de arquitectura en la ciudad de México en el siglo XVII. México, 1981. p. 117-118.

(4) Muriel. op.cit. n. 52

(5) Ibiden. p. 55

Asunción Lavrín. "La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España; Estructura y evolución durante el siglo XVIII" en Cahiers des Amériques Latines. Paris, Institut des Hautes Etudes de L'Amérique Latine, 1973. (Serie de Annales de L'homme, # 8) p. 104, 111, 112, 121.

La Cofradía del Santo Ecce Homo

El origen de esta cofradía se remonta a la última década del siglo XVI; sabemos de ella por el escrito de la refundación efectuada el 5 de febrero de 1699, esto en el que los miembros reunidos en cabildo declaran que "... por cuanto ha más tiempo de 100 años en el dicho convento (de Regina Coeli) los mercaderes de almacenes de esta ciudad fundaron una muy ilustre cofradía la cual se conservó por muchos años..." (6)

A ella se unió al tiempo de su fundación "... una hermandad de los comerciantes mercaderes de cajones y tiendas con el título de 'Humildad y Paciencia de Cristo Señor Maestro' quien era poseedora de una santísima imagen de Cristo Señor Maestro en el paso del Ecce Homo, la cual se sacaba agregada a la procesión principal todos los viernes santos por la madrugada." (7)

Ambas convertidas en la cofradía de la Humildad y Paciencia del Santo Ecce Homo, participaron por muchos años del beneficio que esta organización les otorgaba, hasta, que como ellos mismos declaran: "...por la gravedad de nuestras culpas la dicha cofradía fue decayendo gravemente hasta llegar a extinguirse y acabar..." (8)

Cabrera y Quintero en su Escudo de Armas nos dice que la imagen del Ecce Homo había sido venerada desde muy antiguo por dos famosas y antiquísimas cofradías, la una de los mercaderes de la plaza, y la otra la de los de la plaza o cajones. Refiere además que la imagen era sacada la ma-

(6) A.G.N. ramo Cofradías y Archicofradías, vol. 12 f. 176

(7) Ibid.

(8) Ibid.

drugada del viernes santo, con permiso de su dueño, en la procesión llamada de la Humildad y Faciencia a la que el vulgo llamaba el 'lucero de la mañana' (9)

El Santo Ecce Homo cuenta con dos tradiciones de muy antiguo origen; la primera refiere que "...s un vecino de México, que debía ser de buenos pensamientos se presentó en sueños esta imagen reconviéndole sobre su salvación. Recobrado aquel de su sueño, llamó escultores, y mandó hacer diversas estatuas, pero ninguna le copiaba la que le había figurado su sueño. Ocurrió entonces, que llegaron a su casa unos indios quienes se dieron por entendidos de su deseo, ofreciéndose a hacerle la estatua; y parece que aunque indios, eran oficiales del cielo, no le pidieron ningún adelanto por la obra, solicitándole solamente un aposento en los bajos de su casa; dióselos y observando que en 15 días, no los veía entrar ni salir, fue a averiguar que pasaba, al abrir el cuarto halló la imagen tal y como la deseaba, pero no supo más de los artifices indígenas que la realizaron" (10) .

Este caballero tenía un hijo que era fraile agustino, quien conservó la imagen en su convento, en el que se le daba pública veneración. Existe una larga tradición que refiere el litigio, que sobre la posesión de la imagen se siguió, y por el cual, ésta fue regresada a su dueño y se evitó que saliera del territorio novohispano.

La segunda refiere que hacia 1600, llegó la imagen al monasterio

 (9) Cayetano, Cabrera y Quintero. Escudo de Armas, escrito por el presbitero... para conmemorar el final de la funesta epidemia de matlazahuatl que asoló a la Nueva España entre 1736 y 1738. Ed. facsimilar con un estudio histórico y una cronología de Victor M. Ruiz Naufal. México, IMSS, 1981, cap. VIII, p. 159

(10) Ibiden. p. 160-161.

y Templo de Regina, lugar donde desde entonces se veneraba, con la constante tradición "...de haber sido dote de una monja..." (11) siendo esta religiosa la madre Gertrudis de Christo, quien murió muy joven, dejando en el convento tan venerada imagen. Esta tradición se comprueba en los archivos del monasterio, en donde en las cuentas del año 1654, la madre Francisca de Jesús, superiora del monasterio, da razón de las dotes de las religiosas y cómo se utilizarían para su manutención. En dicha cuenta se halla una partida de 500 pesos que la monja refiere haber dado por el desempeño y propiedad del Santo Ecce Homo. Esta imagen había pertenecido a don Pedro de Brihueza, quien tenía tres hermanas religiosas en dicho convento, a las que trajo la imagen, diciéndoles que debían prestarla para la procesión del viernes santo.

A la muerte de don Pedro, sus hijos don Francisco y doña Guiomar, tuvieron que pagar ciertas deudas que los obligaron a sacar del convento la escultura con sus ricas andas de plata de martillo, y empeñarla en 500 pesos a don Antonio de Ansian, que era tejedor de guarniciones en México. Llegada la procesión y solicitando la cofradía permiso para sacarla, don Antonio les negó la imagen, motivo por el cual el corregidor tuvo que imponer su autoridad. El funcionario empeñando su palabra, aseguró la devolución del Ecce Homo el sábado santo, situación esta que obligó a la madre Francisca a llamar a los herederos y, entregándoles los 500 pesos les pidió desempeñaran la imagen y la depositaran para siempre en el convento.

(11) Ibid. p. 161-162

La escritura de pago se realizó el 9 de marzo de 1633 ante el escribano público Antonio Lainez.

Doña Guionar fue la madre de la hermana Gertrudis de Cristo, quien celebró su profesión el 4 de mayo de 1645. (12)

El año de la profesión de la hermana Gertrudis es también el de la escisión de la cofradía, que dos años más tarde, en 1647, debe entregar las cuentas de su administración al visitador fiscal don Francisco de Guzmán, y ante el lic. Mateo Ruiz de Portillo, patrocinador del Santo Oficio, visitador del Arzobispado de México del Consejo de su Majestad. Autoridades que, en su informe, refieren las irregularidades que constataron en la cofradía del Santo Ecce Homo que, para empezar, estaba fundada en el convento de Regina, en el de la Merced, y en la iglesia de la Santísima Trinidad, contradiciendo una de las reglas más importantes de la fundación de cofradías: "Dentro de una misma villa o ciudad no pueden fundarse dos cofradías de una misma advocación, excepto las del Santísimo Sacramento y la de la Doctrina Cristiana que deben existir en todas las parroquias." (13) A más de esto, hacen notar que debían ocurrir ante el señor provisor ha solicitar la licencia que les autorizase la agregación con la hermandad de la Humildad y Paciencia de Cristo. (14)

El 25 de enero de 1647 se hace saber a Felipe Farco, rector, Juan Durán y Pedro de Silva, cajoneros y mayordomos de la hermandad del Santo Ecce Homo de Regina Coeli - agregada a la Humildad y Paciencia de Nuestro Señor Jesucristo - que debían presentar la cuenta de los bienes y

(12) Ibid.

(13) Diccionario de Derecho Canónico, arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna, Paris, Bouret, 1854, p. 264.

(14) A.O.N. ramo Indiferente General. leg. 34, exp. 1, f. 4

limosnas de la hermandad, su uso y distribución, los libros de la fundación y aquellos en donde se asientan los cabildos y las limosnas, a la mayor brevedad posible.

Esta recomendación no fue atendida y el 5 de marzo de ese año, Francisco de Guzmán solicita se haga un nuevo recordatorio y los acuda de rebeldía ante las autoridades.

Para el día 19 del mismo mes y año, se da orden al rector y mayordomos de la cofradía que "... para en lo adelante tengan libros de cuenta y razón de las limosnas que se recogiesen..." (15)

Esta recomendación se debió a que al ser nuevamente solicitados los libros de recibo y gasto, bulas de fundación y agregación y constituciones, así como todos los papeles que tuviesen que ver con la cuenta, los funcionarios de la cofradía se presentaron ante el fiscal diciendo "...no tener libros ni de que dar cuenta..." (16) Ante tal respuesta se les dan 6 días a partir de la recomendación para que se presentaran ante el Sr. Provisor y Vicario General del Arzobispado, a pedir licencia para demandar limosna, hacer constituciones y lo demás tocante y perteneciente a el uso y ejercicio della'.

Esta situación llegó a su fin el 28 de marzo de ese año, cuando se reunió en cabildo la cofradía en la capilla de los hermanos del convento de Regina, acto en el que se dió cuenta de lo acontecido con las autoridades, y el rector y el mayordomo "... se deshonraron e hicieron dejación de

(15) Ibidem.

(16) Ibid.

dichos oficios y de acudir a sacar el paño..." (17)

Esta resolución fue informada a las autoridades arzobispaes el día 29, a lo que sólo agregaron 'todo esto fue desgracia'.

En adelante ya no se le menciona más ligada al convento de Regina, sino hasta finales del siglo XVII.

(17) Ibid. . . f. 4v

Convento de Nuestra Señora de la Merced.

La orden de Nuestra Señora de la Merced se estableció en la Nueva España en 1574. Fray Bartolomé de Olmedo, procedente de Guatemala llegó a la ciudad de México al frente de un grupo de novicios, con objeto de prepararlos en estudios de Filosofía y Teología, muchos religiosos recién profesos ingresarían a la Real Universidad, en donde aprenderían Ciencias Artes y Teología. Su residencia fue primeramente un rezón y su sustento fue a base de limosnas. (18)

Hacia 1589, compraron una casa en el barrio de San Lázaro; era pequeña pero cercana a la Universidad, y ello les era de mucha utilidad. En ese terreno empezaron a contruir celdas y oficinas, costeadas con las limosnas que pedían. Para 1593 la casa ya tenía aspecto de convento y habían logrado la licencia del Rey para fundar un colegio con 12 estudiantes. Ese mismo año, fray Francisco Vera trajo consigo ocho religiosos y una cédula real que les autorizaba a fundar conventos en la Nueva España.

Hacia 1616 los mercedarios se erigen en Provincia bajo la advocación de la Visitación de Nuestra Señora y fundan el Colegio de San Ramón. (19). Se inició la construcción de Nuestra Señora de la Merced de México el 8 de septiembre de 1602. Entre el convento y la iglesia, parece ser, - había desproporción; el primero amplio y de bella arquitectura, la segun-

(18) Francisco, Pareja. Crónica de la provincia de la visitación de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos de la Nueva España, México, Imp. J. R. Barbedillo, 1822-1885, vol. I, p. 165-168.

(19) Manuel, Rivera Cambas. México pintoresco, artístico y monumental, vistas descripción, anécdotas y episodios de los estados, aun de las poblaciones - cortas, pero de importancia geográfica e histórica. Las descripciones contienen datos científicos, históricos y estadísticos, México, Ed. Nacional, 1957, vol. II, p. 162-163.

de pequeña, sin lustre según los religiosos, quienes inician las gestiones necesarias para construir otra, que tuviera la amplitud y dignidad del patronato que ostentaba. Así, se puso la primera piedra de la nueva iglesia el 20 de marzo de 1634. Su fábrica fue lenta por la falta de recursos financieros, mas la tenacidad de los religiosos logró que un grupo de particulares donaran diversas cantidades que ayudaron a concluir la construcción que fue dedicada y bendecida por fray Juan de la Calle Heredia, el 30 de agosto de 1654, y consagrada un año después por fray Juan Durán (20).

"La imagen de Nuestra Señora de la Merced que está colocada en el altar principal, después de ser muy primorosa y bien alhajada, tiene singular atractivo entre los devotos, porque en las tribulaciones y enfermedades de los fieles ha concedido Dios por su intercesión muchas mercedes en milagrosos casos(21).

En esta iglesia en construcción hacia 1640, se verificó la refundación de la cofradía del Santo Ecce Homo, organización que según nuestros datos, había tenido una serie de dificultades emanadas creemos de los diferentes intereses que representaban sus miembros; Los mercaderes de la plaza, los de los cajones de la plaza, y aquellos que conformaban el comercio de frutas y verduras.

De esta nueva fundación pocos datos tenemos, desconocemos la fecha de su fundación, sus constituciones, bulas, patentes y la fecha en que terminó su relación, pues de ella únicamente nos fue posible acceder a un breve documento que se encuentra en el ramo Indiferente General del Archivo General de la Nación, de él, nos ocupamos a continuación.

(20) Luis, Alfaro y Piña. Relación descriptiva de iglesias y conventos de México. /México/, ed. M. de Villanueva, 1863, p. 74-75.

(21) José Antonio de Villaseñor y Sánchez. Suplemento al teatro americano (La ciudad de México en 1755). Estudio preliminar y notas de Ramón Ma. Serrera, México, UNAM, 1980, p. 128

El Santo Escce Homo del Convento de
la Merced .

El 7 de febrero de 1647, Francisco Moreno, mayordomo de la cofradía del Santo Escce Homo y Expiración de Cristo Señor Nuestro, se da por enterado de la notificación en la que le solicitan presente, dentro de 3 días, los libros, papeles y ordenanzas de la cofradía que representaba. A esto él pide que se le otorgue licencia de mostrarlas dentro de 6 días.

El plazo termina y no se presenta, por lo que el 14 de marzo se le exige que exhiba el día 15 los documentos que se le habían demandado so pena de excomunión mayor.

Ante tal requerimiento presenta parte de los libros solicita dos que son revisados por Diego Gutiérrez Velásquez, quien se queja de que no puede entregar resultados de su labor por que "...Francisco Moreno no había querido acudir a dar razón de lo que conviene para hacer la cuenta..." (22) Por ello solicita se le haga nuevo requerimiento; así, el día 20 de marzo ante notario, el mayordomo Moreno hace constar que "... exhiba el libro de limosnas y la caja en donde se guardan las limosnas según se le mandaba..." (23)

Diez días después, el rector y el diputado mayor de la cofradía, Domingo Alonso y Pedro Fonce de León, acuden ante las autoridades arzobispales solicitando se les entregasen los 5 libros presentados.

(22) A.G.N. ramo Indiferente General. Leg 31, exp. 5 f. 2

(23) Ibidem. f. 3

para revisión, porque por la cuarentena, "... se vienen a sentar muchos cofrades y por falta de libro no se reciben y no se cobra... y en dejando de cobrar lo que se da de entrada y lo que dan cada semana no lo entregan después." (24) Razones por las que solicitan se les entreguen, aseguran do que los presentarían de nuevo cuando se los solicitasen. Ese mismo día, se autoriza les sean entregados los libros pero sólo por 6 días después de lo cual deberían regresarlos nuevamente. Durante el mes de junio les son solicitadas las constituciones de la hermandad, del médico y boti ca y las escrituras hechas con el convento para poder establecer en él la cofradía. A esto responde el mayordomo que necesitaba dos meses de plazo por no encontrarse el escribano con quien las tenía depositadas. Las constituciones son presentadas y revisadas "pero no tenemos conocimiento de ellas, sólo sabemos que se solicita al mayordomo presente en dos días a más tardar (17 de junio) "... la caja de tres llaves que estaba ordenada en las constituciones..." (25)

La caja fue presentada y revisada. Se encontró que el gasto que había causado la hechura no estaba registrado, por lo que se le ordenó al mayordomo anotase todos los gastos que efectuara y que guardara él y toda la mesa; así como el pleno de los cofrades las constituciones que eran el régimen y gobierno de la hermandad en la forma y manera que en ellas se contenía sin exceder en cosa alguna.

Se ordenó también que las llaves de la caja fuesen entregadas de la siguiente manera: la principal a Domingo Alonso, rector de la her-

(24) Ibid. f. 4

(25) Ibid. f. 5v

mandad, quien también tenaría en su poder la caja, obligandose a la seguridad de los pesos de oro común que entrasen por cuenta de limosnas y legados; la segunda llave sería entregada a Pedro Ponce de León, diputado mayor; y la tercera estaría en poder de Francisco Moreno, mayordomo. Entre gadas las tres, el rector obligó su persona y bienes habidos y por haber, y "... dió poder a las justicias de su majestad para que puedan y deban conocer de sus causa..." (26)

Al mayordomo se le ordenó que acudiese a "... la casa de la morada del rector a dejar la limosna que recogiese... y de lo que dejase fuese dejando un papel en el que se anotaría el día, mes, año y cantidad que depositase en la caja" (27)

Se le pide también tenga un libro, en el que con claridad y diligencia anotase los gastos ordinarios que se ofrecieran así como los pagos por entierros. Se ordena también que, llegado el caso de pagar médico y medicinas, se abra la caja y se hagan los pagos de lo que en ella hubiere, estando presentes los tres poseedores de las llaves (28)

De la cuenta revisada por el contador Diego Gutiérrez Velázquez, cubre el período que va del 13 de mayo de 1646 hasta el 17 de febrero de 1647, extraemos los siguientes datos.

Ingresos : Las aportaciones que recibió la organización, durante el tiempo de la cuenta revisada, provenían; de los cofrades, de la ayuda de particulares, de limosnas, del ingreso de nuevos miembros, y de las cuotas semanales, haciendo un total de 735 pesos, 7 tomines y 6 granos.

(26) Ibid.

(27) Ibid. f. 9

(28) Ibid. f. 9v.

Gastos : Muy variados fueron los gastos que enfrentaron durante el mismo período, podemos agruparlos en dos sectores; gastos administrativos que incluyen, la fundación, escrituración (entre la cofradía y el convento), notario, papel sella o, libros, patentes y pago de médico y boticario. Los gastos culturales son el siguiente sector, que va desde la compra de cera, misas, sermones, flores, implementos sacros para las ceremonias de la cofradía, mantenimiento del altar y la escultura del Santo Ecce Homo hasta las fiestas de Semana Santa y Corpus Christi, en total importaron 621 pesos, 5 tomines y 8 granos (29).

Finalmente el mayordomo declaró que, todo era verdad y podía ser comprobado. Que la cuenta había sido hecha con todo "... su saber y entender sin daño de ninguna de las partes ...lo juro por Dios y la Cruz el 28 de marzo de 1647" (30)

 (29) Ibidem, f. 11-17

(30) Ibid. f. 11-22

L a S a n t í s i m a T r i n i d a d .

Un grupo de hermanos del Santo Ecce Homo de Regina, descontentos con el grupo del que formaban parte, decidieron separarse de él y refundar la cofradía convirtiéndose con ello en sus legítimos dirigentes. Para ello se unieron a los cofrades de la Archicofradía de la Santísima Trinidad.

Esto ocurrió hacia 1645, y para 1646, tenemos ya la esmificación de este grupo que se llama: cofradía de Christo Señor Nuestro -- con la advocación del Señor de la Humildad y Paciencia, a la Archicofradía de la Santísima Trinidad. Este dato lo conocemos por la patente de María Antonia de Zapata (ver anexo), en la que se especifican las indulgencias y misas que se otorgaban a los cofrades de la hermandad. Sin embargo, Ma. Cristina Montoya en el libro La iglesia de la Santísima Trinidad, p. 39 dice que;

"En la escritura de la agregación celebrada en 1651, entre la Archicofradía y la cofradía del santo Ecce Homo, se acordó que el diputado mayor y fundador de la hermandad se obligaría como maestro de arquitectura que era a trabajar junto con sus oficiales y peones en la obra de la capilla que estaba haciendo la Archicofradía, sin llevar estipendio alguno..."

Este es un dato especial, pues la agregación ocurriría 5 años después de nuestra fecha y los miembros ya no serían mercaderes, sino arquitectos y trabajadores de la construcción. Por otra parte, el tipo de cofradía que nosotros conocimos es abierto y mixto, hechos que contradicen un posible nexo con el gremio de la construcción; pues -- hasta donde sabemos, era cerrado y exclusivo para verones.

Desconocemos la totalidad de la documentación consultada por la autora. En los libros revisados por nosotros, este dato no aparece, mas nos pareció necesario mencionarlo.

L a S a n t í s i m a T r i n i d a d .

El origen del templo de la Santísima Trinidad se encuentra en la unión de dos cofradías dedicadas a obras de beneficencia; la Archicofradía de la Santísima Trinidad que le dió nombre al templo, formada por los sastres y otros caballeros de más alta jerarquía social, y la cofradía de San Pedro, formada por los sacerdotes seculares cuya principal actividad era el cuidado de un hospital donde pudieran descansar sacerdotes enfermos. (31)

La primera construcción que tuvo asiento en ese solar, fue una ermita que, auspiciada por el gremio de los sastres, tuvo como advocación a San Cosme, San Domián y San Amaro.

Hacia 1568 se había establecido ahí un beaterío que dos años después, pasó a ser convento de religiosas, siendo las clarisas quienes ocuparon la ermita, que reedificaron y abandonaron hasta 1579, año en que pasaron a ocupar su convento, que no dejarían sino hasta la excomunión.

Una vez desocupado el inmueble, los sastres se instalaron allí nuevamente, fundando ahí, en 1580, la Archicofradía de la Santísima Trinidad, que en un principio tuvo como fin pagar los gastos de entierro de sus miembros y de personas de escasos recursos y, que para el siglo XVIII contaba con dos tipos de miembros: los sastres y los señores de "...noblesa y distinción..." (32)

Por ese tiempo, los miembros de la Archicofradía, y los de la cofradía de San Pedro, acordaron la construcción del nuevo templo. Los trini-

(31) E. Vargas Lugo. "La arquitectura religiosa de la ciudad de México en el siglo XVIII" en Tres Iglesias del siglo XVIII, Artes de México, 1973, p. 5.
 (32) A.G.N. Bienes Nacionales, leg. 188 Constituciones de la Archicofradía de la Santísima Trinidad.

arios permitieron a los sacerdotes seculares de San Pedro establecerse en parte de sus propiedades, a cambio de que éstos pagaran los gastos de la edificación del templo.

La cofradía de San Pedro había sido fundada por don Pedro Gutiérrez de Piza en 1577; su fin principal era la construcción de un hospital que se encargara de atender a los sacerdotes del clero secular, ya que en toda la Nueva España no había una sola institución de ese género.

En la búsqueda del lugar adecuado, llegaron al acuerdo mencionado con los trinitarios, estableciéndose en la sede de la Archicofradía.

San Pedro cumplió con su parte del acuerdo, el templo edificado a su costa fue dedicado solemnemente, el 19 de septiembre de 1667. Tiempo por el que posiblemente se inicia y cumple la otra parte del acuerdo, la ocupación de una porción de los terrenos de los trinitarios para la construcción del hospital que albergaría a los sacerdotes de San Pedro. (33) Esta construcción fue reedificada hacia 1755, gracias al empeño y dedicación que en el proyecto puso el presbítero don José Antonio Hervás, quien al mismo tiempo puso especial cuidado en las obras del hospital.

El arzobispo Alonso Núñez de Haro fue quien se encargó de la dedicación y bendición del templo, el 17 de enero de 1783.

Las características del subsuelo de la ciudad originaron hundimientos y grietas en el edificio que, en 1805, fue reparado. Nuevamente, en 1855, se inician remodelaciones que hacen se cierre la iglesia, la que

(33)

Ma. G. Montoya Rivero. "El templo de la Santísima Trinidad" en Tres iglesias del siglo XVIII. México, Artes de México, 1973. p. 47.
 Asunción Lavrín. La Congregación de San Pedro. -- una cofradía urbana del México colonial, 1604-1730 en Historia Mexicana, vol. 29, No. 116, 1950. p. 582.

se abre nuevamente al culto en 1858.

En cuanto al hospital de San Pedro, continuó sus funciones hasta la época de la Reforma, tiempo en que a causa de la desamortización y nacionalización de bienes eclesiásticos de 1859, fue fraccionado y pasó a poder de particulares. (34)

El S_a_n_t_o E_c_c_e_H_o_m_o d_e l_a S_a_n_t_í_s_i_m_a
T_r_i_n_i_d_a_d .

El 4 de febrero de 1647, Luis Malla de Salceda, vecino de la ciudad de México y mayordomo de la hermandad del Santo Ecce Homo, agregada a la cofradía de la Santísima Trinidad, se da por enterado de la notificación ordenada por el visitador para que presente los libros, escritos y cabildos de la hermandad que representaba. A dicho requerimiento Malla de Salceda responde que los funcionarios de la cofradía, estaban obligados a salir en su defensa. Una nueva notificación le hace saber que debía presentar los libros dentro del término ya establecido.

Ante esto, se presenta a entregar los libros solicitados, que son "... un libro grande de Luis de la Peña encuadernado en vadama negra, y otro con pergamino donde tienen asentados los hermanos que de todos ellos las corrientes estan trasladados y asentados en un libro nuevo con su abecedario numerado y con 96 fojas..." (35)

(34) Montoya. op. cit.

(35) A.G.N. ramo Indiferente General. leg. 31, exp. 12, f. 3

En un cuaderao de pergamino, entrega las escrituras y reuniones de cabilde escritos por propia mano y por la de su antecesor, Luis de la Peña. Después en un libro exclusivamente suyo, rinde las cuentas que se le piden.

En cuanto a las bulas y lineamas dice no sabe ni puede dar razón de ellas porque el encargado de repartirlas y cobrar su monto, era Rodrigo Martín por lo que pide le sean solicitadas a él, y no se quite ni añadida nada a los libros que entrega y que se le devuelvan a la mayor brevedad.

El mismo día el fiscal manda sea notificado Rodrigo Martín que dentro de tres días debía presentar "... las bulas, lineamas y mandas que en su tiempo se causaron e hicieron a la hermandad..." (36)

El 6 de febrero Rodrigo Martín se presenta a declarar ante el fiscal e informa que "...no había sido mayordomo de la dicha hermandad y que tan sólo era y había sido fundador de ella..." (37) y que por ello no tenía cuentas que entregar, que sólo sabía que entre los fundadores de la hermandad se repartieron 7 bulas a cada uno para buscar hermanos que se asentaran en ella; que él recibió sus 7 bulas y las repartió a 7 personas que en ese momento eran hermanos y que se encontraban al corriente en sus pagos. Respecto a las lineamas, dijo que no puede declarar porque nunca había cobrado 'lineama ni manda' que ese correspondió, a Luis de la Peña quien fuera mayordomo de la hermandad durante 1646.

Un día después, Luis Malla de Salceda, escribe al fiscal solici

(36) Ibidem. f. 3v

(37) Ibid.

tando le sean devueltos los libros que había presentado pues consideraba que no era necesario que permanecieran más tiempo en revisión porque "... como por ellos consta no hay de que poder dar cuentas y ni bienes hasta ahora adquiridos para el conducir estos hermanos..." (38). La petición es atendida a medias ya que sólo se le devuelve el libro de asiento de los hermanos de ese año. Por ello insiste y escribe nuevamente al fiscal el día 15, quejándose de que tal demora en la devolución había ocasionado que no se hiciera "... cabildo para disponer el orden y lo que conforme a las obligaciones habían de ordenar para sacar el paso los fundadores, lo cual siempre se disponía 15 días antes de carnestolendas..." (39) y que además, al no tener los libros para asentar limosnas y cuotas, lo que se había entregado era poco y todo se estaba consumiendo en las cestas de los autos que se seguían. Termina pidiendo se otorgue la licencia para reunirse en cabildo el domingo 15 y se entreguen los libros necesarios para que se realice la reunión, prometiendo entregarlos después de ésta.

Entre tanto, el fiscal le había notificado ya a Luis de la Peña que debía presentar las cuentas de su gestión como mayordomo. Responde de la Peña que en enero de ese año entregó cuentas a los fundadores de la hermandad, Rodrigo Martín y Pedro Campusano, quienes, al revisarla, encontraron un alcance en su contra de 60 peses que debía entregar dentro de cuatro meses, tiempo que aún no se cumplía. Por ello creía que no debía ser molestado ni dar cuenta por segunda vez, y que si deseaban conocer

(38) Ibid., f. 5

(39) Ibid., f. 6

cómo había desempeñado el cargo, debían solicitar los papeles probaterios a los funcionarios mencionados.

En cuanto a que debía presentar las constituciones de la hermandad, dice que fueron hechas y entregadas a "... fulano Quesada escribano de su Magestad para que las comunicare, ajustare y pusiese en forma..." (40) y que hasta el presente no se las había entregado (Quesada) por ello, solicita le sean pedidas al mencionado escribano, para quedar libre de toda obligación.

Los autos no continúan su curso, sino hasta junio de ese año en que Luis Malla, por medio de un escrito, hace saber al fiscal que desde hacía tres meses se encontraba enfermo en cama, y que el mandatarie, hacía un mes se encontraba ausente de la ciudad, hechos por los cuales la hermandad estaba perdiendo los pagos de sus miembros. Por ello y para que el problema se solucionase de la mejor y más rápida forma, creía conveniente hacer "...dejaición de dicha mayordomía para que elijan él que fuese conveniente puesto que no había faltado por efecto de su voluntad sino por falta de salud..." (41). Razón por la que solicita al fiscal otorgue el permiso correspondiente para que se efectúe el cabildo de elección de nuevo mayordomo.

La autorización se otorgó el día 25 de junio; el fiscal mandó se notificase a la diputación que, en dos días más, se debían reunir en cabildo, en donde todos los cofrades "... hagan elección de persona de toda satisfacción que ose el ofrero de mayordomo..." (42)

(40) Ibid. f. 7

(41) Ibid. f. 8

(42) Ibid. f. 9

A Luis Kalla se le ordena que el día 20 se presente ante el fiscal para exhibir "... todos los recaudos y papeles tocantes y pertenecientes a las limosnas que habian entrado en su poder desde el día en que fue nombrado por mayordomo hasta ese día. Asimismo, debía exhibir el libro donde se hacientan los hermanos; aquél en donde se asientan las limosnas y el medio real de cada semana, y todos los demás libros y papeles que tuviera en su poder." (43)

La respuesta a este auto es que no puede entregar nada porque el mandatorio no se encontraba en la ciudad y debían "ajustar unos con otros" pues era notorio que durante su enfermedad había empeñado prendas y joyas de su propiedad para costear las necesidades de la cofradía, gastos que ascendieron a 200 pesos y cuya cobranza debía asegurarse. (44) Así que esperarían la llegada del funcionario, para comprobar las cuentas en los libros que éste tuviera, y los que él conservaba. Esta respuesta es comunicada al fiscal, al diputado mayor de la hermandad, Miguel Rodríguez, y al nuevo mayordomo Diego de Avila, quienes solicitan se le exija a Luis Kalla presente las cuentas.

En auto especial, Diego de Avila hace saber al fiscal que fue electo mayordomo de la hermandad el 26 de junio día en el que se realizó cabildo entre los cofrades, quienes atendieron la solicitud de Luis Kalla, y le nombraron para el cargo, el cual no puede desempeñar - - -

(43) Ibid. f. 2v

(44) Ibid. f. 11

porque no tiene en su poder los libros, papeles y escrituras necesarios, pues "... aunque le ha pedido muchas veces a Luis Malla, le entregue los bienes de dicha hermandad y el libro usual de los hermanos y demás recaudos pertenecientes a ella y no lo había querido hacer..." (45) , a pesar de que el mandatario ya estaba en la ciudad y era sabido que se encontraba mejor de su enfermedad. Por lo que solicitaba al señor fiscal se le apremiase y censurase debidamente para que entregue los "... bienes y recaudos..." que se le solicitaban.

Las cuentas no se presentaren, Luis Malla continuó negándose a entregarlas; esto origina que el 13 de julio, el licenciado Mateo Ruiz de Fortille declarase "... a Luis Malla, por incurso en las censuras impuestas..." (46) y ordenó, que fuese fijado el auto de excomuniación mayor "en la iglesia catedral" y que se le notificase al interesado. El documento dice así :

Tengan por público excomulgado a Luis Malla de Salceda mayordomo que fue de la hermandad del Santo Ecce Homo de la Santísima Trinidad por inobediente a los mandatos de nuestra Santa Madre Iglesia, y no haber cumplido, con el temor de los autos que se le han notificado, en orden, a exhibir los recaudos, libros y demás papeles, de las limosnas, que ha recogido de dicha hermandad, en el tiempo que ha sido tal mayordomo, y ninguna persona - quite, tilde ni rompa esta cédula de donde se fijase, pena de excomuniación mayor y antes de fijarse se cite con ella.

(45) Ibid. f. 12

(46) Ibid. f. 12v

fecha en México a 15 días del mes de Julio de 1647 años.

Mateo Ruiz de Portillo.

por su mandio. Ante mi
Gregorio Martín de Guíjo.

Ese mismo día 15 se le notifico a Luis Malla la orden. Este dijo "... estar presto de entregar los bienes que pasan en su poder de la dicha hermandad y el libro usual y demás papeles..." (47) que entregó ese mismo día en presencia del notario mayor Francisco de Rivera, quien procedió a elaborar un inventario de lo que se le presentaba.

De no haber hecho esto, la orden habría sido ejecutada una hora después de informado de la resolución del fiscal.

Diego de Avila insiste en que se le entreguen los libros y papeles de la hermandad, principalmente ' el libro por donde se cobraba la limosna del medio real de cada semana' para que Nicolas de Reasu, mandatario de la hermandad lo revisara y autorizara su uso nuevamente.

Los papeles que entregó Luis Malla fueron : el libro "...de la petición, dos poderes que le dieron los funcionarios de la hermandad, dos memorias de boticario y una licencia para pedir limosna del señor dr. Pedro de Barrientos Lomelín provisor del arzobispado..." (48)

Los poderes que entregó aportan datos interesantes de los miembros fundadores, y las prerrogativas que concedieron a Luis Malla, que explican el porqué de sus negativas a entregar los bienes y papeles de la hermandad. El primer poder fue otorgado el 14 de enero de 1646, ante escribano y testigos por Rodrigo Martín, Juan de Santiago, Sebastián Hernández y Miguel Ba

(47) Ibid. f. 13v

(48) Ibid. f. 14

driguez, fundadores de la cofradía y hermandad del santo Ecce Homo, y diputados de ella.

Se otorga a Luis Malla autorización para que en su nombre y el de la cofradía "...pida, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente de todos y cualesquier cantidad de pesos de oro y plata y otros bienes e dineros que sean o pertenezcan a dicha hermandad y cofradía..."(49)

Asimismo, se le da poder para que "...administre libremente la dicha cofradía y bienes de ella con toda solícitud y para que pague en su nombre el salario al médico que cura y curase a los hermanos... y pague las medicinas a los boticarios con que se curaran..." (50)

Debía también realizar los gastos que se ofrecieran principalmente de "... la cera ceme de las festividades y procesiones..." (51) Todos los gastos e ingresos que tuviere, se le ordena los asiente en una memoria que firmaría con su nombre y pasase por cuenta. Le otorga además, facultad para que "... haga escritura de asiente con el médico nombrado... para la cura de los hermanos..." (52) obligando con ello a la cofradía a la paga del salario. Si creyese conveniente podía hacer lo mismo con el boticario que diese las medicinas.

El nombramiento de médico, boticario y otros oficiales, estaba reservado a los otorgantes del poder, así como el despido o muda de ellos quedaba a cargo de los diputados en cabildo.

Le dan poder para que "...si se ofreciere cualquier pleito o litigio parezca ante cualquier juez y justicia a su defensa y seguimiento..." (53)

(49) Ibid., f. 15

(50) Ibid.

(51) Ibid., f. 15v

(52) Ibid.

(53) Ibid., f. 16

con libre y general administración y facultad para jurar, enjuiciar y sustituir en cuanto a pleitos con relevación en forma y a la firmeza de lo que en virtud del poder se hiciese. (54)

Este poder fue usado el mismo día catorce, en que se nombró a Diego Ramírez "... médico examinado y aprobado..." para la atención de los hermanos, se le asignaron 100 pesos de salario anual. Para obligar a ambas partes, se realizó escritura pública, en la que se declaraba que se pagaría por mes en reales, empezando la cuenta desde ese día; se aclaró que la única razón por la que se justificaría la falta a su trabajo sería por razones de salud, y que si creciera el número de los enfermos "se le crecería el salario a como fuese lo justo". Luis Malla obligó sus bienes habidos y por haber y los de la cofradía, comprometiéndose a cumplir la escritura que firmo con el médico Diego Ramírez quien también obligo sus bienes para el cumplimiento de su cargo. (55)

El segundo poder fue otorgado también el día catorce, bajo las mismas circunstancias. Lo nuevo en él es que además del cobre de lineas y cualquier cantidad perteneciente a la hermandad y cofradía "... haga demanda de donaciones...y legados... cobrase los alcances... las cartas de pago, gastos y finiquitos..." (56)

Entre los papeles que entregó Luis Malla, se encontraba también una memoria de las personas que debían el pago de bulas, por ella podemos saber que era una cofradía mixta, pues había hombres y mujeres, y que los

(54) Ibid. f. 16v

(55) Ibid. f. 17-17v

(56) Ibid. f. 19-20

pagos eran cobrados por igual. No había preferencia por ningún miembro; hay también varios matrimonios, y padres que incluyen a sus hijos, y se dan casos en que los miembros optaron por devolver las bulas. (57)

Una memoria más nos proporciona la lista de personas que cooperaron para la compra de cera el jueves santo, cincuenta y un miembros aportaron cantidades que van de los dos reales a los dos peses, y otros seis miembros no dieron nada pero se presentaron a ayudar en lo que hiciera falta. (58)

El contador Diego de Velázquez se encargó de la revisión de los libros que presentó Luis Mallá. Al entregar el resultado, hace una serie de observaciones que debían ser tomadas en cuenta por la futura administración y fueron a saber :

- 1.- La licencia que hicieron los de la cofradía de ordinario para fundarla, no fue extendida para convertirlos en hermandad como los fundadores hicieron.
- 2.- Algunos cofrades no daban toda la limosna que tenían establecida por tasa, diciendo que por no haber llebado eseapulario no dieron más.
- 3.- En el libro de limosnas, no estaban asentados todos los cofrades, porque no habían pagado la limosna de entrada.
- 4.- La licencia que se les había concedida para pedir limosna en la fundación que hicieron, fue para un día de cada semana, y por los libros que presentaban, se encontró que eran más los días que pedían y siempre variaban los días de la demanda. (59)

(57) Ibid. f. 21

(58) Ibid. f. 22

(59) Ibid. f. 23

Hasta aquí las cuentas que presentó Inis Malla ante el fiscal del arzobispado.

El siguiente auto relacionado con dicho mayordomo, se verificó en noviembre de ese año, cuando él ya había muerto a causa de una larga enfermedad. El día 7, su viuda Isabel Rodríguez, se presentó ante el visitador fiscal solicitando que la hermandad del santo Ecce Homo le pagase 200 peses que le quedaran a deber a su esposo.

Audió al fiscal porque la mesa de la cofradía "...no la habían querido, ni quieren escuchar, y estaban padeciendo privaciones sus hijos y ella..." (60) Por ello suplicaba se ordenase a los funcionarios del santo Ecce Homo, "... pagasen la cantidad que debían a los bienes de su marido y se hiciesen cuantas con ella..." (61)

El 11 de noviembre el diputado mayor Miguel Rodríguez y el mayordomo Diego de Avila, se presentaron a responder a la demanda, diciendo que hasta ese momento, no habían "... ajustado las cuentas de lo que fue a cargo del dicho Inis Malla..." (62) y que por ello no sabían si se le debía o no alguna cantidad.

Por ello, suplican al señor fiscal, ordene a la viuda que se presente en la sede de la hermandad para que se revise la cuenta y "... si debiéremos algo de los bienes... estamos prestos a pagarles..." (63)

Para la continuación de los autos y su representación Isabel Rodríguez, otorgó a José Sánchez de Orduña, albacea testamentario, tenedor de bienes de su marido y procurador de la audiencia ordinaria un po-

(60) Ibid. f. 65

(61) Ibid.

(62) Ibid.

(63) Ibid.

der para que en su nombre continuase la demanda contra la cofradía del santo Ecce Homo.

Orduña, utilizando el peder, solicitó documentos que le acompaña sen en la consecución de la causa y pide que sean citados los funcionarios de la cofradía para que se realizara la verificación de la cuenta y se pague "... la cantidad de pesos que se le debe a la viuda de Luis Malla..." (

El resultado de este litigio lo desconocemos, pues el expediente termina y no logramos localizar en otros ramos algún dato más que nos esclara reciera cuál fue el resultado de la causa.

La cofradía del Ecce Homo, agregada a la Santísima Trinidad, nos aporta más información hasta el siglo XVIII. En 1713, Agustín de Salazar contador del juzgado eclesiástico, ordenó se formara un libro en el que se anotarían, en adelante, las cuentas de la cofradía; el período que abarca dicho libro va de 1713 a 1730, aunque en algunos casos, nos informa de fechas anteriores y posteriores.

El primer documento refiere los autos que promovió uno de los fundadores de la cofradía contra el mayordomo Juan de Lensis y Sevilla. Este se presenta a declarar y alega que ese sujeto no tenía porque pedirle cuentas pues "...no es parte principal..." de la cofradía y, que aquellos que si le podían pedir cuentas, no habían sido citados a declarar. For

lo anterior pide se cite al diputado mayor de la cofradía, para que con el 'dicho' se aclare la situación, y el juez cuente con los elementos de juicio necesarios para dictar una sentencia justa.

Pide además que no se considere la declaración del demandante, pues su permanencia en la cofradía solo había servido hasta entonces de "... inquietador y revoltoso...". una última petición es que se le cite el día fijo para que "...no me coja indefenso..."; el resultado de estos autos nos es desconocido, por no seguir la documentación ninguna secuencia. (65)

El siguiente documento es la relación de la cuenta que presenta Ignacio López, mayordomo de la cofradía, por el período que va de junio de 1710 a enero de 1712; es decir 'por un año ocho meses' que le fue aprobada por el vicario general el 4 de febrero de ese año. En esta ocasión a diferencia de las anteriores, el mayordomo no debe pagar a la cofradía, sino que "por alcance a su favor" a él le pagarían 24 p. 4 tomines. Se anuncia además que en el cabildo de elección se acordó la reelección de Ignacio López para el cargo de mayordomo.

La data que presentó dicho funcionario estaba dividida en partidas. Su monto total fue de 743 pesos 2 tomines que fueron utilizados en los "...gastos de sermones de obligación de esta cofradía los viernes de cuaremas, sus incendios, misereres y salario del diputado." (66)

Nuevamente el 29 de enero de 1713 Ignacio López se presenta a informar sobre la administración de la cofradía. Es decir 'un año, once

(65) A.G.N. Bienes Nacionales. leg. 733, exp. 4 f. 1v

(66) Ibidem. f. 2v

días' después de la cuenta anterior. Fue el contador Agustín de Salazar el encargado de revisarla y en su caso aprobarla u objetarla.

El cargo fue presentado en 6 partidas que importaron 651 pesos 4½ tomines, desglosados de la siguiente manera: 543 pesos 4½ tomines por concepto del jornadillo de los hermanos; 68 pesos 2 tomines de los tostones de la cera; 5 pesos 7 tomines de resagos que debían los hermanos que fallecieron; 15 pesos más del cobro de resagos del año pasado; 13 pesos 3 reales de limosnas y 5 pesos 4 tomines que dieron algunos fundadores - como ayuda para los incendios de cuarema.

Después de revisar la cuenta, el contador nos informa que fue comprobado el cobro del jornal y la cera, que ese trabajo lo realizaba el mayordomo personalmente y que no había adición ni enmienda que hacer a la cuenta. (67)

Informa el contador que por los datos de la cuenta se conoce que los fundadores no cumplen algunas de sus obligaciones, como el "... dar tres hombres vestidos de túnicas para acompañar el paso del santo Boce Homo en la procesión de la Santísima Trinidad; pedir un plato de la limosna en el día que fuere señalado con su compañero y ayudar a los gastos de los incendios para los viernes 'de cuarema..." (68)

Esta falta era muy grave, pues con las cuotas que daban los otros miembros se pagaban los servicios necesarios. Esos diputados y fundadores deudores acudían al médico y a la botica en momentos de enferme-

(67) Ibid. ..

(68) Ibid. f. 3

dad, y pedían además se les pagase completa la cantidad estipulada para los entierros y la caja que aportaba la Archicofradía.

Por ello recomienda el contador que esto no se haga más hasta que el provisor decida 'lo que conviene al caso', y que no se pague la patente de aquel hermano que no hubiere cumplido con todas sus obligaciones .

Para el dos de marzo de ese año, la cuenta había pasado ya ante el tesorero de la iglesia catedral, quien declara aprobada la cuenta y relación que había sido presentada. De lo que dice, se desprende que durante la gestión del mayordomo se recogieron un total de 651 pesos 4 tomines 6 granos y se gastaron 743 pesos 2 tomines. Por ello había un alcance ' a favor del mayordomo ' de 91 pesos 1 tomin y 6 granos, a los que se agregaban 24 pesos 4 tomines del alcance del año anterior, con lo que quedaban liquidos dos alcances a su favor con 115 pesos 5 tomines y 6 granos. Esto lo iría cobrando el mayordomo 'de las sobras que tuviese', una vez realizados los gastos necesarios de la cofradía.

Concedió además su licencia para que se efectuara el cabildo de elección de oficiales que rigieran y gobernaran la cofradía durante el año que se iniciaba. (69)

Recordó también que el contador Agustín de Salazar había ordenado que la cuenta anterior fuese encrita en un libro especial, para que los mayordomos que en adelante presenten sus cuentas las pongan en

ese libro enseguida de las que él anotara. Esa indicación debía seguirse fielmente . (70)

La siguiente cuenta que se presenta, es la correspondiente al 30 de enero de 1713 hasta 6 de enero de 1714. Funció como mayordomo de ese período Mario López, quien presenta en detalle las entradas y gastos de que se hizo cargo; así, por jornadillos recibió 417 pesos $7\frac{1}{2}$ tomines; por los tostones de cera que cobro anota 57 pesos 6 tomines; por el pago de resagos de los hermanos 14 pesos $5\frac{1}{2}$ tomines; por limosna del jueves santo el diputado mayor Mario Antonio López entregó 7 pesos; por ayuda de los fundadores para los incendios se obtuvieron 4 pesos 2 tomines y por último 2 pesos del alquiler de dos túnicas, en total durante su período recibió 503 pesos 5 tomines. (71)

Los gastos que realizó en ese tiempo fueron; el pago de tres patentes de hermanos y una de un fundador que dan un total de 52 pesos; los gastos que a continuación reporta fueron realizados en la cuaresma: 30 pesos al predicador por la tanda de sermones los viernes, por los agasajos ofrecidos 8 pesos; por los misereres y el paso del jueves santo, 8 pesos 4 reales.

Por la cera para los incendios pagó 10 pesos 4 tomines; por ayuda para el paso entregada al diputado mayor fue de 20 pesos de una gruesa de varas para el paso pagó 6 pesos; por el cuidado del altar y el traslado en cuaresma y jueves santo se pagaron 6 pesos a Nicolás Inclán.

(70) Ibid, f. 4v

(71) Ibid, f. 5v

Gasto importante fue el que se hizo por servicios médicos. Presenta notas de pago de Juan Rivero 168 pesos, José de los Reyes Villerías 102 pesos, y del maestro Antonio Estrada 48 pesos.

Por la revisión de la cuenta se pagaron 8 pesos, al contador Agustín de Salazar y por su aprobación, licencia y testimonio 11 pesos más.

Otros 17 pesos por el cabildo de cuentas y elección; por el libro de cuentas, el de cobranzas y el papel 3 pesos y 78 pesos del trabajo de cobrar los jornadillos. Así, tenemos que se tenía un total de 503 pesos de ingresos y se gastaron 576 pesos por lo que hay un nuevo alcance a favor del mayordomo de 72 pesos $1\frac{1}{2}$ tomines. (72)

Esta cuenta no contiene el testimonio de aprobación del fiscal; sólo conocemos que se revisó y solicitó licencia para realizar cabildo.

Juan de Lencia y Sevilla se encargó de llevar la administración de la cofradía durante mucho tiempo. Inició su gestión en 1716 y la continuó sin interrupción hasta 1732, último año registrado en el libro ordenado por el contador Salazar, mas no podemos afirmar que sea esa la cuenta final de su gestión.

Durante ese tiempo la relación no tiene variantes significativas, por lo que hemos agrupado en rubros las partidas en las que eran distribuidos los ingresos de la cofradía.

Primeramente tenemos los gastos que se efectuaban en lo que llamaremos relación con las autoridades; por un lado, las del juzgado arzobis-

pal como son; el promotor, el secretario (notario) y los gastos de juzgado como él llama a las peticiones, notificaciones y gastos varios. Durante su mayordomía, Juan de Lensis pagó al promotor fiscal 88 pesos. Al secretario del fiscal, que en algunas ocasiones fungió también como notario, le pagó 39 pesos. Dicho secretario fue, en casi todo el periodo, Bernardo de Uscaraes. En otras ocasiones, Alfonso Garzate, Antonio de Cisneros y alguien a quien llama Campusano.

Por gastos varios efectuados en el juzgado - como era presentar a revisión y aprobación la cuenta, el pago de fianza para sacar los libros y papeles entregados al juzgado, la licencia para efectuar cabildo, y el despacho de recados y notificaciones - se pagó un total de 117 ps. 6 tom.

Es decir, que por la relación con las autoridades eclesiásticas durante su gestión, Juan de Lensis pagó un total de 244 ps. 6 tom. (73)

Para que su administración fuese registrada como buena y con ello la cofradía fuese aprobada y reafirmada como miembro de la Archicofradía de la Santísima Trinidad, los rectores de la sagrada congregación, como él la llama, eran testigos de la presentación y revisión de la cuenta asistencia que se reportaba en el libro, así como la entrega de un peso a los rectores en las diversas ocasiones, en que hicieran acto de presencia, cantidad que ascendió a 45 pesos 2 tomines.

Uno de los gastos más importantes y necesarios de la cofradía fue el pago de médico, cirujano y boticario, durante el periodo que tra-

tamos, el salario pagado por los tres servicios ascendió a 5462 pesos 2 reales, los médicos que atendieron a los hermanos durante esos años fueron :

José de Ortega	boticario
Pedro de Rivero	boticario
José de los Reyes Villerias	médico
Miguel Musientes	doctor
Jacinto de la Vega	bachiller
Antonio de Estrada	maestro cirujano (murió el 21 de julio de 1722)
José de Oca	boticario
Antonio de Barrientos	boticario
Juan Antonio de Armendares	doctor
Antonio de Sotomayor y Barrientos	boticario
Pedro del Rosal	bachiller
José Luis Rios	doctor
Francisco de Ayala	doctor
José Benites	bachiller
Pedro Francisco del Rosal y Rios	boticario
Miguel Guerrero	bachiller
Mateo Barroso	bachiller
Pedro Pérez	doctor
Francisco de Ballesteros	doctor
Antonio de Solis	maestro boticario

Pablo Miguel de Bizarron	maestro boticario
José Calzada	boticario
Cristobal de Estrada	boticario
José Marín	médico
Pedro de Aguirre	bachiller
Francisco Javier Barrientos	boticario

Los salarios de todos ellos oscilaron entre los 4 y los 20 ps. (74)

El gasto por cera constituía un rubro aparte en los gastos, ya que eran verdaderas ofrendas que se entregaban a las advocaciones tanto de parte de las cofradías como de los cofrades individualmente, y su demostración cuantitativa representaba una de las riquezas que una cofradía mostraba a las otras, sobre todo durante las fiestas. (75) Durante la gestión de Lensis el gasto por este concepto fue de 534 pesos 4 reales 5 tomines, siendo en cuaresma y la fiesta titular cuando se da un incremento en el gasto de cera, que se mandaba 'renovar' y 'aliflar' con plata, para su mayor lucimiento.

Para las celebraciones eclesíásticas de cuaresma se solicitaba que algún fraile o sacerdote se presentara a dar una tanda de sermones para los miembros de la cofradía, este servicio costo al mayordomo 447 pesos 8 reales 1 grano. Para que la capilla estuviese limpia y dispuesta siempre, fue necesario emplear a un sacristan que se encargara de su cuidado, este servidor percibió en total 114 pesos 7 reales. Para el

(74) Ibidem.

(75) Olinda Celestino. "La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle del Montaro en el siglo XVIII." en Arbeitspapiere. No. 25, nov. 1981. p. 60.

traslado del padre de su residencia a la Santísima Trinidad se alquilaba un coche que generalmente costaba 6 pesos. El descanso del predicador fue una preocupación del mayordomo por ello pagaba a una mujer a la que llama 'sacristana' un salario para que se encargara del cuidado de la cama en que descansaría en cada ocasión, durante nuestro periodo se le pagaron 13 pesos 6 reales. En total por los sermones de la cuaresma se pagaron 557 pesos 4 reales 1 tomin.

En el arreglo del altar un elemento necesario fueron siempre las flores, y por la cuaresma las palmas y ramos, ornamentos que originan un gasto total de 95 pesos 2 reales.

El "paso" que sacaba la cofradía durante la cuaresma, fue una obligación particular del diputado mayor quien se encargaba de todos los detalles de su organización, la cofradía cooperaba con 26 pesos que eran entregados al diputado, así la aportación total fue de 258 pesos 4 reales, y además se encargó de cuidar que siempre hubiese faroles, varas y 25 hombres vestidos con túnicas que se encargaban de llevar las andas del Ecce Homo. (76)

En las festividades de cuaresma, misas y fiesta titular, el acompañamiento musical fue indispensable así, como las luces, fuegos artificiales y cohetes, que la cofradía pagó sin faltar una vez; por los mesereros, sonajas, tiros, clarines, cajas, chirimias, biogos, atabales, y trompetas, gasto 206 pesos 4 reales.

Los agasajos, breves reuniones que se efectuaban después de los actos especiales de la cofradía como las elecciones y cabildos, en el agradecimiento al predicador, a la religiosa que alifaba al santo Ecce Homo, o en la cuaresma, el mayordomo ofrecía anices, chocolate, dulces, aguas y un pequeño refrigerio a los hermanos e invitados especiales, reportando estas convivencias un total de 291 pesos 1 real, siendo en cada ocasión un pago constante de 6 pesos.

Las patentes fueron otro renglón que se maneja constantemente y por el que reporta un total de egresos de 3975 pesos 1 real 5 tomines.

Los gastos extraordinarios que presenta cubren siete partidas que son a saber; por papel y oblea se gastaron 9 pesos 4 tomines; por libros para el asiento de los hermanos pagó 9 pesos 5 reales; por el traslado de las imágenes para las procesiones pago 9 pesos; por enceres necesarios a las andas en que se transporta al santo Ecce Homo pagó 11 pesos 5 tomines; por los ropages y las cabelleras que usaba el santo Ecce Homo pagó 120 pesos 4 reales y por las lamparas que alumbraban la capilla se pagaron 105 pesos. El total de los gastos extraordinarios fue de 341 pesos 2 reales. (77)

El último dato que nos aporta el libro ordenado por el contador del Juzgado eclesiástico son los autos que presento Juan de Lencis contra el platero Bernardo de Castañeda, por incumplimiento en la entrega de unas jaras de plata. Explica que entregó al maestro platero 11 marcos 5

onzas de palta para que con ellas fabricara unas jaras para el adorno de la santa imagen, además de otras cosas que se le iban ofreciendo, una vez concluido el trabajo, le entregó las jaras. Por la relación de amistad que existía entre ellos no habían realizado la cuenta total, para saber cual sería el monto final del trabajo. Por esa misma relación, cuando el maestro le pidió las jaras en préstamo, para mostrarlas como prueba de su pericia en la hechura de tales ornamentos a unos clientes que así lo solicitaban, no dudo en presentar el caso al tesorero de la Archicofradía quien dió su consentimiento para que las jaras salieran de la iglesia, con la consigna de que las volvieran a la mayor brevedad, cosa que acepto el maestro Castañeda, pero que no cumplió pues cada vez que Lensis se presentaba a recogerlas, le daba largas, y no las entregaba hasta que en una ocasión le declaró que "...las tenía entregadas por ciertas dependencias suyas..." (78) cosa grave ya que según su entender ninguno de los dos podía pagar sus deudas con lo que no le pertenecía y menos "...con bienes espirituales..."

Así, declaró que la petición fue hecha con "...segunda intención.." por ello solicita que "... sin dilación se le ordene a Castañeda entregue dichas jaras... y por su defecto se trabé ejecución en su persona y bienes dejándole el derecho a salvo para que cobre lo...que se le debe..." (79)

La resolución a su solicitud nos es desconocida, el libro termina en esta foja y con ella la información que de la cofradía del santo Ecce Homo agregada a la Santísima Trinidad conocemos.

(78) Ibid. f. 88

(79) Ibid.

La agregación de la cofradía del Santo Ecce Homo a la archicofradía de la Santísima Trinidad nos dejó muestras de su Patente, valioso documento que nos informa, primeramente, la fecha de la agregación:

" Patente de la ilustre cofradía de Christo Señor Nuestro, con la advocación del Señor de la Humildad y Paciencia. . . agregada a la muy ilustre Archicofradía el año de 1646" (80).

La incorporación tenía como gracia un total de 168 misas rezadas 19 cantadas y las oraciones, ejercicios e indulgencias de la archicofradía, que declaran son ". . . tantas, que no pudiendo decirse en detalle, sólo se expresan las que permite esta patente . . ." (81).

Las Archicofradías eran asociaciones que tenían el derecho de poder agregar a sí otras cofradías de su mismo nombre y fin - ya erigidas canónicamente- y de comunicarles, mediante esta agregación, sus propias indulgencias y algunos privilegios. Esta agregación, debía ser perpétua, no podía hacerse por tiempo determinado, y una vez hecha, la cofradía agregada - perdía todas las indulgencias que antes le eran propias y goza únicamente - de las que le comunique la archicofradía. (82).

Así, la primera indulgencia que otorga la Santísima Trinidad era plenaria, ganada por todos aquellos que ingresaban a la cofradía; esa misma indulgencia era otorgada a todos aquellos que se encontraran en " artigu

(80) A.G.N. Bienes Nacionales, leg. 1038, exp. 1, f. 3

(81) Ibidem.

(82) González Ponce, Catálogo del Ramo ... p. 5

lo de muerte"; en la fiesta de la Santísima Trinidad, a todos aquellos que "... desde las primeras vísperas hasta ponerse el sol del día de la misma fiesta oraren y realizaren ejercicios..." (83)

A aquellos hombres y mujeres que visitasen una vez al año a los enfermos en hospitales; a los que ayudasen a peregrinos o hiciesen servicios a quienes estuvieran de alguna manera incapacitados, se les daría indulgencia plenaria también.

Otras indulgencias que otorgaba la patente eran; "... 7 años y otras tantas cuaresmas..." a quienes visitaren la iglesia u oratorio de la Archicofradía el día de la 'octava' de la Santísima Trinidad; los mismos 7 años se otorgaban a aquellos hombres y mujeres que visitaren la iglesia u oratorio el día de la Natividad de la Bienaventurada Virgen María y orasen como se tenía estipulado. Asimismo, en el día de la Asunción de Nuestra Señora, el día de la Visitación, el de la Purificación y el día de la Ascención eran otorgadas indulgencias.

Dosientos días de indulgencia a aquéllos que estuviesen presentes por lo menos media hora en la "... oración de 40 horas que cada mes ha de hacerse en la iglesia u oratorio..." (84)

La misma gracia a todos aquellos hombres y mujeres que, arrepentidos y confesados, visitaren todos los viernes de cuaresma la iglesia de la Archicofradía y rezaren cinco veces el Padre Nuestro y el Ave María.

Cien días de indulgencia para aquéllos que participaren en los divinos oficios los días festivos; así como a los que acompañaren a la sepul...

(83) A.G.N. Bienes Nacionales...ob. cit. f. 3v

(84) Ibidem.

tura los cuerpos de los difuntos cofrades.

Una indulgencia más era la de 50 días que se otorgaba a los cofrades diputados que, vestidos con el sacco, se hallaren presentes al sermón que se daba para los indios en el oratorio.

A estas indulgencias se agregaba en la Patente la Bula de la Santidad de Gregorio XII, otorgada en 1538 a la iglesia de la Santísima Trinidad de México.

Enseguida de la Bula estaba el renglón de las "Obligaciones de la cofradía para con los hermanos, y de los hermanos para con la cofradía." (85) La primera parte refiere que a la muerte de un hermano o hermana, debía ser avisada la cofradía, que entregaría a los deudos 21 pesos para el pago de mortaja y derechos parroquiales. Además de aportar el paño de la ilustre - Archicofradía. Pagaría también al notario que daría fe de lo acontecido, al cargador que condujese el féretro; y se encargaría de entregar: un paño negro, almohadas, candeleros y velas a la casa mortuoria. (86)

Se advierte a los cofrades que, por orden del provisor y vicario general del arzobispado, al hermano o hermana que muriese debiendo la tercera parte de lo que correspondiese al tiempo de su ingreso, no se le daría nada de lo prometido .

Si antes de morir pagaban el total o parte de su deuda quedando menos de la tercera parte de acuerdo al tiempo de su ingreso, se les daría lo prometido.

(85) Ibid.

(86) Ibid. f. 4

A aquéllos que tengan 10 años de pertenecer a la cofradía, aunque su deuda sea grande, se les daría lo que alcanzaren rebajando lo que debiesen.

Era obligación de los hermanos, dar el día de su ingreso, 2 reales y cada semana medio real, y un real cada año por marzo, para la fiesta titular. Además, debían avisar a su colector, sus cambios de domicilio para que los pagos se hiciesen con puntualidad.

La última parte de la Patente estaba dividida en cuatro recuadros; el primero era la forma de recepción, en donde el tesorero certificaba el ingreso del nuevo miembro anotando su nombre, el día, mes y año de su admisión. El segundo era la declaración del colector o tesorero, que anotaba en él la foja del libro de ingresos en que fue inscrito el nuevo miembro y que había pagado la cuota de entrada. El tercer recuadro es la certificación del párroco, quien llenaba ese apartado el día que fallecía el hermano; se anotaba también la iglesia o parroquia a la que pertenecía el difunto. El cuarto apartado era la autorización del notario, quien daba fe de la entrega, por el tesorero, de los 21 pesos que se estipulaban para el funeral. Después de la firma de este funcionario, encontramos un sello con la efigie del Santo Ecce Homo. (87) (vease anexo 1.)

La Cofradía Novohispana del XVIII.

Para el siglo XVIII la cofradía es considerada como "... una junta, - hermandad o sociedad cristiana de algunas personas que, no viviendo en comuni- dad ni obligándose por votos o juramentos, se unen de común consentimiento para emplearse en algunas obras de piedad y practicar ciertos ejercicios espiritua- les, con la aprobación de los legítimos superiores..." (88) Sin embargo - las más de estas dejaron de serlo en todo o en parte consumiendo sus pocos o mu- chos bienes en usos enteramente profanos, dedicándose poco o nada al culto de - la iglesia. Juicio este último que se comprobaba con los resultados de las vi- sitas arzobispales, o las que ordenaban los virreyes novohispanos, como la efec- tuada durante la administración del virrey Bucareli, quien solicitó información a las autoridades civiles y eclesiásticas sobre las cofradías de la Nueva Espa- ña, datos que le fueron proporcionados en 1777, de ellos se desprende que el ob- jeto de estas asociaciones había cambiado, ya no era la espiritualidad y la be- neficencia, sino el préstamo a rédito que en algunos casos implicaba usuras pa- gaderas por toda la vida (89)

El 5 de marzo de 1790, el Rey Carlos IV, expide una Real Cédula que - prohíbe las juntas de individuos, de cofradías, hermandades o congregaciones -- que no sean precedidas por ministros reales, orden que fue conocida por medio - de un bando publicado por el 2º Conde de Revillagigedo, y que durante 1791, re- corrió todo el territorio novohispano (90).

Este mismo virrey conociendo de los problemas por los que atravesaban los gremios, quiso saber cuál era la situación de las cofradías, su función y ca-

- (88) Ramón Ma. Serrera. Guadalajara Canadera. Estudio regional novohispano 1760-1805, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1977, p.352
 (89) A.O.N. Historia t. 312, exp. 1, f. 1-4
 (90) Ibidem. Bienes Nacionales, leg. 149, exp. 2, f. 3-5

pitales, para ello solicitó a las autoridades eclesiásticas informes al respecto, pesquisa que se llevó a cabo en toda la Nueva España, la información relativa a la provincia de México, proporcionada por el Arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, fué entregada en tres cuadernos, que reunían el número de cofradías o hermandades, establecidas en las iglesias y capillas "... de este arzobispado quedan citadas 951 cofradías, congregaciones y hermandades, de las cuales sólo deben quedar subsistentes, 425 cofradías y congregaciones, obtenien do la real aprobación las que hasta ahora carecen de ella.

Deben extinguirse 26 cofradías y admitirse que ya están extinguidas 500 cofradías.

Cofradías que deben subsistir	425
Cofradías que deben extinguirse	26
Cofradías extinguidas	500
	<hr/>
	951

En este informe, los miembros de la cofradía del Santo Ecce Homo declararon que se había erigido con autoridad del ordinario, y aprobación de la silla apostólica, por el Papa Clemente XI, el año de 1698, siendo sucesivamente confirmada, para el único y preciso destino de la adoración de Nuestro Señor Jesucristo y memoria de su pasión, informan también que se mantenían de sus fondos y no de colecta de limosnas ni jornalillos. La resolución arzobispal respecto a nuestra cofradía fué que debía subsistir.

Fué durante estos años de constantes investigaciones, por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas que la cofradía del santo Ecce Homo pa

só a tomar parte en las actividades económicas de sus miembros.

Los encontramos promoviendo autos, ante el juez provisor, solicitando la aprobación real a su fundación y entretanto se practicaban las diligencias necesarias, pedían, "... la continuación de la cofradía, con respecto a los cristianos y piadosos fines de su erección." (91)

Entretanto llegaba la respuesta a su solicitud, promueven enmiendas a las constituciones de 1699, la primera corresponde a la 3a constitución que ordenaba que hubiese un mayordomo o bien un tesorero, no ambos, pero como en la práctica se había visto que la existencia de ambos sujetos -- era conveniente se pide se "... añada por constitución la elección de dos individuos para estos cargos" (92).

En cuanto a la 5a constitución, piden se agregue que la junta fue se presidida por el rector, tesorero, mayordomo, cuatro diputados y un secretario que también autorisaría los acuerdos y asuntos que se tratasen.

Piden además que en cuanto al cargo de rector, este al finalizar su periodo ocupase el cargo de diputado mayor, y que en las juntas generales, para la elección de cargos, sorteos y demás asuntos, todos los extractores tuvieren voz y voto y que en los mismos casos, el voto decisivo sería el que emitiese el rector en funciones. (93)

Solicitan también se admita por constitución, que quienes ejerzan el cargo de rector, serían también guardas mayores de los cajones y -- tiendas de comercio, con el título formal que les expidiera el virrey José Sarmiento de Valladares, Conde de Moctezuma el 14 de mayo de 1701, reite--

(91) Ibidem. vol. 12, f. 195

(92) Ibidem.

(93) Ibidem.

rando que el pago de los guardas se seguiría efectuando con las contribuciones de los cofrades (94).

La respuesta a la solicitud de permanencia de la cofradía entre tanto llegaba la aprobación real, llegó en 1798, fue José Anirás de Alcántara, quien en representación de la cofradía, declara que su instituto había sido refundado un siglo menos once meses atrás; tiempo durante el cual habían destinado parte de sus fondos en la consecución de objetos pios como dotas de religiosas y doncellas casaderas, así como también pagando de sus fondos los guardias que custodiaban los cajones y casas de comercio de la capital.

Una vez estudiada su declaración el fiscal le hace saber que no había reparo para su permanencia, que podían celebrar juntas, siempre y cuando las presidiere el corregidor o alguno de los alcaldes ordinarios.

Le informa también que los "... bienes de la cofradía quedarían -- siempre en calidad de profanos; sujetos a los cargos de los legos ..." (95)

Para agilizar el trámite de la confirmación Real, la mesa de la cofradía, ante notariá público extiende un poder en su nombre y en el de todos los cofrades al licenciado Cosme Tres Palacios, abogado de los reales consejos, para que representando sus derechos y personas, se presentara ante el Rey y el Papa solicitando la confirmación "... de su majestad y las gracias e indulgencias de Nuestro Santísimo Padre, y todo lo que pueda aceptar y -- acepta en nombre de la mesa y cofradía, sacando los títulos, reales cédulas, provisiones y despachos convenientes y necesarios y de estilo en el asiento,

(94) Ibid. f. 197

(95) Ibid. f. 197-198

sellados y firmados en toda forma como también las Bulas de su Santidad con los pases de los Consejos que sean de práctica para que en ningún caso se pueda poner embarazo alguno, y los remita a esta ciudad al rector, que al presente es o en adelante fuere de la expresada cofradía ...” (96).

C o f r a d í a y A u t o r i d a d C i v i l .

La respuesta a la solicitud de aprobación Real a la erección y ordenanzas de la cofradía, presentada por José Andrés de Alcántara en nombre de la hermandad, llegó durante 1604. En ella, el Rey Carlos IV, expresa su agrado por la permanencia de la hermandad, para "...el aumento, veneración y particularísima devoción de los fieles de la santa imagen..." (97) Por ello les concede su real aprobación, después de haber consultado la petición con el Consejo de las Indias, cuerpo que asesora después de escuchar la opinión del fiscal, sobre lo que la cofradía debía tener presente en la formación o modificación de las constituciones :

- 1.- Era necesario incluir en ellas, todas aquellas advertencias que dictara el superior gobierno de Nueva España.
- 2.- Que era un deber de la mesa de la cofradía elegir para el empleo de tesorero o mayordomo un individuo que merezca "...su confianza por su piedad, abono y demás circunstancias favorables..." (98)
- 3.- Que en la entrega anual de bienes y alhajas y en las juntas de elección debía estar presente un notario eclesiástico y el secretario de la cofradía, siendo ambos servicios sin costos ni derechos.
- 4.- Que una vez realizadas las constituciones debían ser presentadas ante el ordinario eclesiástico y el superior gobierno, para que ambos dictaran si eran necesarias adiciones, correcciones o si podían aprobarse sin más contratiempos. (99)

Todos eran elementos necesarios, para que el fiscal de lo civil

(97) A.G.N. Cofradías y Archicofradías, vol. 12 , f. 312

(98) Ibidem, f. 312v

(99) Ibid. f. 313

contase con los requisitos que se le solicitaban en el informe que debía mandar al Real Consejo, en el que constarían, los bienes, rentas y existencias de la cofradía, así como el número de cofradías que estaban fundadas en la misma iglesia y cuales eran sus 'circunstancias'. La Real Cédula de aprobación fue expedida en Aranjuez el 2 de mayo de 1803 . (100)

Un año después José Andrés de Alcantara haciendo uso de la Real Cédula, comparece ante el vicario general, para a nombre de la cofradía presentar las nuevas constituciones por las que se regiría en adelante la hermandad, de la que dice "... espera merezcan la aprobación de su majestad, así por no ser opuestas a sus regalías, como por dirigirse al mayor culto de Dios..." (101)

Las nuevas constituciones están divididas en 7 rubros que son :

- 1.- En el primera; declaran nuevamente la advocación que ostenta la cofradía .
- 2.- Del 2o al 20, establecen la organización de la cofradía; cual sería su mesa rectora; período de elección, sobre los funcionarios menores (secretarios y vocales); substitute del tesorero y secretario, nombramientos extemporaneos por enfermedad y muerte, condiciones de acceso a los puestos de la mesa; período de funciones; fechas en que se presentarían cuentas a la junta; el resguardo de caudales en la caja de tres llaves; cantidad precisa para los gastos de la cofradía; donde estaría el arca y quienes tendrían las llaves; grupo mínimo que podría tomar acuerdos por la mayoría ; disciplina y orden en las votaciones evitando espíritu de partido y fomen

(100) Ibid. f. 316-317

(101) Ibid. f. 317-322

tando la cohesión del grupo, las funciones de los exrectores; reelección del rector y renuncias de los funcionarios de la mesa. (102)

3.- En el 21avo tratan sobre el ingreso de los miembros, "...serán admitidas todas las personas eclesiásticas y seculares que quisieran ser listados en ella, como sean de buenas costumbres, ilustre nacimiento, y no sean marcados con alguna nota de infamia..." (103)

4.- En la 22 y 23, tratan de las fiestas, las cuotas que debían aportarse y quien se encargaría de coleccionar las cooperaciones de los miembros; además de hacer hincapié en que era una obligación asistir a las funciones de Jueves santo y día de la Natividad de Nuestra Señora.

5.- Del 22(a al 22 d) enumeran las obligaciones de los cofrades, en caso de enfermedad, muerte, beneficencia y misas para difuntos.

6.- La constitución número 24 trata sobre los guardas mayores, su nombramiento, y el de los guardas subalternos, así como la posibilidad de que éstos pasasen a ocupar el empleo de guarda mayor.

7.- Del 25avo al 27 avo, tratan sobre las decisiones del rector, que provocasen quejas; la modificación de las constituciones también se contempla y finalmente se encarga al rector cuide del exacto cumplimiento de las -- constituciones para que se funcione "... no se haga ilusoria..." (104)

Las nuevas constituciones fueron firmadas el 12 de marzo de 1804 por : Pedro Cortina , Gregorio Sáenz de Sicilia , Manuel de Urquiaga , Pedro González Moriega , Ignacio García Sáenz, Miguel Rafael de Medina , y Juan Bulnes Villar.

(102) Ibid. f. 322

(103) Ibid. f. 325

(104) Ibid. f. 332

La presentación de estas constituciones fue del agrado de la autoridad diocesana que no advierte nada en los estatutos que fuese contra las disposiciones canónicas antes bien declara que la cofradía aumentaría el culto de Jesucristo, cosa que beneficiaría a la religión y a los cofrades.

La única objeción que debían marcar, se refiere a los bienes de la cofradía, los cuales debían ser entendidos como profanos, no como espirituales. Por ello recomiendan se añada este renglón en los estatutos, pues del tema nada se mencionaba. Por lo demás, declaran no tener objeción para expedir el testimonio de aprobación.

La certificación fue expedida en noviembre de 1504.

C o f r a d í a y A u t o r i d a d E c l e s i á s t i c a .

De la vida de la cofradía después de 1699 no tenemos datos, pero podemos decir, que fue ya una hermandad en proceso de consolidación. La primera noticia que de ella tenemos en el siglo XVIII, data de 1724, año en que las autoridades eclesiásticas promueven autos para que los mayordomos de las archicofradías, cofradías y hermandades, declarasen las rentas que administraban. Esta orden fue dada por el juez general colector del subsidio, Dr. José Elabres, ante el notario real y público Antonio Bernárdez de Rivera.

En febrero de 1725, ante Manuel Rodríguez de Pedraza, juez colector general, se presentó el mayordomo de la cofradía (del que no se da el nombre), a declarar que los únicos bienes que poseía la hermandad, eran los jornadillos de los hermanos y que no contaban con rentas tal y como lo estipulaban sus constituciones. Sus respuestas fueron anotadas por orden del juez, en el cuaderno quinto de las cofradías, en el que también se asentó que se le multo con 4 tomines por no haber comparecido a declarar en el tiempo de los edictos. (105)

En 1699, al realizarse la refundación y las constituciones de la hermandad, éstas fueron presentadas al vicario general del arzobispado, y al virrey, gestionándose paralelamente se presentación al Rey y al Papa, a quien se le pide su aprobación y las gracias e indulgencias necesarias para la vida de la cofradía. Tal pedimento recibió respuesta, siendo Papa

Clemente XI, quien les concedió indulgencia plenaria por 15 años, periodo que fue refrendado por Inocencio XIII, Benedicto XIII y Clemente XII. La concesión nuevamente llegaba a su fin en 1749, año en que Benedicto XIV - concedió la renovación por otros 15 años, otorgandose "... a todos aquellos que elevaran piadosos ruegos por la concordia de los principes cristianos, la extirpación de las heregias y la exaltación de la Santa Madre Iglesia plenaria indulgencia y remisión de todos sus pecados..." (106)

En 1742, antes de que el periodo de la gracia concluyese, el Juez provisor del arzobispado, había declarado que los días para pagar la indulgencia contenida en el Breve, serían el día 2, desde segundas vísperas, 3, 4 y 5 hasta puesto el sol, siguiendo así la costumbre de muchos años y porque "... constando los tres días de 36 horas y la tarde o víspera de cuatro, se cumplían las cuarenta horas del jubileo en que la majestad divina se descubre al pueblo con más solemnidad." (107)

El Breve fue concedido bajo condición de que no hubiese otra gracia semejante en ningún día del año, en la iglesia de Regina. Para verificar esto se tomó testimonio del sacristán mayor entre 1759-60, quien declaró no tenía noticia de que hubiese otra gracia igual en la iglesia del convento y extendió certificación de su declaración, para que fuese tomada en cuenta por el Vicario General y se declarase el uso del breve - apostólico.

En 1788, el arzobispado solicitó a las distintas cofradías, sus

(106) Ibidem. Templos y Conventos, vol. 152, exp. 137, f. 600

(107) Ibidem. f. 612

tesoreros y padres capellanes, informes acerca de las hermandades erigidas en las distintas iglesias de la capital. La lista de las cofradías que, según las noticias adquiridas se habían fundado en las iglesias, es :

IGLESIA	COFRADIA
Santo Domingo	El Santo Angel
	San Vicente Ferrer
	San Crispin
	La Sangre de Cristo
	Nuestra Señora de la Luz
	Santa Rosa
	El Santo Cristo de la Expiración
Guadalupe	Nuestra Señora
	Santísimo Sacramento
San Sebastián	Santísimo Sacramento
Santa Veracruz	Santísimo Sacramento
	Nuestra Señora de los Dolores
	Las Animas
	San Francisco Parien
	Exaltación de la Santa Cruz
	Nuestra Señora de los Dolores
	Santísimo Sacramento
Santa Catalina de Sena	Acompañamiento del Santísimo

El Sagrario

Santa Cruz

La Concepción

Salto del Agua

San Francisco

En la Merced

Acompañamiento del Santísimo

Nuestra Señora de los Dolores

Las tres caídas

Acompañamiento del Santísimo

San Pascual Bailón

Santo Cristo

Santa Gertrudis

Los Corazones

La del Santísimo

Propaganda Fide

Santo Niño

Nuestra Señora de Balbaneda

Santísimo y San Pascual

Del Cordón

De la Candelaria

Santo Despedimento

De Desagravios

San Benito

San Antonio

Nuestra Señora de los Pardos

Corazón de Jesús

De la Concepción

Sr. San Antonio

Santo Cristo

San Hipolito

Espiritu Santo

San Jeronimo

Santa Catarina Mártir

Azcapotzalco

Belen de los Mercedarios

Capilla del Puente de Manzanares

Santísima

Del Santísimo

Nuestra Señora de los Dolores

Nuestra Señora de los Cozcos

Nuestra Señora de Guadalupe

San Juan Nepomuceno

De los Cinco Señores

Nuestra Señora de Guadalupe

La Sangre de Cristo

San Juan Nepomuceno y Dolores

Nuestra Señora de la Misericordia

Nuestra Señora de la Caridad

De las Animas

De la Santa Cruz

Nuestra Señora de los Dolores

Santísima Sacramento

De la Santa Cruz

San Andrés Abellino

Sangre de Cristo y Animas

Nuestra Señora de la Guía

Archicofradía

Santo Cristo de los Tres Grados

Jesús Nazareno

Santo Ecce Homo

San Rosónono

San Juan de Dios

Fuente del Santísimo

San Lázaro

San Miguel

Capilla de Santa Clara

Nixcoac

San Bernardo

El Carmen

Amor de Dios (Hospital)

Ixtapalapa

Balbanera

Santa Inés

Misericordia

La Palma

Plazuela de San Juan

Coyoacan

Nuestra Señora de Loreto

Nuestra Señora del Tránsito

Nuestra Señora de Dolores

San Rafael

Santa Bárbara

Nuestra Señora de Dolores

Santas Justa y Rufina

Nuestra Señora de la Bala

Acompañante del Santísimo

De la Concepción

Nuestra Señora del Rosario

Santa Bárbara

San Anastasio

Nuestra Señora de las Angustias

Santísimo Sacramento

Santo Entierro

Nuestra Señora del Pilar

Del Corazón de Jesús

Nuestra Señora del Socorro

Doctrina Cristiana

Santísimo Sacramento

Señor San José

Santo Cristo de los Milagros

San Pablo
 San Juan de Letrán
 San Felipe
 San José de Gracia
 Regina

Encarnación
 Hospital Real
 Culhuacan

Nuestra Señora del Tránsito
 San Cayetano
 Nuestra Señora de Loreto
 Esclavitud de San José
 San Francisco
 Santo Ecce Homo
 Tres Necesidades
 Señor San Miguel
 Nuestra Señora de los Dolores
 Santo Cristo de Burgos

Nuestra lista es incompleta, pero fue ampliada posteriormente con las informaciones de los cofrades de las Cofradías que había en la capital. Con tales datos se pudo tener un conocimiento más amplio del número de asociaciones que habían existido en la ciudad. El resultado fue conseguido "... ha costa de sumo trabajo porque habían llegado a el último de su desorden y por ello faltaban más de una..."(108) pero se registrarían en subsiguientes visitas, de acuerdo con el visitador fiscal.

Los datos registrados dan por resultado irregularidades como las siguientes :

- 1.- Nuestra Señora de la Guía en la Santísima Trinidad, estaba debiendo más de 200 pesos y algunas patentes.
- 2.- Jesús Nazareno casi destruida, sin dirección, sin mesa y sin hacer sus fiestas en la Santísima Trinidad
- 3.-El Redentor Captivo algo reparada; pero la recogió don Juan José Egúa,

(108) Ibidem. Bienes Nacionales, leg. 1170, exp. 4, f. 1-3v

perdida y sin mesa.

- 4.- La del Eze Eze también algo reparada por don José Ngüía, pero sin mesa.
- 5.- La de la Preciosísima Sangre, estaba al corriente y en orden regular, se unió al Santo Cristo de la Salud.
- 6.- La del Santo Cristo de la Salud, se encontraba endeudada en algunos reales y unida con la antecedente.

Todas estas cofradías se unieron a la de San Homóbeno, formándose una mesa de lo que se colectaba y dos mesas para el gobierno de ella. (109)

En el convento de Regina sede principal de nuestra cofradía la situación era la siguiente :

- 1.- La cofradía de San Dimas fundada en dicho convento, estaba enteramente perdida, debiendo y no pagando las patentes.
- 2.- La de San Francisco fundada en el mismo convento, también estaba perdida y no se pagaban las patentes.
- 3.- La de las Tres Necesidades, fundada en el mismo convento, estaba en buen estado, y había quedado sujeta en cuanto a su cuidado y gobierno a las cofradías unidas en la Parroquia de San Sebastián, porque ni tenía mesa, ni había cofrades de quienes formarla y era necesario agregarle otra para formar la mesa, bien que siempre quedara sujeta a la de San Sebastián. (110)

Este era parte de el panorama durante el siglo XVII, período en el que se popularizó entre la población novohispana la fundación de cofradías, que atendieron a las necesidades del grupo que las promovía, pero no a las reglas estipuladas para su fundación. Motivo este que originó por un lado

(109) Ibidem. f.6

(110) Ibid. f.7-9

un completo desorden en su organización y por el otro una pérdida en los ingresos del arzobispado por concepto de erecciones, constituciones, elecciones, etc. Así las cosas, durante las visitas arzobispales, se detectan suficientes irregularidades que dan por resultado la supresión de algunas hermandades y la agregación de otras, a las mejor organizadas y con más fuerza económica, como vemos en el informe anterior.

Las sedes del comercio novohispano

Hemos dicho que los miembros de la cofradía eran mercaderes, comerciantes de los mercados de la ciudad que, según diferentes fuentes eran: el Portal de Mercaderes, el de las Flores, el de San Agustín, el de la Diputación, el del Refugio, el del Coliseo, el del Aguila de Oro, la Plaza del Volador y el Parian entre otros.

De ellos el Portal de Mercaderes y el Parian, reunían buena parte del gran comercio novohispano.

El Portal de Mercaderes tuvo su origen en la autorización otorgada por el Cabildo, a los vecinos que tenían solares alrededor de la plaza mayor, de tomar 21 pies más de terreno para construir portales(111) que, se localizarían en el lado occidental de la plaza frente al palacio virreinal.

Estos sirvieron de refugio a los mercaderes que tenían sus puestos en la plaza y que después los alquilarían y, a los escribanos públicos, quienes obtuvieron licencia para acomodarse ahí. Ambos grupos lograron poco a poco un sitio; los primeros dando nombre y fama a los portales, y los segundos, tomándolos provisionalmente para después pasar a la plaza del Volador y, finalmente, ocupar hasta nuestros días los Portales de Santo Domingo.(112)

El Parian.

Al igual que el portal de Mercaderes, tuvo su origen durante los primeros años de la colonia, cuando en 1527, el Rey Carlos V ordenó que en el espacio ocupado por seis solares de la plaza mayor se constru-

(111) O'Gorman, et al. Guía de las Actas... p. 9

(112) José María, Harroquí, La ciudad de México. México, Tip. y Lit. "La Europea" de L. Aguilar Vera y Cía. 1900. t. III, 396-602.

yeran casas de consistorio, la cárcel, la carnicería y tiendas para propios de la ciudad. Estos solares estaban en poder de particulares, los que fueron obligados a restituir la propiedad a la ciudad.

La orden real fue ejecutada el 11 de noviembre de 1533, cuando se dió posesión a Gonzalo Ruiz regidor y procurador de la capital de los solares, que siglo y medio después ocuparía el Parian.(113)

La construcción del edificio se retrasó debido a los constantes disturbios que se susitaron durante los primeros años de la colonia, pero el terreno si fue ocupado por las tiendas y cajones de madera de los mercaderes, quienes pagaban por su estancia en el lugar al ayuntamiento.

El virrey Velasco, en 1602, ordenó que las tiendas fuesen reagrupadas en un solo lugar, pues habían ido creciendo y ya ocupaban gran parte de la plaza. Por ello, al ordenarlas y darles policía, no sólo se lograba espacio sino más fondos para la ciudad.

El material con que estaban hechas las tiendas y cajones los hacían vulnerables a los incendios, que consumían por completo el lugar, pues una vez iniciado el fuego la propagación era inmediata a todos los rincones del mercado.

Las crónicas que han llegado a nosotros, nos dan noticia de estos siniestros, algunas de ellas son las de 1658 y 1692, en nuestra primera fecha, las llamadas "...tiendas de San José..." se incendiaron causando alarma entre la población, que acudió presurosa al escuchar el toque de fuego que daban las campanas de iglesias y conventos. El arzobispo, el virrey, los

(113) O'Gorman. op.cit., p. 109-110

oideres, los religiosos y la tropa se aprestaron a dictar medidas de orden y de auxilio, pero a pesar de sus afanes, el fuego consumió la mayoría de las tiendas (114).

Los cajones se reinstalaron y la vida de la ciudad continuó, hasta que nuevamente, en 1692, los habitantes de la capital vivieron horas de pánico cuando la gente del pueblo, a causa de la falta de alimentos principalmente maíz, se amotinó en la plaza y calles adyacentes, prendiéndole fuego al palacio, las casas del ayuntamiento y a las tiendas de propios de la ciudad, grave hecho que dejaba a la capital sin su principal fuente de ingresos (115).

Las pérdidas ascendieron a 15 mil pesos de renta para el ayuntamiento y aproximadamente tres millones de pesos para los mercaderes.

Tratando de evitar que un nuevo alboroto les fuese a causar males mayores, un grupo de mercaderes se presentó al virrey a solicitar permiso para reconstruir sus tiendas, pero ya de manopostería y no de madera. Obtuvieron la licencia y un préstamo de nueve mil pesos para iniciar la obra, que tuvo como base un cuartel de caballería que había quedado a medio-construir (116).

Para el nuevo edificio se presentaron dos proyectos, siendo el segundo el que aceptaron los mercaderes, quienes lo entregaron al obrero mayor, Pedro de los Cobos, para que iniciara la construcción el año de 1695.

El edificio quedó totalmente concluido hasta 1757, en que se construyeron las dos aceras interiores que faltaban, la norte y la sur. Su constructor fué don Juan de Dios Heredia "... al cual se le concedió por el tiempo de 9 años la renta de los cajones que fabricó, quedando al cabo de ese tér

(114) Ricardo, Pérez. Heñérides nacionales o relación anecdótica de los asuntos más culminantes de la historia de Méjico. México, La idea del siglo, p. 99 ss.

(115) Carlos de Sigüenza. Relaciones Históricas. México, UNAM, 1972, p.110 ss.

(116) Documentos oficiales relativos a la construcción y demolición del Parián y a la propiedad reconocida e incontestable que tuvo el ayuntamiento de México en aquel edificio. México, Impreso For Ignacio Cumplido, 1843. p. XVI.

mino en la propiedad y posesión del ayuntamiento ..." (117).

Durante un tiempo el centro del Parián, estuvo ocupado por puestos de madera, techados con tejamanil, en donde se vendía ropa vieja, libros, armas de fuego y corte, sillas de montar, badles, alhajas de ajuar de casa, entre otras muchas cosas, hecho por el cual se le llamó 'beratillo grande'(118).

Fué en este local donde se establecieron los tratantes con filipinas, quienes eran los comerciantes de mayor capital de la ciudad. Esa circunstancia hizo del Parián el centro del comercio de la Capital.

Portal de las flores: Desde las calles del Coliseo viejo, Independencia y del Refugio (ahora Av. 16 de Septiembre), hasta el Portal de las Flores, pasaba una de las principales acequias con sus puentes para impedir que los transdotes cayeran.

De los portales había escaleras hasta la orilla del agua y en cada uno se vendían frutas y verduras. Desaparecida la acequia, quedó la costumbre de vender la fruta y luego se establecieron elegantes tiendas de comercio.

Portal de San Agustín: El ayuntamiento autorizó a Francisco Hernández de Dávila para edificar portales en el lugar que ocupaba el convento de San Agustín. El objeto de ellos era ayudar a la descarga de las canoas que navegaban por la acequia o canal que corría desde el Colegio de Niñas hasta San Lázaro.

(117) Luis, González Obregón. Época Colonial. México Viejo 1521-1521, "Noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres." México, El Patria, p. 398.

(118) Ibidem. p. 399 - 403.

Portal de la Diputación: Junto al portal de las flores estaba el Palacio de la Diputación o Palacio Municipal, desde ahora se levanta el D.A.P. En 1696, el hambre que asolaba a los habitantes de la Nueva España, hizo que la plebe incendiara el edificio del que sólo quedaron las arcades del Portal de las Casas Consistoriales, la reconstrucción de este edificio terminó en 1722.

Portal del Coliseo: Su construcción se inició en 1559, fué uno de los más importantes porque a la mitad del portal estaba la puerta de entrada al teatro y por allí pasaba el virrey y la nobleza de la Colonia.

Portal del Refugio: Este portal tenía dos nombres; del Refugio y de la Fruta, fué edificado por los años de 1604, albergó importantes casas comerciales.

Portal del Águila de Oro: A la altura del número 46 de la actual avenida 16 de septiembre, se encontraba el portal del águila de oro, construido también durante los años de 1604, en él había un nutrido comercio y se usó lo más destacado del virreinato (119).

Plaza del Volador: Tomó el nombre de Volador, porque en ese lugar -- (Sur de Palacio Nacional, entre las calles de Pino Suárez y Venustiano Carranza, donde actualmente se encuentra el edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación) se efectuaban antes de la conquista atrevidas y audaces juegos, en los que se demostraba agilidad, fuerza y destreza. Durante el tiempo del segundo Conde de Revillagigedo, los comerciantes y vendedores ambulantes que se encontraban instalados en la Plaza Mayor, fueron trasladadas a la Plaza del Volador, en donde fueron organizados y dictado el reglamento que les dió segu-

(119) Guustavo, Casasola. Seis Siglos de Historia Gráfica de México, 1325-1975. México, Ed. Gustavo Casasola S.A., 1978. Vol. 5, p. 184 ss.
Diccionario Universal de Historia y de Geografía. México, Imp. de F. Escalante y Cia. 1854. t. 5. p. 734.

ridad.

Fuó también en esta plaza donde se celebraban las corridas de toros y las peleas de gallos y donde también en 1649, se efectuó uno de los más ostentosos autos de Fé de la Santa Inquisición. (120)

El Portal de Tejada contaba con bastantes comercios donde se vendía toda clase de ropa europea y oriental sobre todo procedente de China. (121)

Para el cuidado y vigilancia de los mercados, fue insuficiente la guardia de la ciudad por lo que en 1701 se nombró "guarda mayor" de los cajones de la plaza al rector "... que entonces era y en lo adelante fuere de la cofradía del Santo Ecce Homo de Regina ..." (122).

Este empleo fué desempeñado con orgullo por largo tiempo. Pero para 1800, encontramos que el rector y el tesorero de la cofradía otorgan poderes al licenciado José Andrés de Alcántara, para que los represente y defienda -- sus intereses ante los robos que se habían sucedido en los Portales, Paríña y Monterilla (123).

(120) González Obregón. Op. Cit. P. 214.

(121) Miguel León Portilla, Microhistoria de la Ciudad de México. México, D.D.F. 1974. p. 93-94.

(122) A.G.N. Cofradías y Archicofradías, vol. 12, f. 311.

(123) Archivo General de Notarías, notario Joaquín Barrientos, año 1798-1805, s.f.

L o s r o b o s e n l o s M e r c a d o s .

El 20 de febrero de 1501, el apoderado de Miguel Rafael de Medina, tesorero de la cofradía del Eñce Homo, José Andrés de Alcántara presenta los poderes que le confieren la representación del tesorero y de la cofradía. A nombre de ellos expone al fiscal de lo civil de la ciudad de México, los motivos por los que la mesa de la cofradía renuncia al cargo de Guarda Mayor de los cajones de la Gran Plaza.

Declara que dicho nombramiento fue otorgado el año de 1701 por el superior gobierno a los rectores de la cofradía, quienes fueron dotados con 200 pesos, los que se obtendrían de las contribuciones que darían los dueños de los cajones, a razón de 2 a 6 reales mensuales, cantidad que hasta el día de la declaración se otorgaba. Dice también que al rector en funciones le correspondía nombrar a los guardas de 'farol subalternos' .

Por acuerdo de los comerciantes contribuyentes, que también eran miembros de la mesa y hermanos de la cofradía, se estableció que el empleo de guarda mayor fuese 'sin estipendio alguno' y que los 200 pesos se quedaran como fondo para los gastos del culto de la imagen del santo Eñce Homo.

Se pidió también que los rectores respondiesen con sus bienes y fiadores, a los robos que se sucedieran en los cajones. Sin embargo, esta última petición no fue de uso; no pasó a ser costumbre. Jamás los rectores afianzaron ni pagaron un solo centavo por los robos que, a pesar del cuidado con que desempeñaban su trabajo se sucedían . (124)

Explica también el apoderado que era muy poca cosa la contribución de los comerciantes, ya que apenas alcanzaba para la paga y dotación de los guardas subalternos, teniendo en muchas ocasiones que pagar del bolsillo del rector los gastos que por el empleo se ofrecían. (125)

Añade además, que si a la responsabilidad del cuidado de los cajones se agregaba la de afianzar los robos "... ya no de la plaza mayor y cajones que en ella no hay, sino del Parian, Portales y Monterilla, ... en donde habían cuantiosísimos intereses, no habría, quien se quiera echar sobre sí, una responsabilidad de ese tamaño, por sólo ser rector de una cofradía dedicada al culto... [ya] que si el rector afianzara y hubiera de responder por ella, ningún caudal ni fiadores serían bastantes a comisionarla, quedando al mismo tiempo por vencer, otro inconveniente, cual es el de exponerse a un seminario de pleitos y contestaciones, porque el mercader dueño de cajón, - quebrado, fingiendo un robo, por los arbitrios inaveriguables muchas veces por la astucia del criminal, haría cargo al rector guarda mayor, de cuantiosos caudales que había disipado u ocultado su malicia." (126)

Por estas razones, pide se aclare si debe el rector afianzar y pagar los robos de los cajones, o, si como había declarado - por no ser una costumbre seguida durante tanto tiempo, a pesar de estar escrita - los rectores no eran responsables de los incidentes que ocurriesen en los mercados a su cuidado.

Aclaración esta indispensable, pues hasta no saber cuál era la

(125) Ibidem. f. 284

(126) Ibid. f. 285

resolución, no había nadie que aceptase el cargo de rector, en las elecciones que se verificarían el primer viernes de Quaresma; y si la resolución dictaba que el rector era responsable de los robos "...no habría quién le quiera hacer, y la cofradía se destruiría en un todo.."(127) por lo que se publica el señor fiscal declarase que las circunstancias habían cambiado, — que el rector no debía afianzar ni pagar los robos que ocurriesen en los portales. Más si la resolución era contraria a la cofradía a la cual representaba, en nombre de ella renunciaba al cargo de guarda mayor, para que fuese otorgado a la persona que el fiscal creyese idónea y que aceptase — tal cargo y responsabilidad.

Los robos en los mercados aumentaron durante las últimas décadas del siglo XVIII, siendo algunas de sus causas las sucesivas crisis agrícolas, que ocurrieron durante el período, así como el gran desempleo que había en la capital del virreinato. Ambas causas originaban desórdenes y una constante intranquilidad pública, que no podía ser totalmente controlada por los cuerpos de vigilancia de la Ciudad, llamados "depüte", que eran — los encargados de la custodia de la capital. (128)

Para resolver sobre la vigilancia de los mercados y la responsabilidad de los rectores en los robos, Francisco de Chavarrí, alcalde ordinario y juez real de la cofradía, sitó a todos los comerciantes interesados en el resguardo de los cajones, a una junta que se realizaría en su casa, el día 13 de marzo en la noche, después de la oración. (129)

(127) Ibid.

(128) Teresa, Luciano A. La criminalidad en la ciudad de México 1800-1812. México, Tesis, Facultad de Filosofía y Letras, Historia. 1983. p. 37.

(129) A.G.N. ob. cit. f. 287

El día de la junta, el rector en funciones hace una reseña del origen de la cofradía y del porqué de la reunión. Dice que la asociación tenía su nuevo origen a partir de 1698, y que su permanencia se había logrado gracias al trabajo y cuidado de sus antepasados. Estos, para costear las funciones religiosas que se celebraban por cuenta de la cofradía en el Convento de Regina, nombraron a un rector y a cuarenta diputados que anualmente contribuían con 10 pesos, cantidad a la que se agregaba "... un cornecillo que se cobraba cada semana y con el que también se pagaba el salario de los guardas, que bajo la dirección del rector, custodiaban de noche los cajones de los cofrades; aplicándose el resto sobrante para fondos de la cofradía." (130)

Hasta esa fecha (1801), informa, todos los rectores habían tenido como particular interés el presentarse con puntualidad y exigencia a su trabajo, atendiendo a la dirección de los guardas, motivo por el cual el fondo de la cofradía se conservaba y servía con esmero a sus fines.

Sin embargo, precise era aclarar que la cantidad con la que contribuían los comerciantes no era suficiente para el pago de salarios, por lo que era preciso tomar providencias, ya que los rectores Pedro González de Moriega y Manuel de Urquiaga, habían tenido que pagar 471 pesos 1 $\frac{1}{2}$ reales y 222 pesos 7 $\frac{1}{2}$ reales, respectivamente de sus bolsillos, para alcanzar a cubrir los gastos. La cofradía había restituido las cantidades, más lo justo era que los dueños de cajón cubriesen el costo de los sueldos de los guardas, suministrando alguna corta cantidad a sus contribuciones, suma que no les fuese grave

en, y que ayudase a la cofradía, que estaba expuesta a la total ruina; cosa muy grave para un organismo que era tan útil al culto divino como los mismos individuos que participaban en ella. (131)

Se informó también a los hermanos la petición hecha al fiscal sobre declarar si el rector era responsable o no de los robos de los cajones. A esto la junta en plene respondió que "... nunca habían estado en el concepto de que los rectores, ni la cofradía fuesen responsables de los robos que se cometiesen en los Portales, Paríán y Monterilla, ni otro cajón de los contribuyentes." (132) Por lo que a nombre de los asistentes y de aquellos interesados que por diversas causas no habían asistido, pedían al señor juez real, en su informe, apoyase la revocación del gravamen de responsabilidad, quedando los rectores en su cargo de guarda mayor, como hasta entonces, libres de toda obligación. Firmaron el acta: Francisco de Chavarrí, Manuel de Bulnes Villar, rector, Francisco Rafael de Medina, tesorero, Pedro Cortina - González, mayordomo, Roque Valiente, Juan de Urquiaga y Francisco Antonio del Río diputados, Pedro González Moriega exrector, Gregorio del Pando, José Santos de Bastillo, Inés Gonzaga Parra de la Cruz, Ramón Martínez de Arellano, Andrés Fernández de Arce, Tomás Palma, Ignacio Pérez de Barros, Juan Antonio del Río, Dionisio Boneta, Eusebio de Cesio, Santiago Abascal, Manuel Francisco de Buenachea, Diego Martínez Novellan, Mariano Esteva, Manuel Pasquel, Nicolás de Moriega Escandón, Felipe de Antonio de Villar, Juan Antonio Co- vián, Francisco Mier, Juan Antonio Sánchez de Moriega, Ignacio García, Teodo

(131) Ibid.

(132) Ibid. f. 292

ro Salazar y Puerto, Esteban Balnes Villar, Pablo Benedicto Ferr6n y Joaqu6n Barrientos escribano de su majestad y de la cofradia. (133)

En el informe que Francisco de Chavarr6n presenta, al fiscal civil refleja la opini6n expresada por la junta, as6 como su parecer, en el que dice "... estar6 mejor servido (el empleo) si el rector lo desempe6a - como hasta aqu6 se ha verificado, puesto que la experiencia acredita el celo, actividad y honor con que lo han desempe6ado, por s6lo dar lleno a sus obligaciones, sin inter6s, ni fianza ..." (134)

El informe es estudiado por el fiscal, quien declara "... que no tiene reparo para que su excelencia el virrey revoque la constituci6n - que trata sobre el cuidado de los cajones- como se promueve por el rector, tesorero, mayordomo y diputados de la cofradia del Ecce Homo..." (135)

Aparentemente con esta orden el caso estaba cerrado; hab6a quedado claro que no era responsable la mesa de la cofradia por los robos en los cajones. Sin embargo, el 28 de abril de 1802, Miguel Rafael de Medina vecino de la ciudad, comerciante y tesorero que fu6 de la cofradia del Santo - Ecce Homo, otorga su poder cumplido, amplio y bastante en derecho "... a Jos6 Andr6s de Alc6ntara, procurador de n6mero de la Real Audiencia, para -- que representase su persona y derechos, en el negocio que se segu6a por -- parte de Felipe Bedolla, vecino y del comercio, sobre que se le pagasen el robo que sufri6 su caj6n durante el rectorado de Don Manuel de Urquiza." (136)

El asunto no termina en ese a6o, ya que en enero de 1804, el notario de la

(133) Ibid. f. 293

(134) Ibid. f. 295

(135) Ibid. f. 302

(136) Archivo General de Notarias, notario Joaqu6n Barrientos, a6o 1804, libro 560. a. f.

cofradía, Joaquín Barrientos, se encargó de legalizar el poder que otorgó Don Manuel de Urquiaga al mismo Don José Andrés de Alcántara, para que en su nombre, siguiese la causa que presentara Bedolla tiempo atrás. (137)

Desafortunadamente nos es desconocido el resultado de los autos, pero creemos fué favorable a la cofradía, pues en el informe de bienes presentado durante la Consolidación de Vales Reales, se aclara nuevamente que el rector no era responsable de los robos en los mercados de la ciudad.

(137) Ibidem.

S o r t e o s d e H u é r f a n a s y E n t r e g a s d e
D o t e s

Los fondos de la cofradía del Santo Ecce Homo tenían diferentes fines, entre los que se encontraban las obras pías, como eran las capellanías y las dotes de huérfanas. Estas últimas eran un acontecimiento anual de importancia en la vida de los cofrades, ya que ese rubro se dedicaba a "... los hijos o descendientes de mercaderes -que legítimamente son cofrades-..."(138)

Estas dotes eran de dos tipos: uno para contraer matrimonio y dos para ingresar a alguno de los conventos de la ciudad.

Se otorgaban mediante un sorteo en el que participaban los miembros de la cofradía, quienes aplicaban los premios a algunas de las jóvenes que habían asistido a la función titular que se verificaba el día de la invención de la Santa Cruz, en el altar mayor del convento de Regina Coeli. Acto al que, si por alguna razón no podían asistir las interesadas, enviaban en su lugar a otra joven que se presentaba "... vestida de negro, portando una vela y la insignia de huérfana..."(139), al igual que las otras aspirantes.

El grupo de jóvenes era registrado ante notario, al que presentaban su partida de bautismo legitimando su origen, lugar de nacimiento y, si deseaban o no profesar y en qué convento se encontraban ya en calidad de novicias.

El objetivo principal de estos actos era que las "... mujeres desu

(138) A.G.M. Cofradías y Archicofradías, vol. 12, f. 288

(139) Archivo General de Notarías, notario Joaquín Barrientos, libro 560, s.f.

rollaran la personalidad que entonces se les reconocía, con las virtudes morales que se les exigían, dentro de los límites del hogar y los sitios en donde se les educaba, o en donde se recluían de por vida..." (140)

Los casos que conocemos de la cofradía difieren de la regla; los hay para profesar, pero se dan también aquellos en que la dote se solicita aun cuando no 'se ha tomado estado' y no se pretende tampoco pasar a ser mujer casada. El cuadro siguiente ilustra lo anterior.

(140) Josefina, Muriel de la Torre. Los recogimientos de mujeres; respuesta a una problemática social novohispana. México, UNAM, 1974, p. 16

OTORGAMIENTOS DE DOTE

AÑO	PROMOTOR	BENEFICIADA	CALIDAD	SUERTE APLICADA POR	NOTE ENTREGADO	ASISTIO A LA FUNCION DE LA SANTA CRUZ
1793	Bernardo Palacio	Ma. Magdalena Espinosa y Barrera	Novicia en el - convento de Santa Catarina de Sena.	Juan Manuel Gómez Dosaman tes.	\$ 300.00	Juana Nepomuceno de Soliturrios
1799		Josefa Ponciana Llanos de Vergara.	doncella mayor de 30 años.	Miguel Rafael de Medina	\$ 300.00	
1800		Ma. Luisa Llanos de Vergara	doncella mayor de 30 años	Pedro José de Berazueta	\$ 300.00	
1802	José Ayllor.	Ma. Juana Apolo- nia de San Luis Gonzaga	Novicia en el con vento de Santa Isabel	Joaquín Barrien tos	\$ 300.00	María Otero
1803		Apolonia Ma. Anna Josefa Berra	Colegiala de Nuestra Sra. de la Caridad.	Pedro González Noriega	\$ 300.00	
1805		Ma. Ignacia Llanos de Vergara y Gisaud.	doncella mayor de 25 años	Pedro José Berazueta	\$ 300.00	

(141)

Cofradías y Bienes Hipotecarios .

En la junta celebrada en ocasión de discernir si se renunciaba o no, el cargo de 'guarda mayor', el mayordomo explicó en qué se usaban los fondos de la cofradía; uno de los rubros importantes era la imposición de capitales, "...prefiriendo la ilustre casa a los mercaderes, o sus descendientes legítimos miembros de la cofradía..."(142)

En este renglón, la cofradía del Ecce Homo tuvo, a partir de 1756, una serie de transacciones con los miembros de la hermandad como deudores principales o como fidejores de hombres y mujeres que necesitaban de préstamos, la mayor parte de las veces para el "uso y giro de sus negocios" y en otras, para la construcción de fincas.

Esta nueva modalidad en los objetivos básicos de las cofradías se presentó paulatinamente a lo largo del siglo XVIII, debido a la crónica escasez de numerario que padeció la Colonia, a pesar de la constante acuñación de moneda. Resultado de tal situación fue una creciente dependencia en el crédito para toda clase de transacciones comerciales.(143) Operaciones que no frenaron el desarrollo novohispano, pues estuvieron apoyadas por los almaceneros, importante sector económico que contaba con el capital necesario para financiar el giro del comercio y de otras actividades económicas.

Este grupo fomentó la inversión y la acumulación de capital, gracias a que en sus transacciones intervenía el dinero, la mercancía y el crédito.(144)

La cofradía por su parte, fue una de las instituciones que, a través

(142) A.G.N. Cofradías y Archicofradías, vol. 12, f. 285

(143) Brading, Numeros y Comerciantes en el México borbónico (1763-1810). México, Fondo de Cultura Económica, 1963, p. 140

(144) Clara, García, "Sociedad y crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aránzazu." en Historias Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, No. 3, Enero - Marzo, 1963, p. 56

de donaciones, cuotas, legacos, etc., reunió considerables cantidades de dinero en efectivo que, además de cubrir sus necesidades espirituales y de caridad, servía para financiar la vigilancia de sus intereses en los mercados de la ciudad y, como un banco particular para el grupo que estaba afiliado a ella.

Importante es mencionar que la cofradía, al ampliar sus actividades, había adquirido una personalidad civil que existía independientemente de los cofrades que la componían. (145)

Tenía, así, derechos administrativos y jurídicos que la hacían participante activa de la economía novohispana. Por ello sus acuerdos, préstamos, -detenciones, obras pías, etc., eran rigurosamente registradas ante notario público, para que dicho funcionario diera fe de la legalidad de sus actos.

Los préstamos que otorgó la cofradía se realizaron usando la fórmula del depósito irregular, que se acostumbraba "... públicamente, sin malicia, ni dolo, expresando con claridad lo que los contrayentes intentaban hacer..." (146)

El primer paso para obtener el préstamo por este medio, era presentar una solicitud ante la mesa de la cofradía, en la que se mencionaba el nombre del solicitante, sus fidejores, la cantidad que se pedía y el tiempo por el que se tendría el depósito. También se exponía el motivo por el cual se presentaba el escrito, y los réditos que ofrecían pagar los solicitantes. También se mostraban los documentos que probaban la posesión legal de las propiedades y bienes que se hipotecaban para asegurar la devolución del "principal". En algunas ocasiones, se daba la descripción exacta de los bienes hipotecados, así como el valor que se les había dictaminado. Un dato más que en ocasiones se anexa,

(145) Ibidem.

(146) Pedro Pérez H. El consulado de comerciantes de la ciudad de México y las reformas borbónicas ; el control de los medios de pago durante la 2a mitad del siglo XVIII. - México ; 1961. Tesis (D.H.) El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos. v. 2, p. 324 .

era el declarar de qué fondo se obtendría el dinero solicitado: por ejemplo, en 1756, Juan Mamel de Colosia, solicitó \$ 800.⁰⁰ pesos a la mesa de la cofradía, y en la escritura de depósito, se declaró que, ese dinero pertenecía a "... don Mamel de la Haza Calderon, difunto, [quien] lo dejó al cargo de la dicha cofradía, para que a su satisfacción se impusiese, y los réditos se repartiessen, el día de la Natividad de Nuestra Señora, entre las religiosas más pobres del convento de Regina..."(147)

Una vez presentada la solicitud, se esperaba a que se realizara la junta periódica de la cofradía, que juzgaba si el solicitante era miembro de la hermandad, quiénes eran sus fiadores y qué cantidad solicitaba. Si en el período que transcurría entre la entrega de la solicitud y la resolución, el solicitante salía de la ciudad, sufría algún accidente, enfermaba o moría, la mesa se comunicaba con sus parientes, a los que consultaban si deseaban se les entregara el préstamo o no. En caso de aceptar la responsabilidad, declaraban quién se encargaría de manejar el dinero y que fiadores presentaría. Si estos últimos eran del agrado de la mesa, y si garantizaban debidamente el capital, la cantidad solicitada era entregada, mediante la otorgación de una escritura pública en la que se especificaba el nombre del solicitante, sus fiadores, cantidad empeñada, bienes que la garantizaban, periodo de préstamo y plazo específico para la entrega de los réditos.(148)

Si las partes cumplían con la escritura, una vez concluido el plazo estipulado, se reunían nuevamente, ya fuera para la entrega del capital y los últimos réditos o para una prórroga en el préstamo. En la nueva escritura se

(147) A.G.M. Cofradías y Archicofradías, vol. 12, f. 3-4

(148) Ibidem, f. 7

agregaban cláusulas, como por ejemplo, que el inmueble que se hipotecaba no se podía vender, ceder, donar, ni cambiar, hasta que se hubiere cubierto el préstamo. O en su defecto, que fuese avisada la mesa de la cofradía de la transacción que se pretendía, para que fuese una de las partes en litigio, pues estaba en juego el cobro de la cantidad prestada. Este rubro era importante, ya que de la venta que se realizaba, se entregaba un adelanto de la cantidad o principal. (149)

A pesar del cuidado que se ponía en el resguardo de los capitales impuestos, se dieron casos en los que se perdía el capital, los fiadores y el solicitante. Como en el caso de Juan José Sotelo, quien en 1776 solicitó \$ 4000.^{as} pesos para el giro de sus comercios; presentó como fiadores a don Ignacio de Iglesias Pablo y a don Pedro Caderecha, ambas personas de conocido caudal. El préstamo le es otorgado, se realiza escritura pública ante el notario Felipe Francisco Ottón Paballe. El plazo fue de cinco años con un interés del 5% anual, y como garantía de pago, "... obligaron sus personas y bienes habidos y por haber, y con ellos se sometieron a el fuero y jurisdicción de los Jueses y Justicias de su majestad...". (150) Al poco tiempo de realización de la escritura de depósito, Juan Sotelo, dueño de la panadería de la calle de San Bernardo, se declaró en quiebra y huyó de la capital. Los bienes de Sotelo son vendidos en pública almoneda, pero a la cofradía no le corresponde ni un centavo, porque emprendió acción judicial en contra de los fiadores, -- siendo Iglesias Pablo el que se hace responsable del pago, para lo cual solicitó una prórroga de cuatro años, presentó como fiadores a don Angel de Omona

(149) Ibid. f. 16-17

(150) Ibid. f. 28

vecino y comerciante de la ciudad y a don Juan Luis Bermúdez. La solicitud le fue negada por no ser admitidos los fiadores que presentó. Por medio de una nueva propuesta hace saber Iglesias a la cofradía que entregaría mil pesos en esos días; otros mil el próximo enero y que para la entrega de los otros dos mil se le concediera un año de prórroga. Luevamente es negada la propuesta por la mesa. Sin embargo, interviene el virrey Martín de Mayorga, por parte de la cofradía, resolviendo que "... en el termino de un año debía pagarse el total del crédito..." (151)

La resolución fue acatada por la mesa, quien realizó una nueva escritura de depósito con Iglesias Pablo, en la que este para garantizar el pago, hipotecó su hacienda llamada Jesús Nazareno Anganguco, sita en la jurisdicción de Anganguco. El plazo se cumplió y la cantidad no fue entregada, sino que se formó una nueva escritura, ahora con don José Matamoros y Ana María Guridi su mujer, quienes habían comprado la hacienda de Jesús Nazareno al regidor Iglesias, quien en la escritura de venta había agregado una cláusula en la que obligaba al comprador a reconocer los cuatro mil pesos que se debían a la cofradía. José Matamoros aceptó, y al realizar la nueva escritura con la cofradía hipotecó además como garantía unas casas que poseía en consorcio con su mujer, que estaban valuadas en 20 mil 920 pesos, y estaban gravadas con 12 mil pesos. El nuevo plazo del préstamo fue de tres años, obligando Matamoros y su esposa sus personas y bienes habidos y por haber. (152) La situación parecía ya firme. Sin embargo, la hacienda pasó de mano en mano, y el capital, hasta 1805, no es recuperado ni los réditos son entregados en

(151) Ibid., f. 36

(152) Ibid., f. 67-71 y Archivo General de Notarias, notario L. de Santa María, libro 1, f. 29-31

forma constante, por lo que la mesa consideraba perdido el capital .

Los préstamos que otorgó la cofradía, de acuerdo a los registros que conocemos fueron :

AÑO	S O L I C I T A N T E	C A N T I D A D .
1756 - 7	Manuel Colosia y María Jacinta de Oleeta su mujer .	\$ 1.000.00
1765	Domingo de Ayala y Travieso, Pedro Vertiz, Juan Guardamina y Antonio de Ayala y Travieso .	\$ 6.000.00
1776	Juan José Sotelo Ignacio de Iglesias Pablo Pedro Cadrecha Juan Luis Bermúdez Angel de Omeña José Matamoros y Ana María Guridi su mujer .	\$ 4.000.00
1777	Egidio Marulanda .	\$ 3.000.00
1786	Baltasar Fernández Liger y María Luisa Calderon su mujer .	\$ 3.000.00
1793	Antonio Ibáñez de Rivero y María Antonia Sánchez su mujer .	\$ 4.000.00
1793	Lorenzo Angulo Mendivil .	\$ 4.000.00
1798	Manuel Joaquín Hermoso y Viviana Calzada su mujer .	\$ 3.000.00
1799	Juan Antonio Sánchez de Noriega .	\$ 15.000.00
1800	Tomás Arnoldo de Escobar y María Josefa Ortiz	\$ 3.000.00
1800	María Gertrudis Robles Becerra .	\$ 4.000.00
1805	José del Torno y Sorio .	\$ 6.000.00 (153)

 (153) A.G.N. Cofradías y Archicofradías, vol. 12, fs. 3-24, 25-71, 72-78, 79-84, 85-98, 241-254, 264-271 bis, 272-279. Archivo General de Notarías, notario L. de Santa María, libro 1, fs. 1-7, 18-21, 20-31v. Joaquín Barrientos, años 1708-1805 s.f., Fernando Finzón, libro 3437, fs. 219-220 .

En total, son 12 los préstamos que conocemos y \$ 61.000.⁰⁰ pesos la cantidad entregada a depósito irregular. En nuestra lista aparecen varias mujeres, que respaldaron la solicitud de sus esposos de dos formas: la primera, siendo testigos y autorizando la hipoteca de los bienes mancomunados, y la segunda, entregando su dote como prenda en los préstamos.

Esta breve pero trascendente participación de la mujer novohispana en las transacciones comerciales, es de importancia, ya que nos muestra uno de los papeles que jugó la dote, pues por ella, además de obtener marido -ya que se corría el riesgo de quedar soltera si se carecía de esa aportación-, se ayudaba a la economía familiar en un momento difícil. La hipoteca de casas, joyas ajuar de casa, etc., era un medio para obtener el numerario indispensable para el 'uso y giro' de los negocios del marido, que sin este medio tal vez bien poco podía lograr para mantener a flote la base económica de la familia.

Un caso especial fue el de María Gertrudis Bobles Becerra, doncella mayor de 25 años, quien solicitó \$ 4.000.⁰⁰ pesos, por un plazo de 5 años, -hipotecando para el seguro de la cantidad, una "...casa de mampostería situada en la calle de zapateros, que estaba valuada en \$ 10.400 pesos, libres de todo gravamen..." (154) Presentó como su fiador a don Ignacio Camarena, quien en su compañía otorgó la escritura de depósito correspondiente. Gracias al abono y conocido prestigio del fiador, y a la hipoteca que presentó, le fue concedido el préstamo que pretendía.

El periodo se cumple, y se otorga una nueva escritura por otros 5 años; los réditos se van pagando, hasta que en 1820, por muerte de su fiador

(154) A.G.N. Cofradías y Archicofradías, vol. 12, f. 272.

y ante la imposibilidad de entregar los \$ 4.000 pesos, se promueven autos en su contra, resolviéndose que con la venta de la casa se obtendría el principal y sus réditos. Se inician entonces, las diligencias para sacar la casa a pública almoneda y pagar así a la cofradía.

Pero la situación del país no permite que la causa siga, así que hasta 1858, se reabre el caso, y se ofrece nuevamente la casa en venta, capital con el que se pagan derechos de amortización, alcabala y cabildo, además de permitir que María siguiese viviendo en la casa que ocupaba, para ese momento ella contaba con más de 80 años y pocos deseos de pelear una casa.(155)

B i e n e s d e C o f r a d í a s .

Durante 1804 se realiza una revisión más de los bienes de las cofradías, acción ordenada por don Cosme de Mier, decano de la Real Audiencia y Delegado de España desde diciembre de 1803. (156)

El encargado de presentar la declaración correspondiente a la cofradía del Santo Ecce Homo fué José Andrés de Alcántara, a quien se le pregunta nuevamente sobre el rector de la cofradía, el cargo de guarda mayor y guardas subalternos, los sueldos que éstos percibían y cuáles eran los fondos de la cofradía, entre otras cuestiones.

Sus respuestas fueron : 1.- Los fondos de la cofradía a la fecha consistían en \$ 50.800. pesos que se hallaban impuestos de acuerdo con la mesa directiva, en depósitos irregulares, seguros, y con sus réditos al corriente. El desglose que se presenta de bienes es el siguiente :

Doa casas compradas, la una en \$18.500.** y la otra en \$ 2.540 pesos que les producían \$ 990.** pesos de renta.

De los rendimientos del capital y las casas, que sumaban \$ 3.530.** pesos se pagaban : \$ 3.000. pesos anuales a dos capellanes que tenían dotados la cofradía.

Entregaban \$ 450.** pesos para huérfanos.

" \$ 100.** pesos sueldo del escribano.

" \$ 570.** pesos para el culto de la Iglesia, funciones que celebraban, así como en otros asuntos extraordinarios que se presentaban durante el año.

Cantidades estas que no se consumían totalmente durante el año y que incrementaban los fondos anualmente. (157)

2.- En respuesta a cuántas cofradías estaban erigidas en la iglesia de Regina, dice que no había otra, que el santo Ecce Homo era la única erigida en la iglesia del convento.

3.- En cuanto a la legitimidad de su representación, presentó el poder que le acreditaba como legítimo representante de la cofradía ante las autoridades civiles y eclesiásticas.

4.- Respecto al cargo de guarda mayor dice que, el sueldo de ellos se pagaba con las contribuciones que para ese fin hacían los comerciantes. Agrega que la cofradía estaba ligada a ese cargo porque fue erigida por sujetos del comercio. Quienes desde 1701 aceptaron el título expedido por el Superior Gobierno que designó al rector de la hermandad como Guarda Mayor.

La calificación de las constituciones que se debía realizar en esa comparecencia fue suspendida, porque el expediente que las contenía no había sido presentado por el fiscal. El licenciado Alcántara solicitó entonces la pronta revisión de esa parte del expediente para aclarar si las constituciones "... estaban arregladas a las calidades estimadas por el Superior Gobierno..." (158)

La solicitud fue aceptada se realizó la revisión de las constituciones y de sus declaraciones, siendo la que se refiere a los rectores apoyada por el Tribunal del Consulado, el que opinaba que "... lejos de causar algún daño o tener inconveniente en su observancia, es útil y benéfico al

(157) Ibidem. f. 334-35

(158) Ibid. f. 336

comercio, con respecto a que son individuos de él, los que componen la cofradía y por consiguiente, el rector siempre sería uno de los de conocido caudal, probidad y demás buenas circunstancias, por lo que se debía esperar lo mismo, el mayor cuidado y buen orden que asegure los intereses de los miembros del ramo..." (159)

Sobre las constituciones tienen algunas objeciones que hacer primeramente, se refieren a las 2a, 3a, 4a, y 5a que tratan de la elección del rector y diputados, siendo estos últimos reducidos a tres solamente por Real Cédula, expedida el 27 de diciembre pasado y quedando los otros como miembros de la Junta de Consulta de la cofradía.

Las constituciones 6a, 7a, y 8a tratan de las funciones y elección del secretario, puntos que se encontraban acordes con las reales disposiciones, por lo que no hubo reparo en esos incisos.

En la misma circunstancia estuvieron las funciones y elección del tesorero.

Las constituciones 15a, 16a y 17a, que se refieren a las autoridades y al valor de los acuerdos, para el correcto manejo de fondos y mejor entendimiento de los miembros, son de interés para el cuerpo eclesiástico; por los asuntos que en ellas se trataban, por ello, declaran que las juntas de la cofradía debían ser presididas y autorizadas por un Juez Real, aunque en ellas no tuviere voto.

La constitución 19, se ocupaba de la reelección del rector por más de una vez, hecho este que, iba en contra de lo dispuesto en 1502 por Real Orden, sin embargo permiten se mantenga siempre y cuando, la reelección fue

ra con total y absoluta uniformidad de votos, pues de otra manera se consideraría ilegítima.

La constitución 21, se refería a los requisitos de ingreso a la cofradía "... puedan ser admitidos a ésta cofradía, todas las personas que quisieran así eclesiásticas como seculares, como sean de buenas costumbres, ilustre nacimiento y no sean manchadas con alguna nota de infamia...".(160) Piden se omita toda la cláusula y se suscriba en su lugar que todos los cofrades fuesen limpios de sangre y de toda mala raza.

El resto de las constituciones, no tienen objeción alguna.

La presentación de bienes si fue objetada porque en los gastos era notorio que del capital de \$ 3.530.** pesos declarados como base de sus gastos sobraban \$ 2.010.** pesos, que opinan en lugar de ingresar a los fondos de la cofradía, debían invertirse en el socorro de los pobres, presos, enfermos o en otras cosas útiles al vecindario, como por ejemplo auxiliar a los hermanos necesitados en sus enfermedades y entierros o entregar más dotes a huérfanas.(161) Siendo el fondo de la cofradía de \$ 71.640.** pesos, no consideraban necesario se acrecentara anualmente.

Ordenan también se anexe a las constituciones la imposibilidad de trasladarse a otras iglesias sin permiso del Superior Gobierno, de acuerdo con la ley 25, título 4, libro 1º de las Leyes de Indias.

Les recuerdan que sus bienes jamás se entenderían como espiritualizados, y que no dejasen en ningún caso de contribuir con los reales estipulados en sus constituciones y que los problemas que se efreciesen, fuesen pre-

(160) Ibid. f. 340

(161) Ibid.

sentados a un Juez Real para que éste proveyera como mejor conviniera.

Por último, por ser un convento de monjas la sede de la cofradía, piden se incluya también como constitución el que la abadesa de él, debería nombrar dos capellanes que se encargarían de estar presentes en todas las juntas que verificare la cofradía. (162)

Todas las objeciones y aceptaciones realizadas al Informe de Bienes y a las Constituciones fueron presentadas al virrey Iturrigaray, quien las revisó y declaró que, respecto a la elección de diputados, - no serían 6, sino 5 los electos, 4 por cada año de gestión. Respecto a la reelección de rector, le parece debía suscribirse la total prohibición de tal reelección, en cumplimiento a la Real disposición que se oponía a tal hecho.

La representación del convento en las juntas se resolvería con la presencia del capellán más antiguo o en su defecto acudiría aquel que le sucediese en grado de antigüedad.

En cuanto al capital sobrante de la cofradía, ordena fuese empleado en alguna obra piadosa. (163)

No teniendo más que objetar, ni agregar, se autorizan las Constituciones y el expediente del Informe, el 2 de mayo de 1805.

(162) Ibid.

(163) Ibid. f. 342-343

El Santo Ecce Homo y la Consolidación de Vales Reales.

El siglo XIX se inició en la Nueva España con una difícil situación económica, que en un lapso muy corto se vió agravada por las novedades llegadas de la Metrópoli.

El 26 de diciembre de 1804, fue dictada la Real Cédula sobre enagenación de bienes raíces y cobro de capitales, de capellanías y obras pías para la consolidación de Vales Reales, esta cédula, fue la prolongación a los dominios americanos, de la política desamortizadora emprendida por los borbones en 1798.

El objeto principal que se encerraba en la cédula, era la confiación de capitales prestados por la iglesia, a favor del Rey, "...y liberar a los propietarios de una carga crediticia perpetua..."(164) sin embargo la realidad novohispana era muy diferente a la española y lo que también mostraba la cédula, era una enorme ignorancia de la economía colonial.

La iglesia, era el eje, el centro financiero de la Nueva España, su capital tenía diversos orígenes (obras pías, capellanías, legados testamentarios, dotaciones, etc.)el método principal adoptado para prestar ese dinero con la seguridad de recuperarlo y cobrar sus intereses, consistía en exigir garantías consistentes en bienes raíces, o en pedir el respaldo de fiadores prominentes. Así, tenemos que, las capellanías y obras pías se convertían en préstamos a depósito irregular y censos, que agricultores comerciantes y mineros usaban en el "uso y giro de sus negocios" y que to-

dos los sectores de la población, estaban involucrados en el mecanismo económico novohispano, de tal suerte que, la ruina de las instituciones eclesiásticas representaba también en buena parte la ruina novohispana.

Tal resolución fue dada a conocer en la Nueva España, el 15 de julio de 1805, informándose que para su pronta ejecución, en todas las capitales de arzobispados y obispados, se establecerían juntas de Consolidación de Vales Reales, siendo la superior del virreinato la erigida en la ciudad de México.

La real cédula, incluyó en su inciso N°13, a las terceras ordenes, cofradías, ermitas y hospitales de la siguiente manera:

" 13. También se comprenden en la enagenación los bienes raíces de las ordenes terceras, cofradías, ermitas, santuarios y de los hospitales y casas de misericordia u otro cualquier nombre que se les dé, si no se ejercita en ellas actualmente la hospitalidad ni el instituto de sus fundaciones; y para la averiguación de estos puntos...procederan las juntas con la mayor escrupulosidad y exactitud...[pues de esta orden se excluyen] las cofradías que sean puramente de indios, [de ellas] no se han de enajenar [ni] sus bienes [ni] sus propiedades, ni hacerse con ellas la menor novedad..." (165)

(165) confer. Historia General de México. México, El Colegio de México, 1976
t. 2, p. 205-206
Masera, Sugawara. La deuda pública de España y la economía novohispana 1804-1809. México, IFAH, 1976, p. 7-8
México y su Historia. México, UTEHA, S.A. 1984, vol. 5, p. 509-510
Romeo Flores. "La consolidación de Vales Reales en la economía, la sociedad y la política novohispana" en Historia Mexicana, vol. XVIII, # 3, 1969, p. 334-378.
Romeo Flores Caballero. La contrarrevolución en la independencia. México, El Colegio de México, 1969.

Para llevar a cabo tales disposiciones se ordenó a todas las cofradías, presentar un informe de bienes, en donde se especificara; cantidades impuestas, nombre del deudor, bien hipotecado, escribano ante quien se realizó la escritura de depósito, y la fecha de realización de la operación.

Además, debían declarar, cual era el objeto de la cofradía, lugar de erección y funciones que desempeñaba. Se pedía igualmente se presentaran los documentos probatorio de todo lo que infermaran.

La cofradía del Exce Hono, atendiendo a lo ordenado, manifiesta sus imposiciones de la siguiente manera:

Deudor. Bien Hipotecado.	Cantidad.
Escribano-notario. Interés.	
Fecha del escrito.	
Doña María Jacinta de Olgeta reconoce \$ 1.800.** pesos, al 5% con hipoteca de una casa sita en el pueblo de San Jacinto, según consta de escritura otorgada en esta ciudad el 20 de marzo de 1771, ante el es- cribano, con Mariano Buenaventura de Arro- yo, cuyo rédito se esta pagando por años al marques de la Santa Cruz de Inguaso co- mo su fiador.	\$ 1.800.**
Don Pablo Benedicto Ferren, de este comer-	\$ 6.000.**

Deudor. Bien Hipotecado..	Cantidad.
Escribano-notario. Interés.	
Fecha del escrito.	
<p>cio, reconoce \$ 6.000.⁰⁰ pesos, al 5% por el termino de 5 años, con fianza de don Luis Marrugar ya difunto, se otorgó escritura el 5 de agosto de 1800, ante el el escribano Joaquín Barrientos.</p>	\$ 6.000. ⁰⁰
<p>Doña María Aguirre vda. de don Juan Antonio Sánchez Noriega de este comercio reconoce \$15.000.⁰⁰ pesos, al 5% por el termino de 5 años, con fianza de don Pedro y don Miguel de Aguirre según consta de escritura otorgada en esta ciudad el 8 de agosto de 1805, ante el escribano Joaquín Barrientos.</p>	\$ 15.000. ⁰⁰
<p>Don José del Torno y Sordo, de este comercio reconoce, \$6.000.⁰⁰ pesos al 5% por un termino de 5 años, con fianza de don Pedro Gonzalez de Noriega, y don Juan Cantero de la Fuente otorgaron escritura el 28 de abril de 1802, ante el escribano Joaquín Barrientos.</p>	\$ 6.000. ⁰⁰

Deudor. Bien Hipotecado.	Cantidad.
Escribano-notario. Interés.	
Fecha del escrito.	
<p>Don Juan José Estrada vecino de Toluca reconoce \$ 8.000.** al 5% y con calidad de entregar \$2.000.** pesos anuales con hipoteca de su hacienda nombrada la "Grespa", y de una casa y tienda que igualmente posee en la ciudad de Toluca, con fianza de don Juan Ramón Suirob, según escritura del 28 de marzo de 1805, ante el escribano Joaquín Barrientos.</p>	\$ 8.000.**
<p>Doña María Gertrudis Nobles Becerra, reconoce \$4.000.** pesos, al 5% por 5 años, con hipoteca especial de una casa que posee en esta ciudad y con fianza de don Ignacio Camarena, según escritura del 4 de noviembre de 1800, ante el escribano Joaquín Barrientos.</p>	\$ 4.000.**
<p>El teniente coronel, Manuel Joaquín Hermoso, reconoce \$ 3.000.** pesos, al 5%</p>	\$ 3.000.**

Deudor. Bien Hipotecado.

Cantidad.

Escribano-notario. Interés

Fecha del asunto.

por 5 años, con hipoteca de dos casas, propiedad de su esposa y suegra, aceptadas mediante la presentación del poder de ambas, según escritura del 4 de septiembre de 1798, ante el escribano Joaquín Barrientos.

Don José Palacios Romaña y don José Miguel Sánchez Hidalgo, reconocen \$4.000.⁰⁰ pesos al 5% por 5 años, contados desde el 2 de febrero de 1795, con hipoteca especial de la hacienda de Jesús Nazareno Anganguco, según escritura del 13 de abril del mismo año, ante el escribano Joaquín Barrientos.

\$ 4.000.⁰⁰

Don Baltazar Fernandez Liger reconoce \$3.000.⁰⁰ pesos al 5% por 5 años con hipoteca especial sobre una casa de tocinería, según escritura del 13 de octubre de 1786, ante el escribano Felipe

\$ 3.000.⁰⁰

Deudor. Bien Hipotecado.	Cantidad.
Escribano-notario. Interés	
Fecha del asunto.	
<p>Otton Pasalle, por fallecimiento de Liger entro en posesión de la casa su esposa María Luisa Mascón, quien satisface los réditos debiendo en el día como tercio y medio.</p>	
Don Francisco Ramirez reconoce,	\$ 0.000.00
<p>\$6.000.00 pesos, por los que otorgó escritura el 2 de junio de 1786, ante el escribano Juan Mariano Díaz, con fianza de don Juan José Elias, difunto, don Juan Felipe Mugarrieta, y don Manuel Castañares, también difunto, hallandose concursados los bienes del principal Ramirez, y muertos e insolventes los fiadores, se considera en mal estado, o perdido este capital, por lo que no se saca al margen, mas se anota para su constancia.</p>	

Cofradía Bienes Inmuebles.	Cantidad.
La cofradía posee una casa, en la calle del Angel, que compró en pública almoneda en \$18.500.00 pesos, la esta ocupando en el día, doña Camila Fernandez de San Salvador, paga por su arrendamiento, \$750.000.00 pesos anuales.	\$ 18.500.00
También posee dos casas unidas en el barrio de Santa María la Redonda, las cuales cedió a la cofradía don Mariano Rodríguez, por \$ 2.225.00 pesos, que le debía a cuya cantidad debe agregarse lo que en ella se había invertido, en diversas composturas, en cuya virtud, su costo era de \$ 4.800.00 pesos, las ocupaba don Mamel Sánchez Varcenilla, que pagaba de arrendamiento anual \$ 240.00 pesos.	\$ 4.800.00

Firman de verdad. Pedro cortina Juan Antonio Cobian.	Total. \$ 74.100.00 (166)

Respecto al objeto y funciones, la mesa de la cofradía declara que: La hermandad fue fundada para dar culto al santo Ecce Homo, que existía en la iglesia del convento de Regina. Objeto muy importante de su unión era, la cus-

todia de los cajones - de baratillo, Portal de Mercaderes, Monterilla, Portal de las Flores y Parian - por las noches y días de fiesta, hecho este, que mereció la aprobación del Superior Gobierno.(167)

Los gastos de erección, dicen, fueron costeados por los individuos del comercio, reuniendose un corte fondo que se remitió a España y China, por cuenta y riesgo de los mismos, y en beneficio de la cofradía. Tiempo después, y ya con algún dinero como fondo base, (de la cofradía) se determinó -- que, con el producto que se obtenía de ese capital, se costeara el culto del santo Ecce Homo, y el cuidado del convento de Regina, gastos que, sumaban anualmente \$ 3.000.** (168)

Acordaron posteriormente que de las contribuciones de los miembros se pagaran 10 guardas, que tenían un sueldo de 15 pesos mensuales, y uno más, en calidad de mayor, recibía 30 pesos mensuales, el que estos hombres cumplían fielmente, con su misión de custodiar los caudales que se guardaban en los mercados ya mencionados, era responsabilidad del rector en turno de la cofradía.

La cofradía, pagaba también con los fondos que reunía, la dotación de dos niñas doncellas pobres cada año, cuyas edades iban de los 12 a los 30 años, el fondo era de \$ 600.^{as} peses, es decir, \$ 300.** pesos para cada joven que, obtenía el nombramiento en la ceremonia que se efectuaba el día de la Invencción de la Santa Cruz. La dote se les entregaba, en cuanto ellas tomaban estado, ya fuese como religiosas o contrayendo matrimonio, y también si habían cumplido los 30 años y aún no tomaban estado, más aclaran, estos últimos-----

(167) Ibidem, f. 424

(168) Ibid.

mos casos eran pocos.

El pago de la dote se realizaba cuando la interesada o su apoderado se presentaban ante la mesa, comprobando, la toma de estado, y la obtención de la dote en la ceremonia ya mencionada. Hasta la fecha en que se presentó el informe habian 17 dotes de \$ 300.⁰⁰ pesos cada una que se cobrarían en breve plazo.

En cuanto a capellanías, declaran que en 1795, habian fundado dos, de \$ 400.⁰⁰ pesos cada una, para ayudar con sus réditos a dos estudiantes pobres, y que, también se aplicaban a la pensión de 12 misas cada una, los nombres de los capellanes eran; Benito Ruiz de Mobellan y Manuel Cortazar, la patrona de ellas era la mesa de la cofradía.

Una capellanía más, con un monto de \$600.⁰⁰ pesos y también pensión de 12 misas, en el convento de Regina, fue fundada en 1798, el capital era reconocido por el licenciado Juan José Barberi, con hipoteca de su hacienda, sita junto a la Piedad, la patrona era la mesa de la cofradía, el capital corría por cuenta de la mitra y en el presente la gozaba, el Br. José Guraia cura de la iglesia de San Pablo. (169)

Todo el informe fue presentado con los documentos de apoyo que, después de ser cotejados fueron devueltos a Pedro Cortina, rector de la cofradía y a Juan Antonio Cobian, tesorero de la misma, quienes firman el informe el 17 de octubre de 1805. (170)

(169) Ibid.

(170) Ibid. f. 426

De acuerdo con la orden de desamortización, todos los préstamos debían redimirse, y las cantidades entregadas a las cajas designadas para tal efecto. De la lista presentada como inferno, sólo conocemos un caso, en el que el capital fue reintegrado, así como el total de los intereses, el 2 de abril de 1805, don Joaquín HERNANDEZ, entregó los \$ 3000.⁰⁰ pesos que tenía en su poder desde 1798, este acto se verificó ante Juan Antonio de Cobian, tesorero de la cofradía, y don José Arrangois diputado principal de la Comisión Gubernativa de la Consolidación de Vales Reales. Para reafirmar la entrega, se extendió un recibo, que reza "... queda rota, cancelada, sin ningún valer ni efecto esta escritura, y libres las defincas que en ella estaban hipotecadas..." (171). Descendemos cual fue el monto total entregado por la cofradía del Santo Boce Heme, a la Caja de Consolidación, pero si que siguió su vida hasta 1858, poco tiempo después las Leyes de Reforma la extinguen así como a todas las organizaciones de su tipo.

(171) Archivo General de Notarías, notario Joaquín Barrientes, años 1798-1805, s.f.

EL SANTO ECCE HOMO A TRAVÉS DE SUS CONSTITUCIONES

Sin duda la vida de una persona, una comunidad, una asociación civil o religiosa, o un país, se pueden valer por sus acciones, sus legados, sus obras sociales y reglas de vida. Por ello creo que el desarrollo del Santo Ecce Homo, se puede seguir a través de sus constituciones, documento que según hemos dicho, regía la vida de la institución, pues en ellas se plasmaba su Dirección, sus objetivos, advocación, y cuál sería su función en la sociedad de su tiempo, es decir, nos muestran cuales eran las necesidades inmediatas de sus miembros y de la sociedad en general.

Los documentos que nos legó el Santo Ecce Homo, son producto de 2 siglos diferentes: el primero data del S. XVII y el segundo del S. XVIII, y curiosamente ambos son fechados en la última década de cada siglo, puntos extremos que nos muestran cambios importantes en la historia de la Nueva España.

Las primeras constituciones que conocemos, fueron redactadas entre Septiembre de 1698 y Febrero de 1699. La primera noticia que tenemos de la cofradía, es la fecha aproximada de su fundación, "... ha más de 100 años que en el dicho convento de [Regina]... se funda una ilustre cofradía... (172) es decir, fué fundada durante la última década del siglo XVI, por un grupo económico que conservaría el patronato, durante casi toda la Colonia, salvo algunos años en que según ellos mismos declaran, la asociación fué a menos -- "... por la gravedad de nuestras culpas ... fué decayendo hasta llegar a extinguirse y acabar ..." (173)

Fueron "... los mercaderes de almacenes de la ciudad..." (174) quienes -

(172) A.G.N., Cofradías y Archicofradías, Vol. 12 F. 176

(173) Ibidem.

(174) Ibidem.

tomaron en sus manos, el cuidado de la Iglesia y el fomento por la devoción del Santo Ecce Homo.

Una noticia importante también, es la unión que se verificó al tiempo de la fundación; dos grupos que decidieron tomar como Santo Patrón de sus vidas y haciendas al Santo Ecce Homo, así "... [y se] unió a ella una hermandad de los comerciantes, mercaderes de cajones y tiendas con el título de la Humildad y Paciencia de Cristo Señor Nuestro, con el motivo de una Santísima imagen de Cristo Señor ~~Nuestro~~ en el paso del Ecce Homo..." (175)

Creemos que justamente este hecho fué la causa de la ruptura, que ocurrió en la organización, pues estamos frente a dos grupos que a pesar de llamarse ambos "mercaderes", pertenecían a dos grupos sociales no concordantes, Cabrera y Quintero, en su Escudo de Armas nos habla de este cuando dice "... la habían venerado [a la imagen] dos famosas y antiquísimas cofradías, ... la una de los mercaderes de Plata, y la otra de los de la Plaza o Cajones..." (176)

Esto es importante para nuestros fines pues, fueron dos capitales, dos intereses, dos objetivos, que, hacia 1645, deciden terminar esa unión, y promover cada uno por su lado la devoción por el Ecce Homo, a primera vista tendríamos sólo dos grupos, sin embargo en la práctica contamos tres que encontramos en Bogián, La Santísima Trinidad y el Convento de la Merced. Este es, la organización hasta ese momento dada, no contaba con los lazos de unión, tanto étnicos como sociales, comerciales, ni religiosos necesarios para le-

(175) Ibid.

(176) Cayetano Cabrera y Q. Escudo de armas de México, ed. Facsimilar de Victor M. Ruiz Naufal. México, INSS, 1981, p. 159.

grar que su asociación sobrepasara el nivel individual para constituirse en un ente fuerte que sobreviviera a sus miembros, ya las vicisitudes de su tiempo.

La posibilidad económica de ellos, determinó su duración y desarrollo en las tres distintas Iglesias, el grupo agregado a la Santísima Trinidad, adquirió todas las Gracias, Indulgencias y prerrogativas de la Archicofradía, pero perdió su personalidad poco a poco, hasta ser una más en la lista de las Cofradías agregadas. La parte que se incorporó al Convento de la Merced tuvo poca vigencia, pues en la lista de cofradías presentada por el Arzobispado al Virrey, no aparece mencionada, ni como una cofradía que hubiese existido en alguna época del Convento.

Los pecos que quedaron en Regina, continuaron con el culto que habían iniciado, y fueron ellos los que realizaron la refundación de la cofradía, lo grande que siguiera vigente hasta la supresión de estas organizaciones.

En este grupo, el que nos muestra la evolución que sufriera como asociación y como individuos, así como la participación y adaptabilidad que a las circunstancias de su tiempo dieron.

En las constituciones de 1698, existe también información sobre la relación que se tenía con la Sede de la asociación, en este caso el Convento de Regina, del que se dicen "... se encontraba sumamente pobre, ... y con necesidad de reparaciones en su fábrica... causa por la que tenían robos... si se acudía en su auxilio... (167) solicitud que fué atendida y el Convento re-

cibió la remodelación que necesitaba. Para que una Cofradía pudiese establecerse en una Iglesia, Convento, Ermita, Hospital o Monasterio, requería de la aprobación del párroco, Abad o Abadesa responsable del recinto, en nuestro caso, dicho requisito fue confirmado por las autoridades eclesiásticas, quienes preguntaron a la madre Abadesa, Vicaria y definideras del convento, si estaban interesadas de la fundación y si ésta les era de utilidad, a lo que respondieron que ... "reconocían utilidad hacia el culto de su Iglesia, como alivio a sus religiosas, por cuya razón aplicaban... al provisor se sirviese aprobar las constituciones y erigir la cofradía... (168)

Las fiestas del culto religioso son otro rubro importante en las Constituciones, por ello, los cofrades se comprometieron a fabricarle un nuevo altar al Santo Niño Hoyo, acudir con la limosna, celebrar la fiesta titular del Convento el día de Nuestra Señera de la Natividad, pagar la obra del juve Sante así como continuar sacando el paso el día de la Procesión de Corpus, Viernes Santo, y los días solemnes del Calendario litúrgico.

La enumeración de los apartados de estas Constituciones, nos hablan de 2 puntos importantes: 1) Organización Interna y 2) Necesidades de los cofrades, en el primer apartado, que ellos llaman de el "Buen Gobierno de la Cofradía", encontramos la elección de un rector, 16 diputados, 1 tesorero, (en cuyo poder estarían las alhajas, limosnas y mandas de la cofradía) que se haría cargo de los bienes y gastos. Esta designación de funcionarios, se verificaría el 1º domingo de Cuaremas, en presencia de los capellanes del Convento

to, el acto tendría lugar en la Sala que ocupaban con toda paz y quietud, realizando también ese día un inventario de los bienes que poseían, como alhajas, ornamentos, blandones, etc.

La elección del rector debía ser "sorteada" para que a pobres e ricos les tocara tal honor. Para la celebración de las fiestas debían cooperar con 10 peses, los diputados y todos los cofrades con una limosna no menor a 2 reales.

Si se presentasen problemas entre períodos de Junta, 4 diputados, el rector y el mayordomo, resolverían el problema y comunicarían a los cofrades la decisión tomada y el porqué de esa resolución. (169)

Respecto a las funciones del Rector, éste además de presidir las juntas y vigilar el orden, tendría que encargarse de las limosnas, gastos, cuidado de los bienes y entrega de cuentas ante el plene de los miembros de la cofradía.

Una de las necesidades de los hermanos era el cuidado y fomento de la Fé, en estas constituciones, se recomienda que "... tengan entre sí unión y hermandad, trátense con fraternal cariño, honrando la Pasión del Señor, rezando el Rosario, ayunando las viglias, realizando obras de caridad y haciendo actos de contricción y exámen de conciencia si pudieren todos los días del año..." (170)

Para que todo aquello que pedían se realizase con puntualidad y verdadero amor cristiano, fomentaban la reunión de los cofrades por medio de misas y

(169) Ibid. F. 162

(170) Ibid. F. 163

comuniones generales, cuidando además, que en caso de enfermedad y muerte, --
 tuvieran ayuda económica y un lugar de reposo final. "... si algún hermano ca-
 yese enfermo tengan cuidado de visitarle y asistirle con alguna limosna y si
 Dios fuese servido de llevárselo de esta vida acudan a su entierro..." (171) to-
 niendo presente "... que en el dicho nuestro altar se han de poder enterrar -
 les diputados y hermanos de la cofradía..." (172)

La devoción por los hermanos muertos no debía concluir con el entierro,
 por ello se instituye como obligación, oírles tres misas, psalterio y todos -
 los actos de devoción "... que les pareciere por el alma del hermano difunto
 ..." (173)

La parte final de este documento le constituye la declaración de funda-
 ción que reitera su devoción por la advocación que habían elegido. "... para
 mayor honra y Gloria de Dios Nuestro Señor y de su Santísima Pasión y mayor -
 culto de su Santísima imagen del Santo Ecce Homo, instituímos, fundamos y eri-
 gimos esta cofradía..." (174)

Las nuevas constituciones son aprobadas en 1504, la primera diferencia
 palpable es el número de incisos, entre una y otra, en las primeras son 17 --
 los incisos a contemplar, en las segundas son 27, 10 incisos más, en lo que a-
 parentemente era la misma organización.

El primer artículo se refiere a la advocación y al lugar en donde se le
 prestaría culto especial.

Las siguientes, se refieren a la organización interna, la elección del

Q11) Ibid.

Q12) Ibid. F. 162

Q13) Ibid. F. 163 - 4

Q14) Ibid. F. 164

rector, de diputados, tesorero y mayordomo, el día en que se efectuaría tal acto y ante quienes se realizaría.

"Habrá de ser el 21 de marzo ante el Corregidor o Juez nombrado" (175)

La elección sería "... por voto secreto, para evitar discordias decidien- do siempre la pluralidad..." (176)

Para el correcto y legal manejo de los bienes, papeles, y justas de la - cefradía, se resolvió se nombrase un Secretario Perpetuo, que siempre fué un - Notario público y real.

En cuanto al tesorero, dicea se elegiría cada dos años, su función sería "... recaudar todas las pensiones de la cefradía, cobrar sus réditos, respon- der en cuenta fernal de todo lo que hubiese entrado en su poder durante el bie- nio, e inversión que se haya dado a los caudales..." (177) Esta es otra dife- rencia importante, el tesorero en las primeras constituciones sólo era respon- sable de los bienes, las limosnas y los gastos que se realizaran en su ges- tión, en cambio éste nuevo tesorero además "cobraba réditos", e "invertía" los caudales de la hermandad, es decir, era en términos modernas, el gerente de la Organización crediticia, llamada Santa Euse Euse, la mesa sería entonces, el - Consejo de Accionistas que revisaba las solicitudes de crédito, y autorizaba - aquellas que, por el reconocido prestigio de los solicitantes o por la valía y cuantía del caudal hipotecado, respondían a los requisitos que se habían esta- blecido tiempo atrás y que desafortunadamente desconocemos.

Para los gastos precisos de la cefradía, sólo se autorizaron mil pesos -

(175) Ibid. F. 318

(176) Ibid.

(177) Ibid. F. 339

al tesorero, el resto del capital, debía guardarse en un Arca de tres llaves - las cuales serían: Una en poder del rector, otra sería para el Secretario y una más para el tesorero. Esta es otra diferencia, en las constituciones anteriores no se menciona la existencia de ésta arca. (175)

Las resoluciones fuera de Junta serían aceptadas siempre y cuando en el asunto hubiesen tomado parte 4 personas, el rector, el secretario y 2 diputados, pero si fuese asunto grave o se tratara de imponer dinero a réditos, era necesario que la mesa se reuniese para que la resolución fuese válida. Es ésta otra diferencia, principalmente en la segunda parte, pues las primeras constituciones no previenen la imposición de ningún capital.

Una innovación más, es en cuanto a las Juntas y elecciones, pues el voto ya no era secreto sino abierto, acto por el cual se pedía, se desterraran los espíritus partidistas y se buscara sólo el bien del grupo.

La importancia de su acción les hizo prever las medidas que debían adoptarse en caso de muerte de los funcionarios, tales como el Rector, Tesorero o Diputados. Este apartado es semejante a las anteriores constituciones - ya que siempre buscaban tener completa la mesa directiva de la cofradía.

Hasta aquí, el tema administrativo de la organización, en adelante sigue el tema social que en proporción es mínimo pues $3/4$ partes se dedicaron a la administración de la hermandad.

La primera declaración en este nuevo rubro se refiere a la admisión de - los miembros, que a pesar de la declaración inicial, era cerrado, por los re-

quisites que solicitaban "... sean de buenas costumbres, ilustra nacimiento y -
no sean marcadas con alguna nota de infancia..." (179) Este último renglón im-
pedía el ingreso de muchos aspirantes, pues rase de infancia podía ser el empleo
desempeñado, que en un momento, ofendiera a los miembros más antiguos.

Esta constitución fué posteriormente reformada pero no sabemos si gracias
a ella aumentó o no el número de cofrades.

Las obligaciones de los miembros son enumeradas en los rubros siguientes:
Primero, asistir a las funciones del Jueves Santo y día de la Natividad de nuestra
Señora, en donde todos comulgarían y rezarían, "... por la Paz de la Iglesia y -
la felicidad de la Nación..." (180). Segundo, para tales fiestas se daría un mí-
nimo de 2 reales por los muy pobres y por lo menos 2 peses para el resto de los
hermanos. Tercero. Trata sobre los enfermos y las entierros, a los primeros se
les asistiría con limosnas, a los segundos se les acompañaría en el funeral y se
oraría por su alma, porque "... se les recordaba, que eran hombres que debían --
amarse como tales, y que la religión en esta parte estrechaba sus deberes..." (181)
Agregan que no se debían negar a todo oficio de beneficencia y ayuda que pudiese
hacer sin detrimento suyo.

Un apartado especial mereció el cargo de guarda mayor y las obligaciones
de este empleo, las constituciones 24 y 25, hablan de él, su institución y as-
pirantes al cargo. En este otro punto de diferencia entre las anteriores con-
stituciones y estas, pues el cargo fué instituido a poco de iniciado el S. XVIII,
y hasta la fecha de expedición de las nuevas, pocas habían sido los problemas

(179) Ibid. F. 322

(180) Ibid.

(181) Ibid. F. 323

del cargo, que generalmente se llevó como un signo de prestigio y orgullo, y - que poco después de 1804, estuvo a punto de perderse el respeto por él y por quien le sustentara por los continos rebes que se suscitaron en las tiendas de comercio de la ciudad.

La advertencia final de las constituciones, se refiere a la modificación de los artículos que las componen, siempre y cuando "... hubiere justo motivo - para ello..." (182) se suplica además que el rector "... que ahora es, y que en lo sucesivo fuere, cuide de la mayor observancia de lo perceptuado para que no se haga ilusorio..." (183)

Otro rasgo importante que señala diferencia entre uno y otro documento, - fué la entrega de dote a huérfanas, que por nuestros documentos se inició desde el primer tercio del siglo XVIII, al igual que los préstamos y las capellanías, pues fué entonces cuando empezaron a recibir legados, que estipulaban la imposición del capital para con los réditos se mantuviesen obras pías. (184)

Amos textos, tocan muy brevemente la asistencia, y ayuda a los cofrades, la previsión social no fué un punto extenso de su organización, si las comparas con las acciones que sobre este renglón dictaron los hermanos establecidos en el convento de la Merced y en la Archicofradía del Santísimo Sacramento.

Los dos grupos, atendieron con especial interés la asistencia médico-boticaria de sus miembros, el cuidado de la salud, es decir, de la tranquilidad de los hermanos, en un hecho que para la época era muy delicado, pues no todos podían consultar con médicos, boticarios o bachilleros, para la atención de -

(182) Ibid. F. 324

(183) Ibid. F. 325

(184) Ibid. F. 340

sus delencias, fué para ellos prioritario, tanto como la designación de un lugar de descanso final, y los pagos derivados del fallecimiento de algún miembro; caja mortuoria, mortaja, velas, pago de fosa, notario, párroco, etc. Pero para que este interés se realizara con exactitud y fuese por igual para todos, era necesario que las costas se pagaran rigurosamente . cosa que promueven ante sus miembros, continuamente, no podemos afirmar si durante su vida, lograron el éxito completo, y sus finanzas en cuanto a esos 2 aspectos fueran positivas, sólo que se esmeraron en procurar a los cofrades, tranquilidad en lo material (salud) y en lo espiritual (gastos funerarios) un poco más que su similar de Regina.

CONCLUSION .

Nuestro tema de estudio es muy amplio, su conocimiento y la función que desempeñó dentro de la sociedad novohispana, están actualmente en proceso de investigación. Los trabajos que a la fecha se conocen sobre las cofradías son de dos tipos, principalmente aquellas que las estudian en sus generalidades y en segundo término pero no menos importante están las monografías, que nos presentan las particularidades que adquirieron dentro de diferentes grupos sociales.

Para lograr ambos trabajos, las fuentes primarias son los archivos públicos, como el General de la Nación, el del Ayuntamiento, el de Notarías, etc., en donde es muy amplia la información pero fragmentaria, y con la particularidad de que en su mayor parte corresponde a fines del S. XVIII-, relativa a las cofradías novohispanas.

Pero no solo es en estos archivos, donde se puede localizar documentación que arroje más luz sobre el tema. Los conventos, parroquias y algunos particulares, cuentan con repositorios documentales que no siempre están abiertos al público. Esto ocurre por diferentes razones, como por ejemplo, la falta de espacio para el material y su consulta, así como, por la carencia de personal especializado en archivos, que se encargue de la custodia, ordenación, conservación y préstamo del material. Por otra parte, es hasta hace muy poco tiempo que se ha emprendido un programa especial de rescate de archivos, que comprende la limpieza, el acondicionamiento del local y del material, y lo más importante, la elaboración de un inventario mínimo del contenido de los repositorios. Este paso es básico para la conformación de guías y catálogos que faciliten la consulta de los materiales, pues en muchos casos, cuando se logra la consulta de esas fuentes particulares, el investigador se encuentra con un rico pero deteriorado y disperso archivo, las causas de ello: la acción de agentes físicos, (humedad o calor excesivos) químicos (tinta, calidad del papel), biológicos (hongos) o incluso humanos (saqueo, uso de navajas, tijeras, etc.).

Dentro de los estudios sobre cofradías, se mencionan estas y -- otras causas que limitan los trabajos. Así, teniendo en cuenta las ventajas y limitaciones de cada caso, podemos decir que, los trabajos generales que tratan sobre las cofradías, nos dan a conocer sus características más sobresalientes, sus ámbitos de acción y su proyección actual en el folklor nacional, así como en algunas fiestas del calendario litúrgico.

En cuanto a las monografías relativas al tema, son en su mayoría, trabajos dedicados a la comprensión y explicación de la cofradía indígena en diferentes pueblos del territorio novohispano. Son investigaciones antropológicas que nos ilustran, no solo sobre el desarrollo y arraigo de las cofradías en la provincia, sino también de las formas de culto que las han sustituido, como la mayordomía por ejemplo.

Otros trabajos se ocupan de la cofradía urbana, en ellas destacan varios puntos importantes de investigación, primeramente una breve descripción de lo que fueron las cofradías, para en seguida dar un bosquejo de la cofradía tema, especificando a que grupo económico-social pertenecían los miembros y en que renglón social se desempeñaron más destacadamente. En tales trabajos sobresale hasta el momento una característica, la protección y el apoyo social, entendidas como una forma de asistencia médica, -- con el pago de médico, botica y la creación de hospitales y como una especie de seguro que cubría los gastos de sepelio de los cofrades. Esa característica se reflejó también en la función desarrollada en el aspecto crédito, forma ésta de suma utilidad, pues funcionó como un apoyo para los negocios de los miembros. Reflejo de esta última actividad, fué el sostenimiento de obras pías, y entregas de dote para las hijas de los miembros. -- Fué también por medio de los intereses resultantes de los préstamos, que -- se establecieron los templos, se fomentaron las fiestas litúrgicas y se apoyó el desarrollo de los conventos.

El presente trabajo, se inscribe dentro de este grupo, trata a la cofradía urbana, a un grupo social y el desarrollo que tuvo la cofradía fundada por él. Se optó por seguir la línea de las monografías, porque -- pienso que es por medio de los estudios de caso que se tendrá un mejor conocimiento de lo que significó la cofradía dentro de la sociedad novohispana. Esto es, cada grupo social, al fundar una cofradía perseguía un fin básico, soslayar una carencia, una necesidad de grupo, y otorgar un beneficio tanto espiritual como material a una comunidad específica. Durante su vida como grupo, reflejan no solo su realidad específica, sino que son también la respuesta práctica a diferentes problemas sociales.

Ejemplo de esto, son las cofradías de Aranzazu y del Santo Ecce Homo, quienes además de representar a un grupo social, ligado a la economía novohispana, desempeñaron un importante y prolongado papel dentro de la sociedad y la política de la Nueva España. Como representantes del comercio, se involucraron en el intercambio interoceánico con la metrópoli y Filipinas, así como en la distribución de mercancías en el interior del vasto territorio colonial. Como miembros de cofradías extendieron su acción al campo de la salud, las obras pías, los negocios de los miembros, la reproducción de su sociedad y el fomento de los centros de culto.

Diferentes fueron las razones que motivaron a la población a unirse a una u otra cofradía; algunas de las más importantes fueron, la unidad de profesión, oficio e etnia, una vez definido el grupo, se contempla cual era el beneficio económico derivado de esa unión, así tenemos que fue principalmente en materia de enfermedad y en caso de muerte, la ayuda ofrecida al cofrade. Otro móvil fue el beneficio espiritual que se obtenía, y que se reflejaba básicamente en la patente, documento que contenía el número de indulgencias ganadas por la devota participación dentro del grupo, las misas, rogativas, sermones especiales, etc., crearon además de un mayor culto, lazos de unión, de amistad e incluso en ocasiones de paren

tesco, al reunir a los diferentes participantes entorno a una misma devoción, a un mismo fin.

Un punto más y no menos importante, fué la idea de prestigio, que se desarrolló dentro de esa sociedad tan jerarquizada, en donde el contar con un sólido y respetable nombre, en el que fuese involucrada la fama de buen cristiano, piadoso y desinteresado benefactor de la iglesia, se convirtió en una necesidad.

Entre otras son estas las razones que influyeron en el auge de la institución y en el desarrollo de las fiestas litúrgicas, que resultaron un excelente motivo para demostrar no solo fé y caridad cristiana, si no poder e influencia ante propios y extraños.

Estas celebraciones adquirieron un significado especial en la capital y en la provincia, por ser el resultado de las dos culturas, así los cantos, bailes, vestidos, motivos decorativos, etc., prehispánicos, fueron mezclados con rezos, letanías, procesiones, misas, etc., del culto cristiano español, dando por resultado una celebración particular en cada región, pueblo, villa o caserío.

Explicar esa adaptabilidad y las singulares características de la cofradía, fué mi primer objetivo, para lograrlo, investigué sus orígenes y encontré que existían dos hipótesis al respecto, la primera le otorga orígenes romanos, basados en los collegia, la segunda presenta a la gilda germana como su posible antecesor. Para mí, las características de unos y otros, están presentes en la cofradía hispana y en su prolongación americana. Las fiestas, los dioses, la ayuda mutua de los collegia y la unión y poder de los gildas se manifestaron en las cofradías novohispanas, tanto como la protección y el apoyo del pueblo, quien les otorgó también poder e influencia.

Como contrapeso a ese comportamiento social, que involucró organización civil e iniciativas particulares a problemas cotidianos, la metrópoli creó una serie de mecanismos tanto civiles como eclesiásticos, que a la vez que regulaban y vigilaban la actividad de las cofradías, servían para conocer y utilizar -en su momento- los bienes derivados del desarrollo de nuestra institución.

De la unión entre españoles, negros e indígenas, surge una población mestiza que se organizó en cofradías para rendir culto a un santo y dar respuesta por medio de la fuerza de grupo, a los diferentes problemas que les quejaban.

La ayuda y beneficio por este medio obtenidas, se reflejaron en el desarrollo que alcanzaron las cofradías, en la tranquilidad espiritual y material de sus miembros y en la disposición que mostraron estas para ayudar a sus hermanos y embellecer los centros de culto, que fueron los depositarios de valiosas obras de arte, como pinturas, esculturas, joyas, retablos, muntuosos recintos etc., que aún ahora siguen despertando admiración por su excelente factura.

Un aspecto más en el que se manifestó el deseo de ayuda y el esplendor del arte novohispano, fué la creación de hospitales y colegios. -- Los primeros imponentes edificios en los que se mostró la destreza de los arquitectos y en donde se brindó atención médica y cuidados especiales a los enfermos, así como servicios eclesiásticos que los reconfortaran. Los segundos, además de bellos, amplios e imponentes edificios, fueron el centro de la instrucción novohispana, en donde sus promotores expresaron su deseo por difundir educación, formas de vida, costumbres e ideas que fueran la base que reforzara y reprodujera la vida novohispana.

En esa sociedad tan rica y desigual que estaba forjando una nueva realidad para la población novohispana, se desarrolló la cofradía del — Ego Homo, de la que hemos dicho estuvo compuesta por mercaderes del gran — comercio novohispano. Durante los primeros años de su vida, estuvo conformada por dos sectores del comercio, el de la plata y el del baratillo, el — gran comercio y aquél dedicado al menudeo, es decir dos intereses, dos formas de vida y de comportamiento frente a la religión. Estas características, poco a poco van manifestando grandes diferencias que hacen sumamente — difícil la convivencia de unas y otras, hasta que el grupo se divide, dando paso a tres formas distintas de vivir la cofradía.

De acuerdo con nuestros informes, el primer grupo, el de menores recursos no abandona el convento de Regina, lo apoya y ayuda pero su falta de poder económico es evidente, la ruina del convento y las malas noticias del grupo, nos hablan de su pobreza y de que habían desaparecido como cofradía. El segundo grupo, contaba con mejores recursos económicos y al parecer con mas miembros. De común acuerdo y tomando en cuenta ambas características, realizan la refundación de la cofradía en la iglesia del convento de la Merced, acción que pudo resultar de gran ayuda para la iglesia por entonces en construcción, pero que sin embargo, pasó sin dejar huella, debido principalmente a la desorganización imperante en el grupo. Los dirigentes — rector, diputado mayor y mayordomo —, se encargaban a la vez de — dirigir, representar y organizar lo conducente al grupo y su relación con las autoridades. Su participación en las funciones eclesiásticas, fueron durante su corta estancia lo más importante, pues en cuanto a ingreso de hermanos y beneficios ofrecidos, tenemos descontrol en el cobro de cuotas y falta de estipulación en el pago de médico y botica, resultado esto de — la indefinida función de cada miembro. Un rasgo más que sobresale — que — representa una diferencia en cuanto al primer grupo, es que esta cofradía es mixta, además el ingreso a ella fué abierto, es decir, no había un límite

ro limitado de socios, la única diferencia interna se manifestó en el deseo del nuevo cofrade de participar de gracias, indulgencias y otras alms, o de servicio médico y ayuda para sepelio, o de esas.

El tercer grupo, ante la imposibilidad de continuar por sí solo, decidió unirse a la archicofradía de la Santísima Trinidad, con ese acto, ganaron las gracias, indulgencias y el prestigio de los trinitarios. Para ingresar a la archicofradía fué necesario realizar una serie de trámites legales, tanto de orden civil como eclesiástico. En adelante, cada miembro tendría una función que cumplir y debía realizarla con cuidado y escrupulosidad. Durante la primera etapa de esta relación, el desarrollo del *Ecce Homo* siguió siendo caótico, durante el S. XVII el mayordomo se vivió en constantes problemas con algunos miembros, siendo la causa principal de ello, el uso que de su puesto hacían los sucesivos "alcances", ganancias a favor del mayordomo, y la poca claridad en su administración, -son la causa de problemas, pues es evidente que el puesto fue el beneficio del funcionario en turno. En una segunda etapa desarrollada durante el S. XVIII, encontramos una situación más estable y una organización más clara, algunos funcionarios reciben un salario por su trabajo, y la relación con la archicofradía es más evidente.

Para manifestar su devoción, cuidaron del arreglo y esplendor de su altar, así como ofrecer a los miembros una serie de beneficios sociales que les ayudaran en diferentes aspectos. Se destaca el cuidado de la salud, -con el pago de médico y botica- que solo rivalizó con el pago de flores y cera para las festividades litúrgicas.

Les preocupó también estar al corriente en su relación con las autoridades y con la mesa de los trinitarios, por ello siempre estuvieron atentos a cuidar de esa unión y a obedecer las disposiciones del fiscal eclesiástico.

La autoridad más importante durante este período fué el mayordomo, este funcionario tuvo en sus manos el desarrollo de la organización, de sus buenos oficios dependió tanto la representación del grupo ante el arzobispado, como el correcto manejo de los fondos. Su interés se reflejó en la escrupulosidad con que manejó los libros, en donde nos legó las dos funciones básicas que realizó; por un lado, el fomento del culto del Santo - - Ecce Homo, con la compra de flores, cera, la organización del "paso" de Semana Santa, la demanda de limosnas y la compra de los enseres necesarios para el lucimiento de la imagen. Por el otro, fue riguroso al recocer las cuotas de los miembros y al entregar la ayuda para el sepelio de los hermanos que fallecían. Hizo especial empeño en la administración del servicio médico, trató personalmente con médicos y boticarios y cuidó de la entrega de los medicamentos necesarios para la cura de las dolencias de los hermanos.

El poder derivado de este cargo, se sintió básicamente en las sucesivas reelecciones del funcionario. En esta etapa la cofradía, la relación entre los miembros fué de un gran respeto, y de una mayor devoción al Ecce Homo, pienso que esto se debió a que la situación de los hermanos había cambiado, ya no eran un grupo recién formado, tenían una tradición de unión y trabajo, así como una sólida organización y una economía que les respaldaba, además pertenecían a un grupo que era estimado y respetado en la capital y que les hacía sentir también su presencia y la necesidad de cuidar no solo la devoción, sino el sólido prestigio ganado. En ambas etapas, la cofradía fué mixta, encontramos en sus listas matrimonios, y padres e hijos participando de su devoción y beneficio.

La última década del S. XVII, ve resurgir en el convento de Regina a la Cofradía del Ecce Homo, los nuevos funeadores, desde un principio se dan a la tarea de organizar a un grupo que además de brindar ayuda al convento, tuviere la suficiente cohesión e igualdad de intereses para evitar -

con ello una nueva escisión. En una primera fase de su desarrollo, la preocupación básica, fue el culto y la ayuda a los hermanos. Esta situación va cambiando paulatinamente de acuerdo con las nuevas necesidades de la sociedad del S. XVIII. Entre los cambios más sobresalientes, encontramos su participación directa en la reproducción de su sistema y forma de vida, instituye obras pías, para estudiantes (hijos de los miembros) y realiza una entrega anual de dotes para las hijas de los hermanos. Esta última forma resultó de gran ayuda para que las jóvenes del grupo tomaran uno de los dos estados permitidos y deseados para la mujer, el matrimonio y la profesión religiosa. Sin embargo, esa sociedad estaba cambiando, y por los datos recabados, la regla tuvo sus excepciones, algunas de las jóvenes dotadas, rechazaban ambas posibilidades, enfrentándose así a una serie de prejuicios e ideas añejas sobre la mujer. Estas jóvenes representan para nosotros el punto de partida para futuras investigaciones.

Un cambio más lo representan el mayordomo y el rector, figuras clave de la nueva administración, el primero continúa con su función como organizador y representante del grupo, además de encargarse de entregar ante notario el monto de préstamos y dotes. El segundo, tuvo en sus manos la delicada función de resguardar los intereses de los hermanos y apoyar los negocios de estos por medio de los préstamos que otorgaba la cofradía. La tarea de resguardar los intereses de los cofrades, se vio obstaculizada debido al malestar generado por los robos en los mercados, sucesos que fueron el resultado de las crisis agrícolas, las epidemias y las migraciones de gente del campo a la ciudad, que mantenían un crecido número de gente desocupada en la capital. Esta situación se vio agravada por la falta de un servicio eficiente y suficiente de vigilancia para la ya por entonces ciudad más poblada de América.

La única solución viable para resolver el problema fue mantener el cuerpo de guardas de la cofradía y olvidar la posible fianza derivada de un robo.

Un aspecto más dentro de la última fase de la cofradía, fue su función como institución crediticia, de las cuotas de los miembros, no solo se favorecía el culto o la sede, en nuestro caso el convento de Regina, sino también los negocios de los miembros, quienes pasaban apuros ante la escasez de capital que aquejaba a la Nueva España, cuyo gobierno exportaba a la metrópoli la mayor parte de la acuñación que se realizaba en la casa de moneda, el poco nummerario restante era insuficiente para cubrir las múltiples necesidades de la población novohispana.

Esta práctica fué, según parece una medida corriente de las cofradías de la época, la tónica general fué realizar préstamos con un interés -- del 5% anual, renovable al vencimiento, en caso del pago del capital, era necesario comunicarlo a la mesa para que esta buscara imponer nuevamente el capital.

Esta actividad fué muy importante, pues con los réditos obtenidos en esas operaciones, se pagaban funciones religiosas, dotes, obras pías, cuotas arzobispales, etc. El capital de los préstamos tuvo diferentes orígenes; las cuotas de los miembros, las donaciones especiales y los legados testamentarios entre otros, fueron estas las importantes fuentes de ingreso. En algunos casos las donaciones o legados eran entregados a cambio de misas y la entrega de los intereses a monjas necesitadas en diferentes conventos de la ciudad.

Toda esta actividad se vió frenada en 1804, una Cédula Real, ordenó la intervención de los bienes de cofradías. Estas tuvieron que entregar a las autoridades una relación de sus bienes, del capital líquido con que -- contaban y de los préstamos que en el momento tenían. Por medio de esa información se pudo saber cuanto aportarían, y de los préstamos que en el momento tenían. Por medio de esa información se pudo saber cuanto aportarían y la forma que tendría la descajonización de las cofradías, primero obteniendo el capital líquido; segundo, solicitando el pago de las hipotecas y

tercero, vendiendo aquellas propiedades con hipoteca vencida y sin la posibilidad de redimir el capital.

Fue este un duro golpe para las cofradías, porque fincaban la ayuda a sus miembros y el fomento del culto, en el buen manejo del dinero que entraba en sus arcas al ser estas vaciadas por un préstamo forzoso a la corona, se quedaban sin las armas para continuar su función.

No fué este acto ni el primero ni el último que sufrió la institución, quien desde el siglo XVII según nuestros informes, había pasado por sucesivas revisiones tanto civiles como eclesiásticas, cuyo fin fué controlar y vigilar las fundaciones, asegurando con ello, una constante entrada de capital en sus arcas, sin embargo, es notable la ineficiencia de esas revisiones, pues siempre fueron más las irregularidades descubiertas que el control real efectuado. Por esta razón en la pesquisa realizada poco años de la consolidación, son más las cofradías desahucadas o acregadas que las que eran realmente útiles.

El Santo Ecce Homo logró pasar la consolidación, sus arcas fueron merendadas, pero no la voluntad del grupo, quien continuó trabajando para el beneficio de sus miembros y para el fomento del culto del Señor de la Humildad, la última que de ellas conocemos, es de 1858, cuando seguían autos para recuperar un préstamo efectuado a principios del siglo, ganaron ante los tribunales pero su vida se apagaba ya, un año después, se dictaron las leyes que cambiaron definitivamente la relación iglesia-estado, que modificaron también el concepto de propiedad, de asociación y de la participación de la ciudadanía en la vida pública.

Las cofradías se extinguieron y con ellas una importante faceta de la historia de la Seguridad Social en México, su lugar fué ocupado por otras formas de asociación, su importancia se restringió solo al aspecto religioso pero solo en algunos lugares del territorio nacional, algunas de sus características aún pueden esbozarse, pero ya no son más las detentadoras

de una forma de vida, ni las reproductoras de valores morales, sociales o económicos.

Los lazos de consanguinidad, amistad y compadrazgo, desarrolladas a su lado son solo un recuerdo. Su poder económico apenas se advierte en las festividades litúrgicas más relevantes y en algunos lugares que son muestra de su antiguo esplendor, y que ahora no son más que símbolos de folclore y atracción turística.

Su empeño por brindar apoyo a sus miembros en caso de enfermedad, muerte, viudez u horfandad es actualmente la bandera de los servicios de seguridad social implementados y financiados por el Estado.

P A T E N T E

DE LA ILUSTRE COFRADIA DE CHRISTO SEÑOR NUESTRO, CON LA ADVOCACION. DEL SEÑOR DE LA HUMILDAD, Y PACIENCIA,

fundada en nuestra Iglesia de la Santissima Trinidad, de esta Ciudad de México, y agregada á su Mui Ilustre Archi-Cofradia, el año de 1646.

Y en virtud de esta Agregacion, gozan los Hermanos de esta Cofradia de 168. Misas rezadas, y 19. cantadas, y las demas Oraciones, Exercicios, Gracias, é Indulgencias de dicha Archi-Cofradia, las quales son tantas, que no pudiendo reducirse á número, solo se expresan las que permite esta Patente, y son las siguientes.



PAULO PAPA QUINTO. *Ad perpetuam rei memoriam.* Haviendo juzgado ciertas Indulgencias, y Gracias espirituales, que en las Archi-Cofradias se han de determinar, de que en adelante gozen: por tanto, revocando, y anulando todas, y cada una de las Indulgencias, y remisiones de pecados, y peno-

nes de penitencias, hasta ahora concedidas por qualquiera Romanos Pontífices, nuestros Predecesores, á la Archi-Cofradia, DE LA SANTISSIMA TRINIDAD de Roma, y á sus Cofrades, y declarando, que de aqui adelante, despues de la data de las presentes, han de ser de ninguna fuerza, y momento.

Con^o

Confiados en la misericordia de Dios todo Poderoso, y autoridad de sus Apóstoles S. Pedro, y S. Pablo, misericordiosamente en el Señor, concedemos Plenaria Indulgencia, y remisión de todos sus pecados á todos los Fieles de Christo hombres y mugeres que en adelante entraren en dicha Cofradía, el dia primero de su entrada, si verdaderamente arrepentidos y confesados, hubieren recibido el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, y derramaren piadosos ruegos á Dios por la salud del Romano Pontífice; concordia de los Príncipes Christianos, extirpacion de las heregias, y exáltacion de la Santa Madre Iglesia.

Y tambien plenaria en el articulo de la muerte á los mismos Cofrades, hombres, y mugeres, que aora, y por tiempo sean, los quales arrepentidos y confesados, y de la Sagrada Comunión apacentados, ó en tanto que esto no pudieren hacer, devotamente invocaren el Dulcísimo Nombre de Jesus, con la boca, si pudieren, y si no con el corazon.

Iten: Juntamente plenaria, así á los mismos Cofrades, que por tiempo hubieren de recibirse, como á los ya recibidos en dicha Archi-Cofradía, arrepentidos semejantemente, y confesados, y de la Sagrada Comunión apacentados, que cada un año, devotamente visitaren la Iglesia, ú Oratorio de la misma Archi-Cofradía, en la Fiesta de la Santísima Trinidad, que se suelta ser la principal de la misma Archi-Cofradía, desde las primeras Visperas, hasta ponerse el Sol del dia de la misma Fiesta, y oraren como se antepone.

Mas: siete años, y otras tantas quarentenas á los mismos, que semejantemente confesados, y de la Santísima Comunión apacentados, visitaren esta Iglesia, ú Oratorio en el dia de la Octava de la Santísima Trinidad.

Y á los que en otros dias dentro de la Octava de la misma Fiesta visitaren la sobredicha Iglesia ú Oratorio, y oraren, como se antepone, en la acostumbrada forma de la Iglesia, les perdonamos, docientos dias de las penitencias impuestas á ellos, ó por otra manera de qualquier modo debidas.

Demás de esto á los mismos Cofrades, hombres, y mugeres, que una vez en el año visitaren á los enfermos convalecien-

tes del mismo Hospital, ó á los Peregrinos con hospedage, ó les lavaren los pies, ó sirvieren á su mesa, ó por otra via, de qualquier modo dispusieren su obra en servicio de ellos, á los que hicieren estos exercicios por siete dias continuos, si arrepentidos y confesados recibieren la Sagrada Comunión, concedemos (como arriba) plenaria Indulgencia, y remisión de todos sus pecados.

Y á los que dia á dia pusieren su trabajo, en dichos exercicios, por qualquiera vez, cien dias.

Y á los Cofrades Diputados, que vestidos con el Saco se hallarán presentes al Sermon, que para los Indios se tiene en el sobredicho Oratorio, según el Instituto de la misma Archi-Cofradía, por qualquiera vez, cincuenta dias.

Tambien á los mismos Cofrades, hombres, y mugeres, que en el sobredicho Oratorio los dias festivos interviniere á los Divinos Oficios, y á las otras Oraciones, que por dicha Archi-Cofradía se acostumbraban hacer, y celebrar en esta Iglesia, ú Oratorio, cien dias.

Mas: á los mismos, que á lo menos por media hora devoramente estuvieren presentes á la Oracion de quarenta horas, que cada un mes ha de hacerse en aquesta Iglesia, ú Oratorio, y alli, como á cada uno de ellos le acordare la devoción, derramaren piadosos ruegos á Dios, docientos dias.

Fuera de esto, así á los mismos Cofrades hombres, y mugeres, como á los otros Fieles de Christo, semejantemente hombres, y mugeres, que arrepentidos, y confesados, visitaren cada uno de los Viernes de Quaresma la Iglesia, ú Oratorio, de la sobredicha Archi-Cofradía, y alli rezaren devotamente cinco veces el Padre nuestro, y el Ave Maria, y rogaran como se antepone, por qualquiera vez semejante, docientos dias.

Y á los mismos hombres, y mugeres, Cofrades solamente, arrepentidos verdaderamente, y confesados, y de la Sagrada Comunión apacentados, que visitaren esta Iglesia, ú Oratorio en el dia de la Natividad de la Bienaventurada Virgen Maria, oraren, como se antepone, siete años, y otras tantas quarentenas.

Asimismo en el dia de la Anunciacion de nuestra Señora los mismos siete años, y siete quarentenas.

En el día de la Visitation, dichos siete años, y siete quarentenas.

El día de la Purificación; lo arriba dicho semejantemente.

El día de la Asuncion de nuestra Señora, los mismos siete años, y siete quarentenas.

Y á los mismos, que arrepentidos, y confesados una vez en el mes, recibieren el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, y drarán como arriba, semejantemente siete años, y otras tantas quarentenas.

Empero, quantas veces acompañaren para la sepultura los cuerpos de los difuntos Cofrades de dicha Archi-Cofradia, cien dias.

Y á los mismos Cofrades, que fueren acompañando á los Cofrades, agregados á la misma Archi-Cofradia, visitando las Iglesias de Roma; por causa de Oración, un año.

Mas: á los que acompañaren al Santísimo Sacramento de la Eucaristia, quando por tiempo se llevare á los enfermos, y derramaren piadosos ruegos á Dios por los mismos enfermos, semejantemente en el Señor, les perdonamos cinco años, y otras tantas quarentenas de las penitencias impuestas á ellos.

Y con la Autoridad Apostolica por el tenor de las presentes, concedemos, é imparamos á la misma Archi-Cofradia facultad, para que libre, y licitamente valga, y pueda agregar Cofradias, y semejantemente comunicarle todas las sobredichas Indulgencias, y Gracias espirituales; empero, guardada la forma determinada en la Constitucion del Pontífice Clemente VIII. de la Celebracion de nuestro Predecessor, y acordada en el libro de las Constituciones de dichas Cofradias, y observante las Constituciones de la Santa Apostolica, y otras qualesquier que se contrariaren, habiendo las presentes de durar perpetuas en los venideros tiempos. Dada en Roma en

San Marcos, debajo del Anillo de Peccador, el día dos de Octubre de mil setecientos, y seis, el año segundo de nuestro Pontificado.

BULA DE LA SANTIDAD DE

Gregorio XIII. en que se concede el Altar privilegiado á favor de las Almas de los Penitentes en la Iglesia de la Santísima Trinidad de Alessandria.

Gregorio, Obispo, Siervo de los Siervos de Dios: *Ad perpetuam rei memoriam.* Atendiendo con paternal caridad á la salud de todos: entre los muchos Obispos de piedad, que nos convienen exercitar por nuestro cargo, á las veces señalamos con especial Privilegio los Sagrados Lugares, para que de alli se aproveche más utilmente á la salud de las Almas de los Fieles: por lo qual, para que la Iglesia de la Santísima Trinidad de México frecuentada de tantos Sacerdotes, que casi todos los dias se celebran en ella treinta Misas, que no está adornada con semejante Privilegio hasta ahora, y en ella el Altar de la Bienaventurada MARIA Virgen (que no es mayor) sea ilustrado con este Don especial, por la Autoridad á Nos entregada de Dios: concedemos, que quantas veces algún Sacerdote de dicha Iglesia tan solamente celebre ante dicho Altar Misa de Difuntos por el Alma de qualquier Fiel, que unida á Dios en caridad, ha pasado de esta vida, ella consiga del tesoro de la Iglesia Indulgencia de totalidad, que sea libre de las penas del Purgatorio, ayudándole los merecimientos de S. Juan Chama, y de la Beatísima Virgen MARIA de la Bienaventurada Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, y todos los Santos. Dada en Roma, en S. Pedro, en el año de la Encarnacion del Señor de mil quinientos y ochenta y dos, á cinco de Noviembre, y de nuestro Pontificado el año undécimo.

OBLIGACIONES DE LA COFRADIA PARA CON LOS HERMANOS, Y DE LOS HERMANOS PARA CON LA COFRADIA.

EN falleciendo algun Hermano, ó Hermana, le acudirá esta piadosa Cofradia con veinte y cinco pesos en reales, de los quales descontará quatro, para que le asistan á su Entierro nuestros Robres Terrenarios, llevando el Paño de la Nuestra Archi-Cofradia, y uno para poner á el Notario el Recibo juridico, y á el cargado de conducir el Sarcetro, Paño negro, Al-

moadas, Cantileteros, y Velas, á la Cruz mortuoria: Y los veinte y cinco reales se le entregarán á la Persona que coticiere con su Funeral, para que de ellos, que el importe de la Muertaja para cubrir el Entierro, y pague los Derechos Parroquiales, se libriere á dichos Hermanos, que son el Auto del Señor Pavoroso, y Vicario General de este Arzobispado de veinte y

Bibliografía.**Archivos Consultados.****Archivo General de la Nación:****Ramos. Bienes Nacionales.****Cofradías y Archicofradías.****Indiferente General.****Templos y Conventos.****Archivo General de Notarias:****Notarios. Barrientos Joaquín.****Buenaventura de Arrosojo Mariano.****López de Santa María Ignacio.****Archivo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia:****Libros de la cofradía de San Pedro.**

Bibliografía.

- Alfaro y Piña, Jesús. Relación descriptiva de las iglesias y conventos de México. México, ed. M. de Villanueva, 1893 .
- Bazant, Jean. Los bienes de la iglesia en México. 1856-1875. "Aspectos económicos y sociales de la revolución liberal". México, El Colegio de México, 1971.
- Bazarte, Alicia. Las confrerías españolas de la villa de México 1526-1860. Paris. 1982. These de doctorat. Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
- Brading, D. A. Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810). México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Brooks, Francis Joseph. Parrish and cofradía in eighteenth century Mexico. Ann Arbor, Mich. University Microfilms International, 1979. These, Pinceton University, 1976.
- Cabrera y Quintero, Cayetano de. Escudo de Armas de México. escrito por el presbítero... para conmemorar el final de la funesta epidemia de matlasámatl que azoló a la Nueva España entre 1736 y 1738. Ed. facsimilar -- con un estudio histórico y una cronología de Victor M. Ruiz Nufal. México, IMSS, 1981.
- Carrera Stampa, Mamel. Los gremios Mexicanos. México, EDIAPSA, 1954.
- Casasola, Gustavo. Seis siglos de historia gráfica de México, 1325-1975. México, ed. Gustavo Casasola, S.A. 1978, vols.
- Celestino, Olinda. La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india; el valle del Montaro en el S. XVIII. Arbeitspapiere. No. 25, 1981.

- Código Franciscano, Informe de la provincia del Santo Evangelio al visitador Lic. Juan de Ovando, en Cartas de Religiosos - 1533-1569, México, Ed. Salvador Chávez Hayhoe, México, 1941.
- Cuevas, Mariano, Documentos Inéditos para la Historia de México, México, - Imprenta del Museo Nacional, 1914.
- Diccionario Católico de Información Bíblica y Religiosa, en Sagrada Biblia, versión directa de los textos primitivos por Mons. Dr. Joas Straubinger, nueva edición publicada con la aprobación del Emc. y Redmo. Dr. Don Miguel Darío Miranda, arzobispo primado de México, la Prensa Católica, - 1958.
- Diccionario de Derecho Canónico, arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española, antigua y moderna. París, Librería de Rosa y Bourret, 1874.
- Diccionario de Historia de España; desde sus orígenes hasta el fin del reinado de Alfonso III, Madrid, Revista de Occidente, -- 1952.
- Diccionario Enciclopédico de la Fé Católica. Traducción de Félix Salazar y Carlos Palomar. México, Ed. Jus, 1953.
- Diccionario Histórico Portátil de las órdenes religiosas y militares de -- las congregaciones regulares y seculares que han existido en varias partes del mundo hasta el día de hoy. - Que contiene su origen, progreso elevación y abatimiento, la extinción de algunas y la reforma de otras, con los hábitos e insignias que los distinguen, extractados de varios autores por el Dr. Benito Francisco Castro, 2v., Madrid, Imprenta de Dn. Blas Román, 1792-793.

- Diccionario Universal de Historia y de Geografía, México, Imp. de F. Becalante y Cía. 1854, vols.
- Documentos oficiales relativos a la construcción y demolición del Parián y a la propiedad reconocida e incontestable que tuvo el ayuntamiento de México en aquel edificio. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1843, - - - LXVII-97 p.
- Enciclopedia de la Cultura Española, Director Florentino Pérez-Barbá, Madrid, Editora Nacional, 1963.
- Enciclopedia de la Religión Católica, Barcelona, Dalman y Jover, 1950.
- Farris, Nancy M. "Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial" en Historia Mexicana, vol. 30, 1980.
- Fernández García, Martha Raquel. Nuestros ayeres de arquitectura en la ciudad de México en el siglo XVII.(Estudio documental) México, 1981. Tesis, Fac. de Filosofía y Letras. Maestría en Historia.
- Flores Caballero, Romeo. "La consolidación de vales reales en la economía la sociedad y la política novohispana". en Historia Mexicana vol. 18 No. 3, 1969.
- - - - - La Contrarrevolución en la Independencia, México, El Colegio de México, 1969.
- Foster, George M. "Cofradía y compadrazgo en España e Hispanoamérica" en Guatemala indígena, vol. 1, Primera época, 1961.
- Galindo y Villa Jesús, "Rincones de Historia metropolitana, la plaza mayor de la ciudad de México" en Anales del Museo Nacional, Tercera época, t. V, 1913.

- García, Clara. "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: El caso de nra. sra. de Aransazu", - en Historias, revista de la Dirección de Estudios Históricos del I.N.A.H., No. 3, enero-marzo, 1983.
- García de Cortázar, José Angel. Historia de España Alfaguara II, Época Medieval. Madrid, Aliansa editorial, 1974.
- Gibson, Charles. Los aztecas bajo el dominio español (1519-1510) traducción de Julieta Campos. México, editorial Siglo XXI, 1969.
- Gómez Canedo, Lino. La educación de los marginados durante la época colonial, México, ed. Porrúa, 1982.
- González Obregón, Inis. Época Colonial, México Viejo, 1521-1521. "Noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres" Nueva edición aumentada y corregida con profusión de ilustraciones, dibujos originales, retratos, vistas, planos sa dos de antiguos cuadros al óleo, láminas y litografías tomadas directamente de monumentos y medallas. México, ed. Patria. 1954.
- González Ponce, Enrique B. Catálogo del ramo de cofradías y archicofradías. México, Departamento de publicaciones del Archivo General de la Nación, 1977. (Obras y catálogos # 4).
- Guglielmi, Hilda. La ciudad medieval y sus gentes. Buenos Aires, Argentina. Fundación para la educación, la ciencia y la cultura. - 1981.
- Guijo, Gregorio M. de. Diario de Guijo (1648-1664) edición y prólogo de Manuel Romero de Terreros, México, ed. Porrúa, 1953 "Colección de escritores mexicanos" # 64 y 65.

- Grajales Ramos, Gloria. Cristianismo y paganismo en la altiplanicie mexicana, siglo XVI. México, Imp. Económica, 1949.
- Historia general de México. México, El Colegio de México, 1978, vols.
- Lavrin, Amación, "La congregación de San Pedro, Una cofradía urbana del - México colonial 1604-1730", en Historia Mexicana. vol. 29, 1980.
- - - - - "Los conventos de monjas en la Nueva España", en Cahiers del Ameriques Latines. Paris, Institut des Hautes Etudes de L'Amérique Latine, 1973. (Serie Sciences de L'homme # 8).
- León Portilla, Miguel. Microhistoria de la ciudad de México. México. D.D.F. 1974. (Col. Popular, Cd. de México, # 15).
- López Lara, Ramón, "Las cofradías en la parroquia de Zinapécuaro, su papel religioso y social" en Amarico 5-6, Escuela de Historia, Universidad de Michoacán, San Nicolás de Hidalgo, Michoacán, Fonapas, 1981.
- Lesano Armendares, Teresa, La criminalidad en la ciudad de México 1500-1812, México, Impresor Mayard, 1985. Tesis de Licenciatura, - Facultad de Filosofía y Letras.
- Marroqui, José María. La ciudad de México, 3 vol. México, Tipografía y Litografía 'La Europa' de Aguilar Vera y Cía. 1900.
- Martínez Domínguez, Héctor. "Las cofradías en la Nueva España" en Primer - Amario, Centro de Estudios Históricos, Facultad de Humanidades Universidad Veracruz, 1977.
- México y su historia. México, UTEHA, S.A., 1984, vols.

- Montoya, Ma. Cristina. La iglesia de la Santísima Trinidad, México, UNAM, INEHP., Acatlán, 1964. (Nuevos cuadernos de apoyo a la docencia #3).
- Moreno Valle, Lucina, Catálogo de la Colección Lafregua 1821-1853. México UNAM., I.I.B., 1975. (Serie Guías # 2).
- Muriel, Josefina. Conventos de monjas en Nueva España, México, Santiago, - 1946.
- - - - - Hospitales de la Nueva España. México, UNAM., 1956, (Publicaciones del Instituto de Historia, 1ª Serie, - # 35 y 62).
- - - - - Los recogimientos de mujeres; respuesta a una problemática social novohispana, México, UNAM., I.I.H., -- 1974. (Serie Historia Novohispana 2ª)
- - - - - Cultura femenina novohispana, México, UNAM., I.I.H. - - 1962. (Serie Historia Novohispana # 30).
- Muñoz y Domínguez, José de J. "Las cofradías de México", en Anuario de la Sociedad Folklórica de México, 1944-45.
- O'Gorman, Edmundo, Novo Salvador, et al. Guía de las actas de Cabildo de la ciudad de México, S. XVI. México, Departamento del Distrito Federal, Fondo de Cultura Económica, 1970.
- Ota Capdequí, J.M. El estado español en las Indias. México, Fondo de Cultura Económica, 1962.
- Pareja, Francisco, Fray. Crónica de la Provincia de la visitación de Ntra. Sra. de la Merced, redención de cautivos de la Nva. España, 1ª ed. 1698, México, Imprenta de J.R. Barbedillo y Cía. 1862.

- Pérez Herrero, Pedro. El consulado de comerciantes de la ciudad de México, y las reformas borbónicas; el control de los medios pago durante la 2a. mitad del siglo XVIII. México, 1961. Tesis (D.H.) El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos. 2 vol.
- Pérez, Ricardo. Memorias nacionales e relaciones anecdóticas de los asuntos más culminantes de la historia de Méjico. México la idea del siglo. s.f.
- Pérez-Rocha, Emma. "Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII" en Estudios de Historia Novohispana. México, UNAM.IIH., 1975. vol. 6 .
- Recopilación de leyes de los reinos de Indias. Mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos II nuestro señor, va dividida en tres tomos, con el índice general, y al principio de cada tomo el índice especial de los títulos que contiene. Sa impresión hecha de orden Real y Supremo Consejo de las Indias, Madrid, por la vda. de Joaquín Ibarra, Impresora de dicho Real y Supremo Consejo, 1791.
- Ricard, Robert. La conquista espiritual de México. traducción de Angel Ma. Caribay E., editorial Jus. 1947.
- Rivera Cambas, Manuel. México pintoresco, artístico y monumental. Vistas descripción, anécdotas y episodios de los lugares más notables de la capital y de los estados, aún de las poblaciones cortas, pero de importancia geográfica e histórica...Las descripciones contienen datos científicos, históricos y estadísticos. México. Imprenta de la Reforma, 1880-1883. 3 vol.

- Rables, Antonio de. Diario de sucesos notables (1665-1703), Edición y Prólogo de Antonio Castro Leal. México, ed. Porrúa, 1953. - (Colección de Escritores Mexicanos # 30, 31, 32)
- Romero de Terreros, Manuel. Bocetos de la vida social en la Nueva España, México, Porrúa, 1944.
- Ruseu de Armas, Antonio. Historia de la Previsión social en España; cofradías, gremios, hermandades Montepios, Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1942.
- Sancho, Hipólito, La Cofradía de los morenos de Cádiz, Ensayo Histórico,-Tánger, Publicaciones del Instituto General Franco para - la investigación hispano-árabe, 1940.
- Santiago Cruz, Francisco. Las artes y los gremios en la Nueva España. México, ed. Jus, S.A., 1960. (Figuras y episodios de la historia de México, # 77).
- Sepúlveda, María Teresa. Los cargos políticos y religiosos en la región - del lago de Pátzcuaro, México, INAH, 1974. (Sección de Etnografía, Colección Científica 19)
- - - - - "La cofradía de San Nicolás Tolentino", en Ángel, Ier. - Centenario 1877-1976, México, INAH, 7a. época, t. 6, - - (# 54 de la colección).
- Serrera Contreras, Ramón Ma. Guadaluajara Canadiera "Estudio regional novo hispano 1760-1805". Sevilla, Escuela de Estudios Hispánicos americanos de Sevilla, 1977.
- Sigüenza y Góngora, Carlos de, Relaciones Históricas, México, UNAM, 1972.
- Sodi de Pallares, María Elena. Historia del traje religioso en México, México, ed. Style, 1950.

- Sigavara H. Masae. La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809, México, INAH, Departamento de Investigaciones Históricas, 1976. (Colección Científica # 28).
- Tanck Estrada, Dorothy, La educación ilustrada 1786-1836, Educación primaria de la cd. de México, México, El Colegio de México, - 1984.
- Torquemada, Juan de, Monarquía Indiana, edición preparada por Miguel León - Portilla, México, UNAM., I.I.H., 1975. (Serie de Historiadores y Cronistas de Indias # 5).
- Torre, Ernesto de la, "Algunos aspectos de las cofradías y la propiedad territorial en Michoacán" en Jahrbuch fur von stadt Wirtschafts und Gesellschaft Lateinamerica, 1967.
- Vargas Ingo, E. "La arquitectura religiosa de la ciudad de México en el S. XVIII", en Tres Iglesias del Siglo XVIII. Artes de México, 1973.
- Venegas Ramirez, Carmen, Régimen Hospitalario para indios en la Nueva España, México; INAH, Departamento de Investigaciones Históricas, 1973.
- Vetancurt, Agustín. Teatro Mexicano. descripción breve de los sucesos - - ejemplares, históricos, políticos, militares y religiosos del nuevo mundo occidental de las Indias, México, - Imprenta de I. Escalante y Cía. 1870-1871.
- Villaseñor y Sánchez, José Antonio de. Theatro Americano, Descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones, México, Imprenta de la vda. de J.B. de Hoyal. 1746-1748.

- - - - - Suplemento del Teatro americano. (La ciudad de México en 1755), edición y notas de Ramón María Serrera, México, UNAM, 1980.
- Weberer, Gisela Von, San Carlos Borromeo, Endeudamiento de una hacienda colonial (1608-1729). México, UNAM., I.I.H., 1980, (Serie Historia Novohispana # 29).